

ÍNDICE.

INTRODUCCIÓN.

RESUMEN DE CONTENIDO.

LA NECESIDAD.

SIGNIFICADO, LABRA Y PROVISIÓN DE PÓLVORA.

LA INFORMACIÓN PARA SEVILLA DE LA BASE DE DATOS PARES.

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS (A.G.S.).

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS (A.G.I.).

- Competencias de la Casa de Contratación respecto a la Provisión de pólvora.
- Los Encargados del suministro.
- La Custodia y lugar del Arsenal.
- Los lugares donde comprar.
- Los Destinos: el aprovisionamiento de las colonias.
- Los Destinos: El equipamiento de flotas.

EL ESPANTO.

LA INCIDENCIA DE LA PÓLVORA EN SEVILLA: LAS EXPLOSIONES DE 1579 y 1613.

- Noticias sobre las catástrofes sevillanas en PARES..

EL FONDO ANTIGUO DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA DE SEVILLA.

LA RELACIÓN DE LOS AVISOS *MVY IMPORTANTES PARA EL BIEN COMUN Y PARTICVLAR DE LOS VECINOS DE LA CIVUDAD DE SEVILLA.*

PARTE PRIMERA

- El desarrollo de los acontecimientos.

PARTE SEGUNDA

PARTE TERCERA

PARTE CUARTA.

MÁLAGA, CASO POR COMPARAR. *A R T E.*

ANEXOS Y LÁMINAS.

BIBLIOGRAFÍA.

El siguiente documento se presenta con motivo de la evaluación final del Máster de Estudios Históricos Comparados: *La Península Ibérica entre el Mundo Mediterráneo y el Atlántico*, impartido por la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Sevilla (años 2011-12). El mismo ha sido dirigido por el Dr. D. Juan José Iglesias Rodríguez, Catedrático de Historia Moderna de dicha Institución.

INTRODUCCIÓN.

De la necesidad al espanto. Sevilla y la provisión de pólvora entre 1477-1667, es el título que hemos seleccionado para acercarnos al abasto de la munición en los años centrales de la ciudad durante la Edad Moderna. Con este se han querido resumir dos vías de investigación: el suministro del material y las consecuencias que tenía para la población las explosiones de las fábricas de explosivo.

Hemos llegado a esos dos campos de manera desigual. A partir de la investigación en el Fondo Antiguo de la Universidad de Sevilla, tuvimos la oportunidad de localizar un documento de *Avisos* para la ciudad fechado en 1626. Habíamos llegado al mismo a partir de una búsqueda sobre los efectos de catástrofes naturales sufridas entre los siglos XVI-XVIII, como el Terremoto de Lisboa y la gran inundación de 1626. Pensamos que el documento tuviera que ver con esta, pero en realidad resumía un largo pleito en el que estuvo involucrado el Cabildo Municipal y los Consejos de Justicia y Guerra, a propósito del traslado de unos molinos y almacenes de pólvora en Sevilla, que habían estallado en Triana en 1613. Había sido compuesto como resumen del proceso y herramienta útil para que nunca más se volviesen a situar estas fábricas dentro de poblado.

Desarrollamos sobre la primera parte de los *Avisos* (de dividen en cuatro), el trabajo final de la asignatura de la Maestría, *Fuentes, métodos y tendencias historiográficas comparadas en Historia Moderna*¹, para la que compusimos el trabajo de evaluación *Algunos datos referentes a la pólvora en Sevilla a partir de Los Avisos de 1626 custodiados en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla*.

¹ Impartida por los Doctores D. Francisco Núñez Roldán y D. Jaime García Bernal

RESUMEN DE CONTENIDOS.

Cuando tuvimos ocasión de elegir un tutor y tema para el desarrollo del TFM propusimos al Dr. Iglesias Rodríguez, del Departamento de Historia Moderna de la Hispalense, este asunto como temática general, ampliando a las cuatro partes del documento. Gracias a su recomendación encauzamos la trama, desarrollando un primer apartado general sobre Sevilla y la pólvora, sabiendo él la vinculación con la Casa de Contratación y el enorme caudal de información que ello supone. Para acercarnos someramente, se siguió una metodología tradicional, basada en la revisión bibliográfica sobre el tema, y en una búsqueda sistemática en el fondo de Archivos estatales PARES.

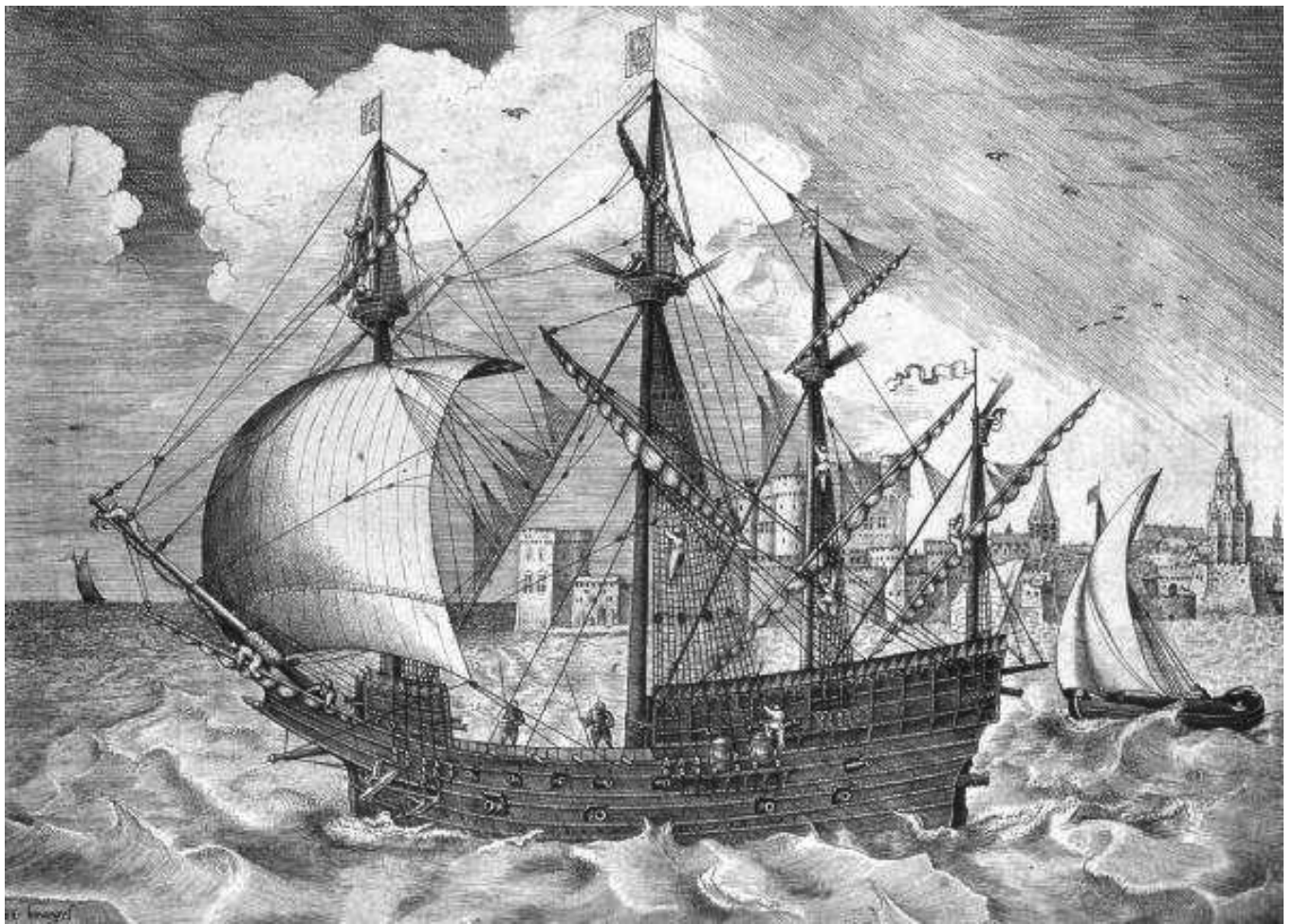
En rigor, estas dos vías se quieren presentar en las dos partes que componen el trabajo. En la primera, que denominamos *Necesidad*, se ha hecho balance de las entradas recogidas en el citado registro digital, existiendo una clasificación de las dos fuentes más abundantes: El Archivo General de Simancas, y su sección de Registro del Sello, para lo que acontece sobre el tema previa instalación de la Casa de Contratación en Sevilla; y el General de Indias, cuyo recorrido es inabarcable. Dentro de esta parte se han abierto subsecciones sobre los personajes que intervienen en la provisión, las funciones de la Casa respecto a la defensa de la Carrera, la situación de su arsenal, los destinos... todas ellas se han completado con reseñas bibliográficas.

La segunda parte del documento la denominamos *Espanto*. Evidentemente es la parte que versa directamente sobre el texto de los Avisos, al que hemos incorporado un apéndice inicial sobre factorías sevillanas y su repercusión para la comunidad, su presencia en PARES, las posibilidades del fondo de la Universidad e Sevilla y una propuesta para realizar el futuro estudio comparado con la Fundición y Factoría de munición de Málaga, que estalló en dos ocasiones, como Sevilla, de manera casi contemporánea.

Cada parte viene antecedida de una reseña en la que se refiere la metodología seguida para su confección, finalizando el documento con la incorporación de tres anexos finales, láminas y la tradicional bibliografía, en la que faltan algunas referencias obligadas que esperamos poder consultar e incorporar próximamente.

Solo dos argumentos se pueden extraer de lo escrito: la dependencia del suministro del producto por parte de los Oficiales de la Casa de Contratación de Sevilla, que pasaron de tener como misión principal el organizar el tráfico a la defensa, cuando este estuvo organizado según lo que conocemos por Carrera de Indias; la lucha de la ciudad y todos los intervinientes en un proceso en el que esta se enfrenta al estado, ofreciendo un documento rico en matices. Por lo demás es un tema sin conclusión. Lo hemos decidido así por plantear sobre el mismo un futuro proyecto de Tesis Doctoral, donde podrán desarrollarse varios caminos:

- La competencia real del Suministro. La Casa de Contratación de Sevilla está presente en la provisión de pólvora para armadas y defensa de ciudades coloniales, sin embargo, hemos encontrado algunas dudas respecto a su control. Como se verá la Institución contó con personal específico para esta tarea, que también fue encargada al Consejo de Guerra.
- El destino y función, sin salir de la Casa, se han podido documentar su papel en otros destinos que no fueron indianos, como flotas específicas de guerra contra turcos o francos. Incluso la Casa tendrá potestad específica para la organización de levas y ordenar compras de pertrechos para causas específicas.
- La batalla contra la piratería, muy evidente a partir de las etapas de 1520, 1560, 1600.
- La situación de sus arsenales, como depositaria del armamento debía contar con lugares de acopio, teniendo la Casa desde su fundación un déficit de ello que le llevó a habilitar otras zonas del Alcázar.
- Los pleitos entre Cabildos y Consejos de Estado por el bien de la comunidad.
- La situación original y los restos del antiguo molino de pólvora de instalado en 1626 en Cuartos.



LA NECESIDAD.

SIGNIFICADO, LABRA Y PROVISIÓN DE PÓLVORA

Cuenta Geoffrey Parker que cuando se extendió el uso de la pólvora cambió la política de los países en relación a su defensa y extensión, haciendo de las antiguas murallas medievales parapetos ineficaces². Era un duro revés a aquel mundo, que cambiaba desde mediados del siglo XIV, precisamente cuando aparece la mezcla en el campo de batalla. Puede que propiciase el cambio hacia Estados que crecían de la conquista, y que encontraron como aliados en su propósito, los logros de la Ciencia. En ese campo parte de la investigación se ocupó de la Artillería, en particular de la obtención de la munición perfecta. Los resultados mejoraron con mucho los de la espada y la flecha.

El origen del explosivo es difuso, admitiéndose su descubrimiento en China alrededor del año 1000. Su aplicación efectiva en conflictos aparece en Europa en la Baja Edad Media. En España su presencia es inconcreta. Por parte cristiana la primera referencia es de 1406, cuando se discute en las Cortes de Toledo el empleo de la Artillería en las guerras contra andalusíes. Antes se empleó por parte musulmana en la defensa de Algeciras, denominándose *barut* (1342-1344). Se generalizó finalmente desde la guerra de Granada, convirtiéndose en artículo de primera necesidad, hecho que llevó a que la Corona monopolizase su producción para controlar calidad y venta, mediante su asiento³.

La pólvora es una mezcla obtenida de la combinación de proporciones adecuadas de salitre azufre y carbón vegetal⁴. Diego García Palacios (+1595), describe el proceso y el uso de los materiales:

El Salitre, que se usaba desde tiempos antiguos para medicamentos, ganar ciudades y para quemar las armadas en el mar; por lo que se deduce que desde época remota se usó como material de defensa. El azufre sirve para incendiar el salitre. Si se mezclan solo estos dos ingredientes se apagaría enseguida la llama, sin quemar gran parte de la materia debido a la ventosidad del salitre. Para corregir este defecto se añade carbón, el cual sirve para mantener el fuego sin llama, y resistir a la ventosidad del salitre, en el cual reside toda la virtud y fuerza de la pólvora, ya que sin él lo potros dos materiales no serían de efecto, y hay además que tener en cuenta la calidad explosiva del salitre⁵.

La obtención de los ingredientes es disímil. El carbón vegetal podía lograrse en cualquier lugar (se aconsejaba el Sauce), pero salitre y azufre era exclusivo de determinadas zonas, y

² PARKER, G. 2010, Pág. 107.

³ VIGÓN, 1947. T.I. Pág. 85.

⁴ SÁNCHEZ GÓMEZ. 1985. Sobre el proceso de producción, recoge el autor una fórmula extraída del Leg. 82 de Guerra Antigua del AGS, en el que se señala que era necesario: 9 partes de salitre, 1 y media de azufre, 1 y media de carbón.

⁵ De VILLAR ORTIZ, 1988. A partir de esos componentes, si se quería conseguir un resultado más recio, podía añadirse azogue, sal, o aguafuerte

necesitaban de procesos de transformación. El abastecimiento del primero se obtuvo de varios pueblos del Priorato de San Juan (entre Ciudad Real, Toledo, Cuenca y Madrid): Huerta, Tembleque, La Guardia o Alcázar de San Juan. También se extraía de otros lugares como el Marquesado de Villena, Almería, Murcia, Hoya de la Baza o El Puerto de Santa María. El Azufre se sacaba de la localidad albaceteña de Hellín.

Inicialmente el proceso de fabricación fue artesanal, sin necesidad de grandes edificios. Los ingredientes se molían en morteros de bronce o piedra, aunque la materia no quedaba reducida completamente a polvo. A partir de 1420 comienza a mejorarse el sistema, al introducirse los tres ingredientes en un mortero de piedra, batiéndose con un pilón de madera mientras que la mezcla se humedecía con agua o vinagre. Es el procedimiento conocido como *pólvora húmeda*. Posteriormente se pasó al sistema de muelas de piedra, que después serían de bronce o fundición. Esta mejora incide en la necesidad de grandes fábricas⁶.

La fabricación en la Península fue libre hasta fines del siglo XV, cuando los Reyes Católicos comenzaron a regular su calidad y controlar su distribución, normativa de la que hemos tenido conocimiento tras la investigación procedente del Registro General del Sello⁷. Entre estos precedentes hay que mencionar la existencia de artesanos en Murcia y Granada, y de instalaciones más complejas en Burgos (que explotó en 1520 y fue trasladada a Pamplona), Málaga y Cartagena.

Desde el XVI todos funcionaban por estanco o asiento, sistema general por el que se reguló el suministro del material en España hasta mediados del XVII, aunque se volvería a esta fórmula después. Podemos establecer las condiciones de estos contratos, entre el Estado y el polvorista, a partir de algunos firmados en Nueva España⁸:

- El rey se asegura la fabricación por un plazo definido con el polvorista, que se convierte en el único capacitado para producir para una misión concreta, por ejemplo las Armadas, una vez que se disponga el régimen de protección de la Carrera de Indias, como veremos.
- El polvorista se ofrece a entregar a la Corona una cantidad mínima; puede aportar los materiales o recibir el salitre y azufre de aquella, ya que también eran sustancias estancadas.
- El polvorista tiene opción de vender una cantidad de su producción a particulares.
- Se establecen tipos de producto final, según fuese la artillería o su uso:
 - o Pólvora fina
 - o Pólvora de Munición
 - o Pólvora Baja (cohetes y fuegos de artificio).

⁶ El tamaño de la mezcla cambiaba según su uso, siendo granulada para los cañones y más fina para arcabuces y armas de mano.

⁷ Ver resultados del apartado relativo a Fondos Pares.

⁸ VILLAR ORTÍZ, 1988. Pág. 29.

- Podía haber otras condiciones, como la prohibición de suministrar a enemigos del reino.

La demanda del material para los tercios y armadas españolas aumentó a medida que crecían sus enfrentamientos internacionales. Sin embargo, cara a la producción local, esta situación no repercutió en un aumento de los fabricantes, porque buena parte de los contingentes se avituallan del explosivo en el lugar de combate: Flandes, Italia e incluso América, como veremos a partir de los datos ofrecidos por el fondo del Archivo de Indias en PARES.

En 1577 Francés de Álava, Capitán General de Artillería, emite un memorial al Consejo de Hacienda, definiendo el volumen de explosivo necesario para proveer las fronteras del reino, señalando que esa pólvora debía producirse en la Península⁹. En primer lugar enumera los destinos que tendría esa munición:

- Fronteras peninsulares.
- Archipiélagos
- Frontera del Norte de África
- Flota: Patrulla Mediterráneo y Atlántico.
 - Armadas de la Carrera de Indias.

Del documento de Álava se desprende que tales necesidades se sufragarían con 4.000 quintales de pólvora anual¹⁰. No obstante por la difícil obtención de salitre y azufre, esa valoración siempre fue equivocada, y las cantidades obtenidas deficitarias. Para cubrir las necesidades descritas, se estableció el siguiente sistema de producción:

- Creación de Fundiciones y Molinos de realengo: Málaga, Burgos, Tembleque (al menos funciona desde 1557, para aprovechar la proximidad del salitre), Cartagena.
- Molinos de Pólvora en manos de particulares, generalmente extranjeros. Se trataba de Licencias específicas regidas por asiento con el Estado, los hubo en:
 - Granada, donde había tradición de fabricar la munición al menos desde el siglo XV, como podrá verse.
 - Pamplona y San Sebastián.
 - Sevilla, a cuyo funcionamiento nos acercaremos a continuación.

⁹ En SÁNCHEZ GÓMEZ, 1985. A.G.S. Guerra Antigua, Leg. 82. *Para Custodia y defensa destas rreynos, yslas, fronteras de Berbería y armadas de su magestad.*

¹⁰ El quintal era la medida usual para la venta del producto, estableciéndose su correspondencia con cuarenta y seis kilos RAE. QUINTAL, 1ª REF. *Peso de 100 libras equivalente en Castilla a 46 kg aproximadamente.*

LA INFORMACIÓN PARA SEVILLA DE LA BASE DE DATOS PARES.

El Portal de Archivos Españoles en red PARES¹¹, es un proyecto Ministerial destinado a la difusión del Patrimonio Documental Español. Permite el acceso libre a los fondos custodiados en los primeros archivos estatales, grupo que acoge a los de la Corona de Aragón, de la Real Chancillería de Valladolid, los Generales de Simancas e Indias, el Histórico Nacional con su sección Nobleza, y el Centro Documental de la Memoria Histórica. El manejo de este recurso ha sido una fuente principal para la elaboración del presente trabajo, ya que no solo aportó referencias concretas sobre la materia, sino que abrió un panorama temático nuevo a raíz de las clasificaciones que ofrecen los propios depósitos.

Para acceder a la información contenida en el sistema, utilizamos la herramienta de *Búsqueda Sencilla*, que permite iniciar la investigación introduciendo un término general como criterio de selección, pudiendo acotar los resultados de manera cronológica o por archivos. Aprovechando esta posibilidad comenzamos por introducir temáticas amplias, estableciendo como condicionantes el topónimo Sevilla, y los marcos cronológicos de 1400 a 1667, por situarse esas dos cifras entre los comienzos del uso de la pólvora para los enfrentamientos armados y la última explosión de los molinos de hispalenses. Los propios resultados que se fueron revisando generaron nuevas entradas a partir de la ordenación temática de los propios fondos de PARES.

En total, de la consulta del Registro Pares, se han seleccionado 128 referencias, con las que se ha formado un cuadro que se presenta como anexo final. La organización del mismo es muy sencilla, contando con tres únicas columnas en las que aparece la cronología de emisión del documento, su contenido y la signatura correspondiente en el archivo donde se custodia. Para establecer el orden de las entradas se ha seguido la fecha de emisión de cada documento, dato que aporta la propia plataforma virtual. Para señalar los que cuentan con digitalización y pueden ser estudiados vía telemática, se marca la fecha de emisión en negrita.

¹¹ <http://pares.mcu.es/>

Temáticas de partida.	Posibilidades temáticas ofrecidas por PARES
Pólvora	Órdenes para formar armadas.
Pólvora Sevilla	Aprestos de Flotas
Molinos de pólvora.	Registros para la Casa de Contratación: Armadas y Flotas. Están compiladas según series anuales: 1507-35 / 1535-39 / 1539-46 / 1547-50 / 1553-58 / 1572-70/ 1577-95 / 1605-32 / 1561-66 / 1566-72.
Molinos de pólvora Sevilla	Consultas del Consejo de Indias.
Incendio de Pólvora Sevilla	Contadurías: 1583-1664: Copias de cédulas para apresto de Armadas y Gentes de Indias.
Polvoristas Sevilla	Asientos de Pólvora.
	Provisión de Pólvora: Flotas
	Provisión de Pólvora: Armada.

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS (A.G.S.)

Del Archivo General de Simancas, parten las referencias más antiguas, custodiadas en la sección de Registro General del Sello. La primera cita correspondiente a la pólvora se sitúa en 1476, tratándose de una orden de pago a Catalina Alfonso, maestra polvorista¹². Debe interpretarse que en este momento la utilización de la mezcla en el campo de batalla es un hecho. Su manejo durante el reinado de los Católicos (1474-1516), será trascendental para la resolución de sus conflictos exteriores, y ante la definitiva extinción del reino nazarí, proyecto que oficialmente ocupa desde 1480. Pero de manera contemporánea aparecen problemas a cuenta de la obtención de los materiales necesarios para su fabricación, de su difícil acopio por el Estado, y de la necesaria especialización militar para su uso¹³. A todo ello se intentará dar solución de manera inmediata, mediante la emisión Real de Órdenes y Provisiones.

Se pretendió ejercer un control tanto de los centros de producción (en ese momento fabricantes libres particulares¹⁴), como de su distribución, para que la munición no cayese en manos enemigas¹⁵. Hemos seleccionado algunos textos que se sitúan cronológicamente en el último cuarto del siglo XV, en los que se pueden intuir esas dificultades. Por ejemplo, en noviembre de 1477 se encarga a los Maestres Alfonso y Tomás Bárbara, lombarderos del ejército de los Reyes,

¹² A.G.S. RGS, LEG, 147611, 736. Ración de 15 maravedís diarios y quitación de 3.000 maravedís anuales a Catalina Alfonso, mujer de Pedro de las Cuevas, como maestra de hacer pólvora, y 15 maravedís diarios de ración a Pedro de San Román, su oficial. 1476-11-27.

¹³ En este sentido se puede destacar el contenido de varios documentos. Desde el año 1480 se dictan normativas que impiden sacar salitre o pólvora de las ciudades del reino, pretendiendo con esto destinarla exclusivamente a la Armada que Lucha contra el Turco (A.G.S. RGS, LEG. 148012,60. Año 1480-12-12). La necesidad de obtención del explosivo hicieron dictar provisiones especiales para artilleros como Pedro Madrid, que tenía potestad real para hacerse con la pólvora que hubiese en cualquier lugar de Castilla (A.G.S. RGS. LEG, 148410,225. Año 1484-10-27); o a Alonso de Medina, que tenía el poder sobre el Reino de Murcia (A.G.S. RGS, LEG, 148807,28. Año 1488-07-29).

¹⁴ Conocemos a algunos, como la citada Catalina Alfonso, o a Gavilanes (Pedro Gavilán), que tenía talleres en Medina del Campo y Valladolid (A.G.S. RGS, LEG, 148903, 252)

¹⁵ Esta situación se hace ostensible a fines de siglo, cuando comienza a perseguirse duramente a aquellos que vendían pólvora española al Turco. En este sentido hemos reseñado dos Disposiciones emitidas por los Reyes desde Granada al alcalde de Cádiz, Suero de Novoa, para que envíen información y pesquisa sobre las armas, pólvora, azufre y salitre que pueda haber en las casas de los mercaderes extranjeros y naturales de dicha ciudad y en una nao que está en el puerto, que tienen como mercadería y lo venden a los moros (A.G.S. RGS, LEG, 149911,152. Año 1499-11-08); y a Pedro de Rojas, para que envíe información sobre cómo algunas personas han sacado por los puertos de Andalucía, para tierras de moros, armas, pólvora y otras cosas vedadas, que confisque los bienes de los culpables, y a éstos los envíe ante los alcaldes de Corte (A.G.S. RGS, LEG, 149812,247. Año 1498-12-249).

hacer acopio de la pólvora y salitre que pudieran encontrar en Sevilla¹⁶. De su mando podemos intuir ya un primitivo escalafón en la milicia, encargándose ambos del control y disparo de la lombarda, primitivo cañón de gran calibre.

Más interesante resulta la noticia de Alfonso y Bárbara por ser la primera en la que aparece citada la ciudad, que se había mantenido como centro de operaciones desde el siglo XIII por su buena comunicación interior y las posibilidades navegables del río¹⁷. El puerto hispalense conservó durante la Baja Edad Media su importancia en el comercio Mediterráneo y Atlántico¹⁸, germinando a su amparo varias factorías. Eran artesanos dedicados a la producción de materiales al avío del transporte y la navegación. En este sentido se entiende la aparición de los arrabales de Cestería y Carretería adosados al lado de la muralla que mira al río, o la más importante instalación de las Atarazanas en 1252, que respondía a la aspiración castellana de crear una armada tan poderosa como la musulmana. Su entorno concentró un volumen poblacional elevado, que originó la aparición intramuros del Barrio de la Mar¹⁹. Entre estos artesanos se situarían los fabricantes del explosivo a mediados del Cuatrocientos. El destino del acopio encargado a los Maestres pudo ser el pertrecho de las armadas en el Mediterráneo, cuya organización se planteaba desde la ciudad. Ese papel organizativo se mantendrá durante estos últimos veinticinco años del siglo, primero como nexo para la conquista de Granada²⁰, y posteriormente para la equipación de flotas mediterráneas e indianas.

De la documentación procedente del Consejo de Castilla -primitivo gestor de los asuntos americanos- conservada en Simancas, hemos seleccionado la que hace referencia a la necesidad de armar embarcaciones desde la conquista colombina, responsabilidad que recae en Juan Rodríguez de Fonseca, arcediano de Sevilla y Obispo de Badajoz desde 1495²¹. La primera

¹⁶ A.G.S.RGS, LEG, 147711, 321. Poder y facultad dados a maestre Alfonso y a maestre Tomás Bárbara, lombarderos de SS. AA., para tomar el salitre y pólvora que hallaren en Sevilla y su tierra. 1477-11-18.

¹⁷ COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A. 2008 (1). Págs. 195-224. 2008 (2). Págs. 115-143.

¹⁸ COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ. 2008, (3). Pág. 86 ss. El autor defiende el carácter bifronte de los negocios andaluces a desde el siglo XIV, siendo Mediterránea y Atlántica al mismo tiempo. La primera desde el punto de vista financiero y por el origen de los primeros comerciantes; la segunda por el volumen de hombres, mercancías e inversiones que se invirtieron en esos circuitos comerciales; y por la posibilidad de contar con una arteria de comunicación interior como el Guadalquivir. Ello permitió que se decantase de este lado la balanza económica desde 1500.

¹⁹ COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, Sevilla 1984, pág. 239.

²⁰ A.G.S. RGS, LEG, 149307,92. Para que se tome la cuenta, en Sevilla, de la pólvora y azadoneros que se repartieron para la guerra de los moros y otras necesidades. 1493-7-30.

²¹ Juan Rodríguez de Fonseca, 1421-1524, fue el encargado de gestionar todos los asuntos americanos hasta la creación de la Casa de Contratación. Había formado con éxito la flota del segundo viaje colombino, que partió de

noticia se fecha en octubre de 1494, señalando que debían equiparse las armadas para Sicilia y las Indias. La dimensión de cada una no sería equivalente. En estos momentos las naves que cruzan el océano se denominan sin distinción flotas o armadas, y estaban compuestas por pocas unidades, entre las que ninguna era exclusivamente de artillería²². El término Armada, relativo a la formación de una patrulla expresamente defensiva, no se forma hasta bien entrado el XVI, cuando se constituye el sistema de convoyes de la Carrera de Indias.

A juzgar por el texto, entre las dos armadas debió tener más prestancia la siciliana, que organizó el propio Fonseca para afrontar las Guerras de Italia, en concreto la reconquista de Nápoles²³:

Despacho a Don Juan de Fonseca dándole instrucciones sobre la financiación y aprovisionamiento de las armadas de Sicilia y la que se prepara para las Indias. Orden a Juan de Narváez para que entregue la pólvora que le demande la persona nombrada por Don Juan de Fonseca con destino a la armada de Sicilia. 1494-9-28.

La armada que se preparaba para Las Indias debía ser modesta, posiblemente su número singular indique que se trató de un buque, que partió de Sevilla entre el segundo y tercer viaje colombino (1493-1504), quizás un viaje de rescate o exploración.

Por el contrario, la italiana debió corresponder al contingente denominado *Armada de Levante*, avanzadilla del ataque dirigido por Galceran de Requesens, Conde de Trevento²⁴. Un año más tarde, Fonseca formó la expedición definitiva en Andalucía, dirigida en este caso por el Gran Capitán, Gonzalo Fernández de Córdoba, con el mismo destino. Para obtener las embarcaciones necesarias dio orden al Corregidor de Burgos, García de Cotes, para que informase de los navíos cántabros de los que podía disponer en enero de 1495, instándole para que los cargase de pertrechos y armamento (*tiros de pólvora, lombardas y pasavolante*)²⁵.

Durante los años de presidencia del Consejo de Indias, Rodríguez de Fonseca tuvo la oportunidad de formar grandes flotas americanas, como la que equipó en 1514 con rumbo a la

Cádiz en 24 de septiembre de 1493. Su vinculación indiana la mantuvo hasta su fallecimiento, que acaeció mientras ocupaba el cargo de Presidente del Consejo de Indias. MENA GARCÍA, 2003. Pág. 237.

²² MENA GARCÍA, 2003. Pág. 239.

²³ A.G.S. CCA, CED, 1,145,1. Año 1494-9-28.

²⁴ LADERO QUESADA, M.A. *Ejércitos y Armadas de los Reyes Católicos. Nápoles y El Rosellón (1494 - 1504)*. Madrid RAH, 2010.

²⁵ A.G.S. CCA, CED, 2-1,19,3

centroamericana *Castilla de Oro*, bajo mando del Capitán General Pedrarias Dávila²⁶. Pocos años más tarde, las necesidades defensivas de las naves americanas propiciarían la creación de un sistema de Armada propio de la Carrera, que estará supervisado desde su creación por la Casa de Contratación, todo se fue creando a golpe de circunstancias; y de casi todo hay noticia en el Archivo de Indias.

²⁶ MENA GARCÍA 1988 (Págs. 97). Para la organización del viaje, Fonseca dirigió varios funcionarios que se encargaron de asuntos particulares. El tema de las armas y munición recayó en el artillero Gabriel Sierra.

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS (A.G.I.).

Del conjunto de entradas recogidas del fondo PARES, el porcentaje más alto pertenece al Archivo General de Indias, particularmente a su sección Indiferente General, aunque se han apartado documentos de Contratación, Contaduría, Consejos, Patronato, varios de diferentes Audiencias, etc. Se extrae como primera conclusión la competencia de la Casa de Contratación en cuanto al suministro de pólvora, y su vinculación con la Carrera de Indias, como material imprescindible en la bodega de las embarcaciones que recorrían el Océano. La preocupación por equiparlas de armas y munición antes del viaje se hizo notar muy pronto, como se extrae de los documentos mediados por el Obispo Fonseca.

Entre las reseñas que tocan esta circunstancia, se conservan en el Archivo algunas antecedentes a la propia formación de la Casa, de las que se deduce que antes de ella existió una estructura asentada en Sevilla²⁷. En relación a las flotas americanas, la servidumbre de pólvora cubriría tres frentes: los combates con los indígenas en tierra²⁸, los eventuales ataques de alta mar, y el aprovisionamiento de los cuarteles y fuertes permanentes de las colonias, situación que se mantiene hasta que se dan las circunstancias para que fuese fabricada en América. En ese sentido se entiende la orden a Alonso de Morales, Tesorero de los Reyes Católicos, para comprar munición y otros materiales para la defensa de La Española, dada tempranamente, en noviembre de 1502²⁹.

²⁷ HARING, 1979. Entre los años 1495-1502 el tráfico indiano se regía por principios muy someros: la realización de un registro por parte de un agente de la Real Hacienda, de las personas y mercancías que hacían el viaje, compulsándose a la ida y vuelta; y la obligación de cerrar los acuerdos en presencia de agentes oficiales: Un Tesorero, un interventor y un delegado del Almirante. Para dar cobijo a estas premisas se mandaron crear Aduanas, que contabilizaban las materias provenientes de América. La primera se sitúa en Cádiz, aunque debió haber otra en Sevilla, por ser esta la sede de la burguesía comercial del momento. En este sentido, DÍAZ GONZÁLEZ (1997. Pág.60) , ha citado la existencia de un memorial recibido por los Reyes Católicos en 1502, en el que se les solicita que se establezca en Sevilla una casa en la que se almacenara mercancías, materiales, armas y otras cosas que fuesen a enviarse a las Indias, y todas las mercancías, materiales y metales que llegasen de allí. Al frente de esa casa estarían un Factor, un Tesorero y dos Contadores, que deberían ser conocedores de mercancías e instruidos en asuntos del comercio. Su función era inspeccionar el aparejo de las flotas e instruir la tripulación de los navíos. Deberían mantener estos oficiales residentes en Sevilla relaciones muy estrechas con sus homólogos en Indias y los unos y los otros comunicar el intercambio, exactamente registrado, de las mercancías. El dato parte de SCHÁFER (1935, Vol. 1 Pág. 6).

²⁸ En ese sentido citar el relato de Bernal Díaz del Castillo, en el que describe como estaba compuesto el armamento de los conquistadores con pólvora y otros elementos de artillería.

²⁹ AGI. INDIFFERENTE, 418, L.1, F.75 V (2). Fecha 1502-1-9.. Real Cédula a Alonso de Morales, Tesorero, ordenándole que de a Gonzalo Gómez de Cervantes, corregidor de Jerez de la Frontera, 53.000 maravedís para comprar pólvora entre otros materiales, para llevarlo a la Isla Española para aderezo y reparo de los navíos que han de quedar en

Constituida la Casa de manera oficial³⁰, siguió ocupándose de esa triple tarea, entendiéndose como medidas necesarias para controlar el comercio americano y la llegada de los metales, su verdadera razón de ser³¹. Tan asumidas estaban, que se entienden de manera tácita entre los objetivos de las primeras Ordenanzas (HARING, 199):

- Contener en sus almacenes **todo lo necesario para el tráfico americano**, y recibir allí todo lo que se trajese a cambio a España.
- Observar la situación del mercado, para comprar y vender cuando fuese ventajoso para la Corona.
- Llevar Registro de todas las Transacciones, formando Libros que una vez al año debían ser enviados al rey.
- Realizar un registro de la carga a bordo de cada barco, a la ida y vuelta del viaje.

Competencias de la Casa de Contratación respecto a la provisión de pólvora.

Asegurar la protección de las mercancías americanas fue obsesión para el Estado a partir de las primeras décadas del XVI, convirtiéndose la pólvora en material indispensable para salvaguardar el tráfico³². La obtención, almacenamiento y transporte de armas y munición para Indias, estuvo

ella. Alonso de Morales fue criado del Cardenal Don Pedro González de Mendoza y Tesorero de los Reyes Católicos. Realizó esa función durante los años anteriores a la Fundación de la Casa, de hecho se le vincula realizando pagos y organizando armadas desde el año 1501, cuando es llamado expresamente a la ciudad por los Reyes para pagar las nóminas de los que iban a servir a las Indias (AGI. INDIFERENTE, 418, L.1,F. 67 RBIS (2). Año 1501-11-0) . Tras la fundación de la Contratación siguió despachando asuntos con el personal de esta, hasta que en 1505 deja de aparecer en los documentos de Indias. Su sepulcro se encuentra en la Iglesia de Santa María de Guadalajara, donde se encontraba su epitafio:

Este bulto es del honrado Alonso Morales, tesorero de los muy altos y muy poderosos señores Don Fernando e Doña Isabel de Castilla, e de león e de Aragón, e de las dos Sicilias e de Jerusalem e de Granada. Falleció a 22 de abril de 1502 años. (PÉREZ VILLAAMIL 1850. Pág. 9). Posiblemente falleciese en 1507.

³⁰ Real Provisión de 20 de enero de 1503, Alcalá de Henares. A.G.I. Patronato, 251. R. 1, F. 14 V.

³¹ Una de las primeras referencias a la Casa de la Contratación custodiadas en el Archivo de Indias, es una Real Provisión de treinta de junio de 1503, que confirma la primera función de la Casa:

(...) que todo el oro, plata y otros metales, perlas, aljófara, piedras preciosas, brasil y otras cosas, de cualquier calidad y valor que sean, que se traigan de las Indias, Berbería, Islas Canarias, Torre de Santa Cruz y otras partes, se entreguen al doctor Sancho de Matienzo, tesorero de la Casa de Contratación, a Francisco Pinelo, factor, y Jimeno de Briviesca, lugarteniente de los contadores, para que actúen de acuerdo con la Instrucción dada. 1503-6-30. AGI. INDIFERENTE,418,L.1,F.105V

³² ENCINAS, 1945. Libro IV. Pág. 23. Destaca entre las Recopilaciones de Leyes de Indias:

- Ley 45. Tít. 2. Lib. 9º: En nuestras Armadas de la Carrera de Indias y Capitanas y Almirantas de flota, se procure llevar siempre pólvora fresca.
- Ley 9. Tit. 28, Lib. 9º. Que en cada una de las Naos que navegara en la Carrera de Indias se fabrique a proa una cámara particular separada, donde vaya la pólvora.

a cargo de la Casa de Contratación de Sevilla desde su fundación a 1607, cuando asume esa competencia el Consejo de Guerra, aunque a su alrededor siempre pivotó la organización de este avío.

La mayoría de reseñas presentadas aluden a compra u orden de fábrica del explosivo por la Casa. Para su presentación las hemos dividido en dos apéndices según su destino: entre la provisión de las capitales colombinas y la defensa de las flotas. No obstante, hay que aclarar que esta diferencia es artificial, porque todo atendía a crear un ambiente propicio para el comercio y la llegada de metales y objetos preciosos. Antes parece oportuno abreviar sobre el funcionamiento de la Institución en lo tocante a este tema, acercándonos al personal que trató este negocio (los encargados), al arsenal vinculado (custodia), y a los lugares donde se obtuvo la munición (compra), apartado último que nos sitúa ante el panorama de los polvoristas sevillanos.

Los encargados del suministro.

Durante los años que median entre 1503 y 50, el negocio americano estuvo supervisado por la triada de las primeras Ordenanzas: Tesorero, Factor y Secretario. Las decisiones sobre el suministro y equipo de armadas las tomaría el segundo, al que se cita en documentos del Archivo de Indias vinculados a este asunto; como una Real Provisión de 1521 por la que se da orden al Factor de la Casa, Juan López de Recalde, para que dote de armas y municiones la defensa de la costa andaluza³³. El texto es muy interesante, porque supone el primer documento sobre la formación expresa de una expedición contra la piratería. A partir de entonces, el Factor se ocupó de toda la organización de las primeras armadas de defensa, que se sucedieron durante esa década. Gestionaba los pagos, mandaba los capitanes, controlaba y arrendaba las naves que formaban la guardia, etc.

A medida que el tráfico indiano crecía y con el toda su competencia, se modificaron las primeras Ordenanzas y amplió el organigrama de la Casa. En 1557 se instituye el cargo de Presidente de la Casa de Contratación de Sevilla, por orden de Felipe II. Pasan a su cargo los anteriores Oficiales, y asume directamente el cuidado de los metales, perlas y piedras preciosas americanas

- Real Cédula de 17 de julio de 1572 dada en Madrid: Que se enviase a Puerto rico 50 ducados de pólvora de arcabuz al año

³³ 1521-10-8. AGI. INDIFERENTE, 420, L.8, F. 327V-328V.

pertenecientes a la Real Hacienda. No obstante, todo lo vinculado al avío de la pólvora siguió por cuenta del Factor, ampliándose sus tareas a abastecer y comprar pertrechos, mantener a la orden el arsenal, y equipar armadas para la travesía de las Indias. Contaba entre su personal subalterno con un Diputado, que debía resistir en el mismo depósito.

En el año 75 se instala en Sevilla un Artillero Mayor³⁴. En un momento de especialización en los Tercios españoles, su figura responde a la del experto. Debía estar presente en la compra de cañones y pólvora, evaluando su calidad; examinaba el armamento de los barcos que venían o iban a América, y dirigía la Escuela de Artillería, instruyendo del manejo de armas, munición y expidiendo títulos oficiales. Su tarea depende directamente de la Casa de Contratación, que marca el objetivo de su docencia en la obtención de artilleros exclusivamente para Indias. En ese momento todo el suministro defensivo americano, para los viajes y Provincias de ultramar, dependía de la Institución.

Hasta el siglo XVI la formación del artillero había sido gremial. De los examinados en las escuelas se esperaba una educación más completa; recibían nociones tácticas, económicas y organizativas de la actividad militar, que tanto había cambiado desde la incorporación de la pólvora³⁵. Tradicionalmente estos centros estuvieron sujetos a las Fundiciones y Factorías de realengo, como Burgos y Málaga, teniendo noticia documental de su actividad desde la década de los ochenta, aunque ejercerían con anterioridad. El origen de la Escuela sevillana se sitúa en 25 de febrero 1575, cuando se instaura el cargo y se definen las obligaciones del director³⁶.

No obstante, debió existir un precedente. Desde su creación, *la Contratación tenía a su cargo la elaboración de la pólvora y la formación del personal de artillería. Desde 1513 había según Veitia Linaje, polvoristas con título*³⁷.

³⁴ HARING, Pág. 64.

³⁵ VICENTE MAROTO 2002-03. Pág. 1-9. Las circunstancias políticas del momento fomentan la creación de escuelas para la formación de personal cualificado, en ámbitos como la milicia y la náutica. Las primeras que funcionaban en el ámbito de dominación hispana eran Barcelona y Milán, creándose en 1559 la de Mallorca. Había una en Burgos vinculada a la Fábrica de Artillería con la que contaba allí la corona, y otra en Málaga.

³⁶ VIGÓN, 1947. Pág. 440-42. Entre las competencias del artillero mayor: *tener a su cuidado la Escuela. Como maestro, todos los días, mañana y tarde, debía dedicar dos horas a enseñar con demostración de oficio; y como técnico en las materias debía presentarse a la compra y prueba de la artillería y armas que se adquiriesen para los barcos de la Carrera de Indias, así como reconocer la pólvora y municiones de las naos y asistir a la compra y refinación de la pólvora, y cuidar que los arcabuces y mosquetes que se comprasen fuesen en Vizcaya.*

³⁷ Veitia Linaje, J. Norte de Contratación de las Indias Occidentales. Sevilla, por Juan Francisco de Blas, impresor mayor de la ciudad. 1672. Lib. II. Pág. 238-9

La escuela de Sevilla tenía como objetivo la formación de artilleros para las Indias, sin embargo su éxito fue tal que un año más tarde el Capitán General de Artillería pidió al Rey que en ella se adiestrasen también los que quisieran ejercer su servicio en cualquier ámbito del ejército español. Entre las obligaciones de los alumnos, se señala su origen español, ser menor de veinte años, haber hecho algún viaje como marinero, soldado o artillero en alguna nao de guerra, asistir a las clases del Artillero Mayor dos meses continuos, y finalmente superar un examen en el que actuaba como tribunal un Oficial de la Casa de Contratación y cinco artilleros titulados³⁸.

Recientemente se ha perdido el consenso respecto al inicio de la Escuela. Se apunta un origen tardío, a partir de un documento de Simancas con instrucciones para establecer la academia en la ciudad, firmado en Burgos a ocho de febrero de 1592³⁹. Está rubricado por el Capitán General de Artillería, Juan de Acuña, y estaba dirigido al milanés Julián Ferrufino, a quien se proponía como director del centro. Según el texto, las clases dan comienzo en seis de marzo de 1592, con 64 alumnos alistados de edades comprendidas entre 23 y 38 años. Su procedencia era diversa, hallándose entre ellos tres polvoristas. El año siguiente, aumentó el alumnado a 200.

Sin embargo, el registro de Indias nos ha dado la oportunidad de conocer que la academia hispalense funcionaba años antes⁴⁰. El Consejo de Indias solicitó en diciembre de 1584 al Teniente Alcalde de la ciudad, un terreno para que el Capitán Andrés de Espinosa, pudiera hacer prácticas de Artillería⁴¹. La manutención y pago de su actividad corresponde a la Casa, aunque esta se beneficia de su experiencia para inspeccionar municiones y artillería:

- Real Cédula de 1584-12-11: *A los oficiales de la Casa de la Contratación para que provean lo que convenga en la proposición del capitán Andrés de Espinosa de estar presente en las visitas de naos para inspeccionar la artillería y municiones*⁴².
- Realmente Espinosa hacía funciones semejantes desde hacía unos años, antes de la instalación del cargo, como se desprende de una enviada en once de agosto a de 1573, a los Oficiales de la Casa de la Contratación para que tratasen con Andrés de Espinosa la compra de artillería para los galeones de la guarda y para que procuren que los artilleros

³⁸ VIGÓN, op.cit. VEITIA, Lib II. Pág. 263

³⁹ VICENTE, Pág. 5. Instrucción para establecer la enseñanza en la Escuela de Artillería de Sevilla.

⁴⁰ No encontramos en PARES noticias de Ferrufino anteriores a noviembre de 1598, cuando realiza una consulta al Consejo de Indias para solicitar espacio para impartir Matemáticas. AGI. INDIFERENTE,745,N.147, 1598-11-01 Madrid.

⁴¹ AGI. INDIFERENTE, 1952, L.2, F.290-290V. Fecha de 1584-12-11.

⁴² 1584-12-11. AGI. INDIFERENTE, 1952, L.2, F.290V-291.

que han de ir a las Indias, sean naturales y no siéndolo den fianzas de volver (AGI. INDIFERENTE, 1956, L.1, F.141R-141V).

El desarrollo de la investigación vía web, permitió localizar la primera Instrucción para la instalación de la escuela, otorgada por un documento del Secretario Juan de Ledesma en 1576; es decir, fue creada contemporáneamente a la figura del Artillero Mayor de la Casa de Contratación. El cargo recaía ya en Espinosa, al que se señalan sus competencias (recogidas en las Leyes de Indias⁴³), y las obligaciones de su alumnado (ANEXO 2)⁴⁴. Su docencia en la escuela de Sevilla continúa en 1586, año en que se documenta su último servicio: la inspección de unas naos a Indias, partir de ahí se pierde su rastro⁴⁵. Hasta entonces, compatibilizaba la dirección del centro con las obligaciones como Capitán de Artillería, estando presente en varios enfrentamientos. Así se demuestra de una Real Cédula remitida a la Contratación por el Consejo de Indias, solicitando que se abone al Capitán su salario señalado por tener escuela de artillería, durante el tiempo que sirvió en la armada del Estrecho de Magallanes⁴⁶.

Por lo demás, la actividad de la academia de artillería hispalense, es recogida escuetamente entre los fondos de Indias disponibles en Pares. Puede decirse que se mantuvo hasta comienzos del XVII, y que entonces el sistema de instrucción no debía ser tan exigente. Hemos recogido las siguientes reseñas:

- Comisión de un Tribunal para examinar de pólvora y la artillería a Francisco de Molina, en 1593⁴⁷.
- En junio de 1598 hay una Solicitud del Consejo al Asistente y Audiencia de Sevilla para que guarden a los artilleros sus preeminencias y que se les den cuatro quintales de pólvora para ejercicios⁴⁸.

⁴³ Ley 43, Tit. 22. Lib. 9. (Recopilación de Leyes de Indias). *Se ordena al Artillero Mayor el tener a su cargo el reconocimiento de la pólvora que se fabrica en Sevilla y la que se traía a ella de otros reinos. Tenía que probar su calidad para permitir su venta. Reconocía la cantidad embarcada en los navíos y asistir a su proceso de refinación.*

⁴⁴ Localizado en <http://www.armada15001900.net/loquehadehacer.htm>. Deben ser las mismas señaladas por Vigón.

⁴⁵ 1586-10-7. Real Cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación para que en la primera visita que hicieren de las naos que fueren a las Indias la hagan con asistencia del capitán Andrés de Espinosa o la persona que nombrare para lo tocante a la artillería, pólvora y municiones que han de llevar. AGI. INDIFERENTE, 1952, L.3, F.149-149V. De años anteriores se conserva un pago que se le abona como artillero de la Casa de la Contratación realizado en veintidós de marzo de 1577. AGI. CONTRATACION, 5784, L.1, F.182V-183.

⁴⁶ AGI. CONTRATACION, 5784, L.3, F.77V-78.

⁴⁷ Fecha de 1593-12-20. AGI. INDIFERENTE, 1952, L.3, F.92V-93V

⁴⁸ Fecha de 1598-06-22. AGI. INDIFERENTE, 745, N.82.

- Real Cédula de nueve de junio de 1604 a la Casa de la Contratación para que por cuenta de la avería se provea de alguna pólvora y balas, para que los domingos las personas que quisieren ser examinados de artilleros se ejerciten con el artillero mayor y asimismo se haga una garita en el lugar donde está instalada la pieza de artillería para los ejercicios⁴⁹.

A medida que se consolidó el sistema de defensa americano, las funciones vinculadas al suministro fueron distribuidas entre nuevos funcionarios. En 1588 se crea el cargo de Proveedor General de las Armadas de las Indias, ostentado entonces por Antonio de Guevara, miembro del Consejo de Hacienda. Se trataba de un cargo nombrado por el Rey, aunque está subordinado al Presidente de la Casa de Contratación. Asumía las obligaciones que antes tenía el Factor, y se encarga de la compra de abastos, de la carena de los buques y el suministro de los materiales. El nombramiento no escapa a un intento por acabar con las irregularidades que se producían alrededor del tráfico americano, cuya solución encargó directamente Felipe II a su primo, Alonso Pérez de Guzmán, Duque de Medina Sidonia⁵⁰. Como respuesta, en 24 de abril de 1586 se dirigió al Rey, solicitando la creación de la figura de Proveedor General, para solucionar los muchos problemas existentes en cuanto a los suministros de flota, principalmente los retrasos y pérdidas no debidos a fenómenos naturales o ataques del corso y el fraude en el puerto de Sevilla.

Seguramente condicionado por esta situación, en 1607 pasa el control y custodia de las armas, artillería y munición destinada a las Indias, al Consejo de Guerra⁵¹. Particularmente se ocupa de este asunto el Capitán General de Artillería que asumía la dirección militar de la Armada. Con respecto a los asuntos de ultramar, supera los anteriores cometidos de Factor y Proveedor General. Debía organizar un cuerpo de funcionarios residente en Sevilla, compuesto por un Teniente General, Veedor, Cobrador (dependientes del rey), Pagador, Mayordomo y Artillero Mayor (que mantiene funciones desde 1575). Así mismo también se encargaba del nombramiento del Capitán de Artillería a cargo de las embarcaciones de defensa de la Carrera, y de sus artilleros jefe y subalterno.

⁴⁹ AGI. INDIFERENTE, 1953, L.5, F.272 V-273

⁵⁰ MAURA 1957, Pág. 143

⁵¹ Según el Registro del AGI en Pares, desde hacía unos años participaba en la Provisión de armas americanas el Consejo de Guerra: En cinco de noviembre de 1600 se emite una Real Cédula librando al receptor del Consejo Diego de Vergara Gaviria, con cargo al fondo para armas, pólvora y municiones, 6.000 ducados, a abonar al pagador de artillería Antonio Jiménez, para que según ordenes de Juan de Acuña Vela, del Consejo de Guerra y capitán general de artillería, los distribuya para la provisión de armas, pólvora y otras municiones de las armadas y flotas de la Carrera de Indias. AGI. INDIFERENTE, 427, L.31, F. 128V-129R.

La custodia y el lugar del arsenal.

En las primeras Ordenanzas de 1502 se señala que la Casa de Contratación contase con almacenes en los que contener las materias necesarias el tráfico americano, se trajesen o llevasen de España:

Ordenamos é mandamos que en la Ciudad de Sevilla se haga una Casa de Contratación para que en ella se recojan y estén el tiempo que fuere necesario todas las mercaderías e mantenimientos é todos los otros aparejos que fueron menester para proveer todas las cosas necesarias para la Contratación de las Indias, é para las otras islas é partes que Nos mandaremos, é para enviar allá todo lo que dello convenga de enviar, et para en que se resciban todas las mercaderías é otras cosas que de allá se enviaren á estos nuestros Reinos, et para que allí se venda dello todo lo que se hobiere de vender, ó se enviare á vender é contratar á otras partes donde fuere necesario ; la cual dicha Casa mandamos que sea fecha de manera que haya en ella disposición para todo lo susodicho.

Otrosí: ordenamos é mandamos que en la dicha Casa se hagan apartamientos convenientes, segund que bien visto fuere, en que cada cosa de las susodichas haya de estar ó esté; por manera que esté bien guardado todo lo que allí se pusiere, et en lugares que no se pueda dañar, et esté lo uno apartado de lo otro, según la calidad de las mercaderías lo requiriere.

Como sabemos, en relación a las armas y pólvora, la Institución estaba obligada tanto a su compra, como a su provisión o almacenamiento, debiendo mantener el suministro en estado de revista. Por lo tanto contaba con un arsenal para el acopio, que originalmente se situó en las naves de las atarazanas de Don Alfonso⁵², que carecían ya de actividad fabril. A finales del siglo XV, las nuevas necesidades de los navíos produjeron que el arsenal cayese en desuso, convirtiéndose en un espacio desocupado. En 1493 se trasladó la pescadería a las naves septentrionales. En 1502, los Reyes Católicos ordenan la venta de todos los enseres que se almacenaban, que en gran medida contribuían a la degradación del edificio, en el que muchas de sus naves eran muladares.

Sin embargo el astillero no fue el único depósito del explosivo. Entre 1513-14, se forma la gran Armada de la Castilla del Oro, comandada por Pedrarias Dávila, y organizada por el Obispo Juan

⁵²HARING, MORALES PADRÓN 2009, Pág. 110. PERÉZ-MALLAÍNA BUENO, 2010. Pág. 20-52.

Rodríguez de Fonseca. Contamos con noticias precisas respecto a la formación de esta flota, por los estudios que la Profesora de la Hispalense, Carmen Mena, ha dedicado a sus cuentas de fábrica⁵³. Nos interesa especialmente porque explica las cantidades de pólvora que se cargaron en el viaje, lo que da idea aproximada de los volúmenes necesarios para los viajes transoceánicos, como veremos. En la parte que nos ocupa, sorprende que el explosivo y en general todo el armamento con el que se pertrecharon esos barcos, se custodiaron en la Torre de la Plata, edificio que formaba parte de los Alcázares de Sevilla, actualmente integrada en las inmediaciones de los restos de su Real Casa de la Moneda⁵⁴. Posiblemente la notable humedad de la antigua Atarazana desaconsejaba el acopio de este tipo de material. La proximidad del baluarte al Guadalquivir y el hecho de que estuviese integrada en una alcazaba, con buenas condiciones poliorcéticas⁵⁵, facilitó su uso como arsenal.

Aunque no son muchas las entradas que ofrece el registro de Indias en PARES, respecto a este tema, son suficientes para comprobar algunas cosas. En primer lugar la coexistencia de ambos inmuebles como almacén: De abril de 1541 se conserva una noticia sobre la pólvora que tomó de las Atarazanas el asistente de Sevilla con destino a Gibraltar⁵⁶. En segundo lugar, el descuido general que había sobre el almacén, que lleva al Consejo de Indias a enviar una Real Cédula a los Oficiales de la Casa, ordenándoles que la pólvora se guardase en alguna parte segura⁵⁷, lo que originaría una querrela entre el Consejo, la Casa de Contratación y Don Antonio de Cárdenas, a cuyo cargo estaban lo Alcázares y Atarazanas de Sevilla en 1548. Los primeros documentos los remite el Consejo a Cárdenas y la Casa de Contratación, con fecha de doce de junio de 1548:

- Real Cédula a Antonio de Cárdenas, a cuyo cargo están las Atarazanas de Sevilla, al que se solicita que ceda la Torre de la Plata como depósito de la pólvora que venga de Málaga⁵⁸.
- Real Cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación sobre los siguientes asuntos:
(...) Almacenamiento de la pólvora en la Torre de la Plata⁵⁹.

⁵³ MENA, 1988. *Cuentas del Gasto de la Armada que fue a Castilla del Oro a cargo de su gobernador Pedrarias Dávila, dado por el Tesorero de la Casa de la Contratación, Don Sancho de Matienzo*. (Libros de Armadas 1513-15 AGI. Contratación 3253).

⁵⁴ MENA 1988, Pág 43.

⁵⁵ MORA, 2011.

⁵⁶ En 1541-4-6. AGI. INDIFERENTE, 1963, L.7, F.263V-265V. Se vuelve a cursar petición tres días más tarde: *Real Cédula al marqués de Cortes, Asistente de Sevilla, para que devuelva a las Atarazanas los 20 barriles de pólvora que tomó prestados*. AGI. INDIFERENTE, 1963, L.7, F.266.

⁵⁷ En 1548-5-31. INDIFERENTE, 1964, L.10, F.378-381V.

⁵⁸ AGI. INDIFERENTE, 1964, L.10, F.395V-396.

Un mes después no se había liberado la Torre, de modo que se repiten las cartas a la Casa, esperando la decisión de Cárdenas:

- 1548-7-9, Real Cédula los Oficiales de la Casa de la Contratación sobre los siguientes asuntos (...): *Que soliciten la Torre de la Plata a Antonio de Cárdenas, alcaide de las Atarazanas de Sevilla, para depósito de pólvora*⁶⁰.
- 1548-7-14, Real Cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación sobre los siguientes asuntos (...): *Informando que se escribe al prior y cónsules para que cedan una atarazana para almacén de esta armada. Que envíen la respuesta dada por Antonio de Cárdenas, que tiene a su cargo los Alcázares, acerca de la entrega de la Torre de la Plata para almacén de pólvora*⁶¹.
- Transcurridos tres meses, el Consejo solicita directamente a la Contratación: *que hagan información acerca de las razones por las el alcaide de los Alcázares de Sevilla, se niega a entregar la torre de las atarazanas de la ciudad, llamada Torre de la Plata, para almacén de pólvora*⁶².
- La última noticia a este respecto es de veinticuatro de septiembre del 48: Real Cédula a los Oficiales de la Casa de la Contratación *para que junto con la información que han de hacer sobre las razones del alcaide de los Alcázares de Sevilla Antonio de Cárdenas, para no entregar la Torre de la Plata para almacén de pólvora, envíen también otra información del alcaide sobre dicho asunto*⁶³.

Desconocemos la manera en que terminó la trama, puesto que aquí termina la documentación de PARES, aunque es un tema interesante, donde se pone de manifiesto el enfrentamiento de intereses particulares con los del Estado. No parece que Cárdenas desocupara la Torre, que funcionaría hasta nuestros días como residencia⁶⁴; ni que se buscara una solución objetiva al problema de donde guardar la pólvora. El asunto no es baladí, y de hecho enfrentará a la Casa de Contratación con la Fundición de Málaga, por cuenta del estado de la munición. Señalando los

⁵⁹ AGI. INDIFERENTE, 1964, L.10, F.381V-383

⁶⁰ AGI. INDIFERENTE, 1964, L.11, F.4R-5R

⁶¹ AGI.INDIFERENTE,1964, L.11, F.12-14V

⁶² Real Cédula a los Oficiales de la Casa, 1548-9-10. AGI. INDIFERENTE, 1964, L.11, F.64V-65V.

⁶³ En 1548-9-24. AGI. INDIFERENTE, 1964, L.11, F.85.

⁶⁴ Hasta la última rehabilitación del edificio, ejecutada por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla a fines de la década de 1980, en la que se le ha dado uso Municipal, el baluarte formó parte de residencias e instalaciones privadas. Ese uso se aprecia ya en siglo XVI. ESPIAU EIZAGUIRRE, 1990.

primeros que venía defectuosa de origen y los segundos la ineficaz custodia que los Oficiales de la Casa hacían de este material (ANEXO 3).

Sea como fuere, en la misión de llevar a la orden el arsenal americano, parece que la Casa no estuvo a la altura, repitiéndose las quejas de forma variada. En enero de 1550, el Consejo de Indias solicita que determinen una persona para que tenga a su cargo la atarazana con la artillería y provisiones para las armadas en estado de revista⁶⁵. La falta de más datos junto a la especialización del personal antes señalado, parece que logró mitigar este problema.

Los lugares donde comprar.

Como del resto de negocios indianos, desde Sevilla se dirigirá el suministro de pólvora a América, aunque no hubiese en la ciudad grandes factorías hasta la segunda mitad del Quinientos. Tenemos noticias de la existencia de polvoristas particulares, pero su producción sería escasa. Desde que comenzase a usarse la mezcla, por necesidad y control, tendieron los Reyes Católicos a reducir el número de los artesanos que labraban de manera libre, evitando malos productos y venta a los enemigos del Estado. La reducción se mantuvo bajo gobierno Habsburgo, fundándose para su abastecimiento molinos estatales con los que controlar la fabricación y alcanzar mejores acuerdos para su compra. Estos contratos se produjeron, como se dijo, por medio de asiento.

La producción de armamentos, como industria subsidiaria de la política exterior hispana, generó una red de distribución y abastecimiento, tanto de materias primas como de productos acabados. Por lo general, la pólvora de ultramar fue comprada por la Casa de Contratación en las Fábricas Reales de Málaga⁶⁶, a las que se encargaba hecha o enviaban los componentes para su transformación. Los Oficiales de la Casa trataban estos asuntos con el Proveedor General de Armadas, mando Real dependiente del Consejo de Guerra instalado en las fábricas malacitanas. Contamos con varias noticias de estos tratos, que se repiten según las circunstancias del momento, desde los ataques piratas a los vaivenes de las guerras europeas.

⁶⁵ En 1550-01-28. AGI. INDIFERENTE, 1964, L.11, F.366-367V.

⁶⁶ GIL SANJUAN 1980, Pág. 21-36. A pesar de contar con industria de pólvora y artillería de producción Real, el puerto de Málaga no fue uno de los elegidos para cargar y descargar barcos para la carrera de Indias, según el autor porque no contó con un puerto adecuado hasta el siglo XVIII.

Con fecha de 1541 se conserva variada información sobre la compra de armas y pólvora a las fábricas costasoleñas, con el fin de montar la defensa de una armada. La comunicación se produce entre los Oficiales de la Casa (el Continuo Alonso de Montalvo), y el Proveedor de la Fundición (Francisco Verdugo), mediando entre ellos el Consejo de Indias. En líneas generales el proceso se repite, emitiendo el Consejo dos cartas en mismo tiempo y forma: una a Sevilla consultando si se cuenta con pertrechos en el arsenal, instándole a su adquisición en caso negativo⁶⁷. La segunda a Málaga, a la que se pide que acceda a la solicitud Oficial de la Contratación. En este caso se mandó el salitre necesario para la composición de la pólvora, en total cien quintales, de los que se esperaban otros tantos del producto acabado:

- 1541-1-30. *Real Cédula a Alonso de Montalbo, Continuo de nuestra Casa, dándole Instrucciones sobre los cien quintales de salitre que ha de enviar a Málaga a Francisco Verdugo, nuestro Poveedor, para que en los molinos y con oficiales tiene allí S.M. se haga pólvora para las fortalezas de Indias y para una armada que se ha mandado hacer para guarda y defensa de los navíos de ellos; y que para la paga de dicho salitre se le envíen con Gerónimo de Albarado, portador de esta carta, doscientos ducados*⁶⁸.
- 1541-1-30. *Real Cédula a Francisco Verdugo, proveedor de las armadas, para que así como Alonso de Montalbo le fuere enviando los cien quintales de salitre, haga hacer de ellos pólvora en los molinos y con los oficiales de S.M. y hecha lo tenga aparte hasta que se le mande lo que de ella haga*⁶⁹.

Sin embargo, las relaciones entre ambos centros no fueron siempre fluidas, como trasciende del desenlace de este asunto, cuando los oficiales sevillanos solicitan la devolución de los cien quintales de salitre que habían mandado a Málaga⁷⁰. Como productor uno y proveedor otro, ambos organismos estaban condenados a entenderse, aunque se pone de manifiesto cierta tensión en su relación cuando las cosas no salen como debieran, y la Corona solicita responsabilidades.

⁶⁷ 1541 (SIN ESPECIFICAR). Sobre la pólvora que hay en Sevilla, encargándose que se labre más. AGI. INDIFERENTE,1963,L.8,F.73-75

⁶⁸ AGI. INDIFERENTE, 423, L.19, F.440-440V

⁶⁹ AGI. INDIFERENTE,423,L.19,F.441

⁷⁰ 1541-4-28. Real Cédula a Gonzalo de Montalvo, continuo, para que envíe a Sevilla, a los oficiales de la Casa de la Contratación, los cien quintales de salitre para la fabricación de pólvora que se le había mandado enviar a Málaga. AGI. INDIFERENTE, 423, L.19. F.466-466V

El Profesor García Sanjuan publicó a este respecto unos informes cruzados entre los Consejos de Guerra e Indias, conservados en el Archivo de Simancas, de los que se extrae este desencuentro y la pésima provisión y fabricación de la pólvora indiana en el último cuarto del XVI. Ambos Consejos se defienden de cuestiones como el fraude en las atarazanas de Sevilla, la falta de suministro, su mala calidad de la mezcla y la dificultad de adquirir el producto en situación de extrema necesidad, porque su compra no estaba liberada, sino sometida a asiento (ANEXO 3)⁷¹. Del parecer del Consejo de Indias se extrae:

No pueden suceder fraudes en la pólvora que se recoge en las Atarazanas de Sevilla, porque tiene las llaves dellas el Factor de la Casa de Contratación, y nunca hay ninguna de repuesto con que trocarla, (...)

;(...) y aunque se haga la prueba estando recién hecha y no parezca tan mala, luego se prende y hace lodo, porque tiene poco salitre y mal molido. Y quien dixere que se puede dexar de recibir la que no fuere buena y la de Sevilla no se puede recibir, para que se de en Granada o en otra parte es menester nuevo despacho de su majestad .

(...) la causa principal de estos años es que estos ministros, a cuyo cargo está esta satisfacción, pasan ligeramente por ella; pues este año por mayo, se llevaron de las Atarazanas de Málaga, estando allí el Capitán General de la Artillería, 250 quintales de pólvora, que estaba recibida y aprobada por los que tienen cuidado desto, y sin descargarse en Sevilla se llevó a Sanlúcar, y por lo que escribieron el Duque de Medina Sidonia y el factor D. Francisco Duarte y Joan de Uribe, entendió Su Magestad cuán mala era, y no tuvo tiempo para buscar otra, y así la hubo de llevar el dicho general, y si a la vuelta tuviere necesidad de aprovecharse della, se verá en harto aprieto. Y ochenta quintales que quedaron en Sevilla de la dicha pólvora, se hizo con parecer del capitán Spinosa (Artillero Mayor) y del General Antonio Navarro y otros, que se moliese allí por los Matthias en su molino, y se retinasen y labrasen, añadiendo treinta reales de costa en cada quintal para que pudiese servir. Y aunque los polvoristas sean buenos, el descuido de los veedores, o el demasiado cuidado de aprovecharse los unos y los otros, ha puesto en tan ruín estado esta labor de pólvora.

⁷¹ GIL SANJUAN, 1980. Pág. 28. Procedencia original: A.G.S. Guerra Antigua. Leg. 302, fol 31 ss.

Y desde por Febrero pasado se envió cédulas de Su Magestad para que se pudiese traer de fuera del reino sin pena, no ha habido lugar para que venga de Alemania, que tampoco se asegurarán de que esto le será de mucha ganancia, si de Sevilla no se puede meter en todo el reino libremente. Y lo que aquella ciudad y el Consulado ha suplicado es que se alçe el estanco generalmente para todos, y en todas partes se pueda labrar pólvora poniéndose por consideración los materiales que ha de llevar

El texto denuncia la situación del abastecimiento de pólvora, irregular y corrupta, en la que faltaba la competencia adecuada. El Consejo de Guerra, desmontó esta querrela, echando la culpa al de Indias por su falta de previsión. Con respecto a la calidad de la pólvora, establecen que se fabricaba de manera adecuada, sometiéndose a controles de calidad cuando la pólvora aún está fresca, como era norma. Entre esta respuesta, que se encuentra en el mismo legajo, se extre:

La pólvora que se hace en Málaga es con la mezcla y cumplimiento de calidades que se requiere para ser fina, no labrándose a destajo, sino por cuenta de Su Magestad y por oficiales ordinarios que no tienen otro oficio, y habiendo allí un Teniente Capitán de Artillería, y el Veedor y el Contador de las Armadas y Fronteras, personas de mucha confianza que asisten a ver lo que se hace, no hay causa para que la pólvora deje de ir tan trabajada como conviene para su perfección. Y, pues el Capitán General de Artillería, que ha visitado las fábricas, y los ministros que asisten en ella están satisfechos de la labor, y nadie se queja de que la pólvora es mala, sino los de Sevilla; más crédito se debe dar a aquellos a los que Su Majestad tiene puestos para este ministerio, que no a los que no lo entienden y hablan por relación de los que por no tener cuidado con el beneficio de la pólvora que va con las flotas, se disculpan que es mala.

Aunque el abastecimiento malagueño se mantuvo⁷², los desacuerdos y la necesidad del explosivo, llevaron a la búsqueda de alternativas. La primera iniciativa del Consejo indiano en este sentido, fue sondear el estado de los fabricantes sevillanos, para acordar con ellos asientos

⁷² 1548-5-31. Envío desde Málaga por Francisco Verdugo de los versos que faltan y ordenando que se le paguen los 225.675 maravedíes que está ordenado. AGI. INDIFERENTE, 1964, L.10, F.378-381V. En fecha de 1586-08-04 se envía una carta sobre la compra de doscientos quintales de pólvora en Málaga solicitados por El Duque de Medina Sidonia, para la flota de Tierra Firme. AGI. INDIFERENTE, 741, N.90. En fecha de 1595-10-15, Consulta del Consejo de Indias: Sobre la conveniencia de que se despache cédula por el Consejo de Guerra para que diesen en Málaga 620 quintales de pólvora a Cristóbal de Barros para la armada que ha de salir por enero. AGI. INDIFERENTE,743,N.139

que asegurasen la provisión de las flotas a Indias. En diecisiete de noviembre del 76 se emite una Real Cédula a los Oficiales de la Casa, para que envíen al Consejo de Indias noticia de los fabricantes de pólvora que había en Sevilla, cual era su producción anual y si convendría acceder a la petición de uno de ellos, Remón Martín, que pretendía aumentar su fabricación⁷³. Meses más tarde se envía una Real Cédula a Benito López de Gamboa, y Francisco Duarte (Oficiales) y al Asistente de la ciudad, Francisco Zapata de Cisneros, primer conde de Barajas, para que tratasen de hacer asiento para labrar pólvora en Sevilla⁷⁴.

Es una noticia de interés para nuestro trabajo, que sugiere dos hechos interesantes: que se establecieron licencias particulares para labrar pólvora en la ciudad, cosa lógica si tenemos en cuenta que monopoliza el puerto americano; y que existía en ella una estructura que, si no era capaz de competir con Málaga, aseguraba una producción suficiente. Luego volveremos a este punto, aunque conviene adelantar que la base de estas instalaciones fue Triana, donde estuvieron los molinos de pólvora en el último cuarto del Quinientos, situados frente a la Torre del Oro, delante de la primera línea edificada del Guadalquivir.

Respecto a las licencias particulares, desde principios del siglo XVI el Estado había controlado la producción y el abastecimiento de pólvora para ejército y armada⁷⁵. Para hacer frente a estas necesidades contaba con varios centros de fabricación Real; Málaga, Burgos, Cartagena... Sin embargo, la producción era a menudo insuficiente, de modo que se alcanzaron acuerdos con polvoristas libres; asientos, en los que se regulaba el precio de la mercancía por quintales, la cantidad general del material y los plazos de entrega. Hubo molinos de este tipo en Sevilla.

Por la documentación bibliográfica sabemos de la existencia de polvoristas particulares en la ciudad, que cerraron asientos con el Consejo de Guerra. Como el mencionado Remón Martín, de ascendencia francesa, cuya actividad y prácticas fueron descritas sin reparo por el Capitán General de Artillería, Francés de Álava en 1577:

(...) Tenía concedido estanco de toda la polvora que de toda aquella ciudad se saca (Sevilla) y gasta por la mar y en toda la Andalucía y usando de sus posibilidades recoge por medio de un representante suyo el salitre que se produce en Lorca, Almería, Hoya de

⁷³ En 1576-9-17. AGI. INDIFERENTE, 1968, L.21, F.90V-92V.

⁷⁴ En 1577-7-28. AGI. INDIFERENTE, 1956, L.2, F.49V-50V.

⁷⁵ A este respecto destacan las obras de SÁNCHEZ GÓMEZ. 1985; y JIMÉNEZ ESTRELLA 2010.

la Baza y Puerto de Santa María, pagándolo a precios de 80 y 100 reales, no valiendo a mas de treinta o cuarenta rreales y públicamente lo enviaban a Sevilla, al dho Remoin, el cual lo convertía en pólvora de cañón y de arcabuz y la labra y vendía de muy rruin calidad para las armadas de Indias y a príncipes extranjeros y a dueños de navíos de enemigos de Vuestra Magestad, y aún me dixeron que para Argel a esçesivos preçios, con que saneaba el demasiado dinero que pagaba por el salitre⁷⁶.

Martín compraba a elevado precio el salitre, sabedor de que haría acopio de la mayor parte del suministro, lo que impedía su llegada a las fábricas reales. Esa inversión la ganaba con creces a posteriori, por la baja calidad de la mezcla que obtenía, y por venderla así al Estado, que la empleaba para las Indias y a los enemigos de este, a los que multiplicaba su precio real⁷⁷. El siguiente dato que tenemos de Martín es que fue su molino el que explotó en 1579, en el que fue el primer gran incendio ocasionado en la ciudad por este tipo de instalaciones, como se verá en la segunda parte del documento.

El otro gran polvorista de la ciudad a fines del XVI, era el veneciano Alonso Mathías. En 1580 su molino se comprometió con el Consejo de Guerra a fabricar cuatro quintales diarios con destino a la invasión de Portugal⁷⁸, y también tenían asiento para proveer la flota de Tierra Firme, aunque a juzgar por las noticias contenidas en PARES su producto sería defectuoso o caro, lo que determina a la Contratación a encargarse en Granada en 1590⁷⁹.

Se ocupó Mathías de otras tareas aparte de la fabricación del material, de hecho las primeras noticias aportadas por el Registro de Pares hacen alusión a su magisterio como maestro en carenar naves, asunto que le costó más de un disgusto por aquellos años⁸⁰. En 1574 Los Oficiales

⁷⁶ En SÁNCHEZ GÓMEZ 1985. Documento Original: AGS. Guerra Antigua. Leg. 82

⁷⁷ Se produce así un Juego en el que también entraba la corona española. Se compraba la pólvora posible en los países enemigos no solo para abastecimiento propio, sino para desavío del enemigo.

⁷⁸ En SÁNCHEZ GÓMEZ 1985. Documento Original: AGS. Guerra Antigua. Leg. 97. Debe relacionarse con una noticia localizada en AGI, de 1577-3-15: *Carta acordada del Consejo a los oficiales de la Casa de la Contratación sobre el envío de pólvora que ha de hacer don Francés de Álava para las flotas*. INDIFERENTE, 1956, L.2, F. 37R-37V. No hemos tenido ocasión de entrar en este detalle, pero debe ser una particularidad que fuese el propio Álava el que se encargue de hacer pólvora a Indias. Ocupa el Cargo de Capitán General de Artillería, pero esta faceta la debía hacer por esta fecha para la Contratación su Artillero Mayor.

⁷⁹ 1590-10-3. Sobre la conveniencia de que en la flota de Tierra Firme se lleve pólvora de Granada y no la que hacen los hijos de Pablo Matías. AGI. INDIFERENTE, 741 ,N. 242.

⁸⁰ - 1559 / 1571. Pleitos del Consejo: (...) 1571 Pablo Matías, vecino de Sevilla y maestro mayor de carenar los navíos, con el prior y cónsules de aquella ciudad, sobre prorrogación del oficio de carenero. Determinado en 1574. - 1561. Memorial de Pablo Matías, vecino de Sevilla, sobre el origen que tuvo el dar de la "carena que oy dia se usa". AHN. DIVERSOS-COLECCIONES, 24, N.55.

de la Casa confirmaron por una cédula que tenía concedido junto a Andrea Barrasi el privilegio de dar carena a los barcos que iban y venían de Indias durante ocho años⁸¹. Tanto Remon Martín como Alonso Mathías fueron los iniciadores de sagas de artesanos del ramo en Sevilla, manteniendo su producción hasta el primer cuarto del siglo.

Herederero del segundo fue Alonso Matías de Bolaños, de quien tendremos noticia en la segunda parte del trabajo, por su implicación directa el pleito por el traslado de los molinos de pólvora fuera de la ciudad, tras el incendio de 1613. Contamos dos referencias del mismo en Pares, ambas muy interesantes:

- Mandamiento del Consejo de Indias a la Casa de la Contratación de Sevilla, aprobando el asiento que tomaron con Alonso Matías de Bolaños para el refinado de la pólvora que enviaron los oficiales de Tierra Firme, y que se de orden de que comience para que pueda ir en la armada que se está aprestando⁸². Se trata del Asiento al que se acoge para no trasladar su fábrica de pólvora fuera de la ciudad.
- 1637-9-28: *Carta acordada del Consejo a la casa de la Contratación sobre cierta cláusula del testamento de Alonso Matías de Bolaños, polvorista de las Armadas y flotas de Indias, en que dejaba una cantidad a S.M.⁸³*. El hecho de que legase parte de su herencia al Rey, puede dar una idea del patrimonio que amasó.

El último de los polvoristas libres que trabajan en la ciudad del que tenemos datos en PARES es Damián Pérez de Galindo, al que también nos referiremos en la segunda parte del texto, por ser sus instalaciones las que hicieron explosión en 1613, ocasionando el movimiento ciudadano que termina por trasladar las pirotecnias fuera del castro. En el Registro de Indias aparece en un volumen general de pagos a proveedores de la Armada de Guarda de las Indias entre 1606 / 1635 (AGI. CONTRATACION, 4304).

Tradicionalmente se ha entendido que la Institución encargada de inspeccionar la fabricación, almacenamiento y abastecimiento de pólvora tanto de molinos reales como particulares fue el Consejo de Guerra, en concreto el Capitán General de Artillería, que controlaba asientos y

- 1571-9-11. Sobre la causa pendiente entre Pablo Matías, maestro de dar carena y Jacome Francisco, sobre un ingenio de carenar del que pretenden los dos ser autores. AGI. INDIFERENTE, 738, N.127.

⁸¹ En 1574-5-12. AGI. ESCRIBANIA, 1007ª.

⁸² AGI. PANAMA, 229, L.2, F. 122R. En 1621-2-18. Debe ser este asiento el señalado por DOMÍNGUEZ ORTÍZ, 1991. Pág. 37-38.

⁸³ AGI. INDIFERENTE, 434, L.8, F. 260V-261.

supervisaba la calidad de la mezcla. Así debía ser con el suministro general a los tercios hispanos, ¿pero qué ocurría respecto a la armada americana?.

Ya se dijo que del Consejo de Guerra pasará a depender la defensa de la Carrera a partir de 1607, pero hasta llegar a ese año, parece segura la competencia de la Casa de Contratación, que contaba con la figura del Artillero Mayor para atender a esas necesidades. Incluso después del Seiscientos Siete, sigue manteniendo su misión de proveedora, como muestran los legajos de la serie *Contratación* del AGI, donde se custodian los expedientes sobre la paga de pólvora y otros efectos comprados para las Reales Armadas entre 1547 a 1657⁸⁴; o de *Contaduría*, que almacena copias de cédulas para apresto de armadas entre 1583 - 1664⁸⁵. Puede que a partir de entonces se limitase solo al pago, será una cuestión a resolver próximamente.

Los Destinos: el aprovisionamiento de las colonias.

Por continuar con este tema, hemos localizado en el Registro de Indias algunas noticias. En realidad, la guarda de las ciudades indianas era competencia de la Casa desde 1502, tal como se aprecia de sus Ordenanzas:

Otrosí:: mandamos que los Oficiales de la dicha Casa tengan mucho cuidado de se informar de los Oficiales que por nuestro mandado estuvieren en las Indias para entender en las cosas de allá, para que les avisen de todo lo que para ella fuere necesario así de mercaderías como de mantenimientos, porque acatadas las cosas de que allá fueren avisados, provean de las mercaderías é mantenimientos que fueren necesarias segun la necesidad que allá hobiere é los tiempos para que se enviaren, y le escriban é fagan saber todas las cosas que ellos enviaren para allá, y las que les parecieren que de allá les deben de enviar para acá (...)

Entre esta obligación estaba el auxilio de las capitales cuando fuese necesario. En 1514 la Casa envía al gobernador Juan Ponce de León armas y pólvora para la defensa de Puerto Rico, en esos

⁸⁴ AGI. CONTRATACION, 4880. Expedientes sobre la paga de maderas, pólvora y otros efectos comprados para las reales armadas de 1547 a 1657

⁸⁵ Copias de cédulas para apresto de armadas y gente a Indias. AGI. CONTADURIA, 555.

momentos se encontraba librando batalla contra los sublevados Indios Caribes⁸⁶. Un año más tarde, la Institución gestiona la protección de la ciudad de San Juan, estableciendo una guarnición permanente de cuatro hombres, entre los que debía haber un artillero y un arsenal con acopio de pertrechos para sofocar cualquier insurrección⁸⁷.

Como se dijo, la Casa mantuvo el suministro a las colonias hasta que se pudieron abastecer. En el caso de la pólvora, la fabricación americana contó con las mismas dificultades para la obtención de las materias primas que en España⁸⁸. Por lo general, la demanda aconsejaba que se enviase el producto acabado desde Sevilla, aunque pueda haber excepciones: en 1579 se solicita a los Oficiales de la Casa de Contratación que envíen los materiales precisos (salitre y aceite de lino), para que se pudiera fabricar pólvora en la fortaleza de La Habana⁸⁹.

Para el Perú, las noticias sobre la elaboración del explosivo parten en el Archivo del año 48, cuando se menciona al polvorista Antonio Francos, que fabricaba pólvora en el valle cuzqueño de Yucay⁹⁰. De 1561 se conserva otra entrada en la que se describe entre los méritos de Jorge Griego, que fuese el primero en hacer pólvora en el virreinato⁹¹. Sobre estas son más numerosas las referencias de envíos y compras de la Casa de la Contratación a las capitales coloniales, atendiendo a diferentes motivos:

- El dieciséis de noviembre de 1523, se envía la pólvora necesaria para la defensa de la fortaleza de Santo Domingo⁹².
- En agosto del 37 organiza el envío de pólvora procedente de Málaga a la fortaleza francesa de Colliure (Castillo de Sant Elmo), entonces perteneciente al Emperador⁹³.

⁸⁶ AGI. INDIFERENTE,419, L.5, F.295R-295V. Cédula a los Oficiales de la Casa para que den a Juan Ponce de León armas y pólvora para defensa de Puerto Rico. 1514-10-19

⁸⁷ AGI. INDIFERENTE,419, L.5, F.402V-403R. Real Cédula a los oficiales de la isla de San Juan, para que paguen anualmente 11.600 maravedís de salario a cada uno de los cuatro hombres, uno ha de ser artillero, que Juan Ponce nombrará, para que estén en la casa donde se han de guardar los libros y ha de haber armas y pólvora para defensa, entretanto se fabrica una fortaleza en dicha isla, con igual objeto, 1515-3-3.

⁸⁸ VILLAR 1988, Pág. 12 ss. A juzgar por las peticiones que se hacían a España, todavía en 1520 aún no se fabricaba pólvora en México. Sin embargo la necesidad de la misma, a medida que avanzaba la conquista, hizo que se buscasen los materiales para su producción. En 1521 Hernán Cortés obtuvo azufre del volcán de Popocatepetl. Pág. 29. En 1569 tiene lugar el primer asiento concertado por la Corona con un particular en América, entre el Virrey Martín Enríquez de Almansa y Cristóbal Gudiel, polvorista y artillero de las Casas Reales, hasta entonces la producción era libre.

⁸⁹ En 1579-12-1-. AGI. INDIFERENTE, 1956, L. 3 , F.56-56V.

⁹⁰ AGI. PATRONATO, 90B, N.2 , R.13. Carta escrita por Gonzalo Pizarro el 8 de abril de 1548, a su maestro Espinosa, por la que le señala la ruta que debía seguir para unirse con él y que le llevara pólvora y polvorín de la que el maestro Antonio Francos estaba haciendo en Yucay. La Campana, 8 de abril de 1548.

⁹¹ AGI. PATRONATO, 105, R.11. Sin especificar, año 1561.

⁹² AGI. INDIFERENTE,4 20, L.9, F.234R-234V

- En Septiembre de 1538, la Institución se implica en la formación de una Armada contra los Turcos⁹⁴.
- En 1541 se envían cien quintales de salitre a Málaga, para fabricar con ellos pólvora para las fortalezas indias y las armadas que se montaban⁹⁵.
- De marzo del 57 se conserva una Real Cédula a los Virreyes y a las Justicias de Indias, por la que se les comunica el envío de mil arcabuces, dos mil picos y cien quintales de pólvora, de la Casa de la Contratación de Sevilla, para que los repartan entre los habitantes para la defensa del territorio contra los navíos franceses⁹⁶.
- En junio de 1575, otra Real Cédula solicita a los Oficiales de la Casa de la Contratación que sin excusa provean de lo necesario para comprar la pólvora y municiones para La Habana⁹⁷. En 1587 se repite esta solicitud⁹⁸.
- Quince de abril de 1599, tratando sobre la artillería, armas, pólvora y municiones que convenía que se provean y envíen a los Puertos Indianos⁹⁹.
- La última entrada que recogemos es de 1635, tratándose de dos minutas de libramientos para la entrega de armas de fuego y pólvora en Cádiz y Málaga respectivamente, para la defensa de Santo Domingo¹⁰⁰.

⁹³ AGI. INDIFERENTE, 541, L.1, F.5. Real Cédula a Don Pedro de Ávila, avisándole que se ha dado orden a Juan Despuche, Tesorero general de Cataluña, para que le envíe los bastimentos y pólvora que han venido de Málaga y ha de enviar a la fortaleza de Colliure (1537-8-31)

⁹⁴ AGI. INDIFERENTE, 1962, L.6, F.114R-114V. Real Cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación participándoles que se ha ordenado a Francisco Tello, tesorero de la Casa de la Contratación, que vaya a la Casa a entender en tomar el oro y plata que vino de Indias, para formar una armada contra los turcos (1538-9-17).

⁹⁵ En 1541-1-30. AGI. INDIFERENTE, 423, L.19, F.440-440V.

⁹⁶ AGI. INDIFERENTE, 427, L.30, F.86V-87R

⁹⁷ AGI. INDIFERENTE, 1956, L.1, F.278R. Fecha de 1575-6-8

⁹⁸ AGI. INDIFERENTE, 541, L.1 P_RICO, F.12V-13. En 1587-4-4, cuando se estaba reparando las defensas de la ciudad. Carta Real a Diego Fernández de Quiñones, alcaide de la fortaleza de la Habana, sobre el envío de pólvora y armas, y sobre la conveniencia de aguardar el informe del maestro de campo Juan de Tejeda acerca de la iglesia y hospital y otros edificios que entorpecen la defensa de la Habana.

⁹⁹ AGI. INDIFERENTE, 745, N.256

¹⁰⁰ Madrid 1635-5-25. AGI. PATRONATO, 273, R.3.

Los Destinos: El equipamiento de flotas.

También de la Ordenanza de 1502 se extrae la potestad de la Casa de Contratación sobre la marina indiana:

Otrosí: mandamos que los dichos Oficiales, cada y cuándo despacharen los dichos navios pára los dichos viages, hayan de dar et den á los Capitanes de los dichos navios et á cada uno dellos y á los Escribanos que en ellos fueren, por escrito la instrucción de todo lo que han de facer firmada de sus nombres, así del viage que han de llevar, como de la orden que han de tener en el dar é entregar de las dichas mercaderías á las personas que las hubieren de recibir por nuestro mandado, segun dicho es, é de lo que han de facer para el retorna de lo que han de traer, para que no excedan de aquello que por la dicha instrucción les fuere mandado, só las penas que á ellos bien visto fuere que se les debe poner.

Aunque la primitiva cláusula no mencione la defensa de las embarcaciones, de la potestad que los Reyes concedieron a los Oficiales de la Casa para organizar viajes, se entiende que cuando fue necesario, también se ocuparon de la defensa de la flota. A medida que aumentaba el envío de oro y plata, crecía el riesgo de asaltos por parte de piratas y corsarios. Hasta el Quinientos habían ejercido su bandidaje alrededor de las islas británicas, desde entonces comienzan a esperar a los barcos de vuelta, interceptándolos a la salida del Atlántico, entre la costa portuguesa y andaluza; incluso hasta la Habana, Santiago de Cuba, Santo Domingo y otras ciudades caribeñas. A partir de 1520 se agudizan los ataques, sobre todo franceses, que tenían orden expresa de su rey para abordar naves del Emperador Carlos¹⁰¹.

A raíz de estos primeros ataques, comenzaron a organizarse en Sevilla barcos para asistir a los viajes, cuyo pertrecho será competencia de la Casa. Entre los documentos que se encuentran el Registro de Indias, el primero que hace referencia a esta amenaza es la citada Real Provisión del rey al Asistente de la Ciudad y al Contador:

Real Provisión del Rey D. Carlos al doctor Juan Fernández de la Gama, Teniente de Asistente de la ciudad de Sevilla, y Juan López de Recalde, Contador de la Casa de

¹⁰¹ LUCENA SANDOVAL, M. 2003. Pág. 131-146. En 1522, el Corsario francés Jean Florin, se apoderó de dos de las tres naves en las que Cortés envió a España el Tesoro Azteca. También se refiere este dato en PÉREZ-MALLAÍNA BUENO, 2010.

*Contratación de ella, para que armen una nao de 200 toneles, una carabela rasa y un bergantín, y les doten de pólvora y municiones, armas y artillería, y la gente y mantenimientos necesarios, entregándolo todo a Rodrigo Bermejo, piloto, que sean los capitanes de esta armada, para guarda de las costas de Andalucía y el Algarve, donde hay corsarios franceses y otros*¹⁰².

Existe una clara diferenciación entre piratería y corsarismo¹⁰³. La primera se entiende como una actividad destinada al saqueo en cualquier área de la navegación, desvinculada de poder político. Definió el Profesor García-Barquero al corso indiano, como la empresa de un particular contra los adversarios del Estado, realizada con el permiso y orden de otra potencia beligerante, con el exclusivo objeto de causar pérdidas al comercio. La diferencia entre ambas prácticas es su connivencia con el Gobierno, hecho que define la actividad del corsario, sometida a leyes y usos de guerra. Su desarrollo está restringido a una autorización estatal: la Patente, y se podía ejercer durante una guerra o en periodos de paz, como medida de represalia o contención. Por contra, el pirata aun ejerciendo la misma actividad, de igual forma y en el mismo medio, era libre para elegir sus víctimas.

Para enfrentarse a la amenaza, el Consejo de Indias y la Casa de Contratación Sevillana establecieron un sistema de viaje en convoyes, basado en la salida organizada de las flotas, que navegaban *en conserva*¹⁰⁴ con la escolta de galeones de guerra armados, dos como mínimo, llamados Capitana y Almiranta. Ese sistema de comunicación se denominó *Carrera de Indias*, y aunque necesitó de unos años para alcanzar su procedimiento definitivo (en 1561), se mantuvo vigente hasta 1783. Durante ese periodo, el número de naves interceptadas no fue superior a las pérdidas por catástrofe natural, pese a que los contingentes partían en fechas concretas para evitar las inclemencias meteorológicas¹⁰⁵.

¹⁰² 1521-10-8. AGI. INDIFERENTE,420, L.8, F.327V-328V.

¹⁰³ GARCÍA-BARQUERO GONZÁLEZ, 1976. Pág. 371 ss. Los medios y técnicas usadas por piratas y corsarios fueron semejantes, siendo el mar su campo de acción, los barcos sus instrumentos, y el método la violencia. También se puede encontrar diferenciación social en ambos, ya que mientras el pirata carece del uso de bandera y su personaje esta totalmente fuera de la Ley, el Corso podía ser un marino perfectamente formado para la guerra naval.

¹⁰⁴ RAE. 3f. *Mar*. Compañía que se hacen varias embarcaciones navegando juntas para auxiliarse o defenderse, y más comúnmente cuando alguna o algunas de guerra van escoltando a las mercantes.

¹⁰⁵ PÉREZ- MALLAÍNA BUENO, 1996. Plantea un interesante ensayo a propósito de los naufragios ocasionados por condiciones naturales de los barcos que realizaban el recorrido de la Carrera de Indias, en el que hace hincapié en la manera en que los hombres se enfrentaban a esa realidad durante los siglos XVI-XVII. Del mismo autor, 2010, págs. 110-145. A partir de lo obra de Pierre y Huguet CHAUNU, señala que de las más de 17.000 embarcaciones que realizaron la travesía americana entre 1504-1650, solo se perdieron 412 naves por catástrofe natural (2,29 %) y 107 fueron apresadas por piratas (0'59%): recoge los porcentajes de barcos hundidos por

Así se comunicaba el puerto de Sevilla con los virreinos, lo que terminó por definir a las flotas según su punto de destino: La *Flota de Nueva España* iba a México, mientras que la *Flota de los Galeones* lo hacía a Tierra Firme. Para su regreso se reunían en La Habana. Para custodiar ambos destinos se creó la Armada de la Guardia de la Carrera de Indias, que estaba bajo mando de un Capitán General de la Armada, incluso un cuerpo militar propio, el *Tercio de Galeones*.

Los gastos que ocasionaba el sostenimiento de este régimen se pagaban a partir del impuesto de *avería*, que se cobraba sobre la carga exportada e importada. Estaba obligado a su pago cualquier buque, mercancía o metal procedente de América o Canarias, por cuenta de la Corona o Particulares. La administración de la *Avería* le correspondió a los tres Jueces de la Casa de Contratación hasta 1573. A partir de entonces se encargó de ella un Diputado Contador, y en 1580 el Rey nombró un funcionario propio, el *Contador de Avería*¹⁰⁶. La primera vez que se cobró fue precisamente con motivo de los ataques piratas, para formar una escuadra de rescate de dos carabelas cargadas de oro y plata, que capturadas por el corso francés en 1521.

La situación de inseguridad provocó que se solicitase la creación de una primera armada permanente en 1522, proyecto que dirigió el Factor de la Casa de la Contratación. Entre las funciones que acaparó para el efecto estuvieron las de tasar, organizar y recibir los fondos necesarios para cubrir los gastos, nombrar a los capitanes que llevarían la tropa, arrendar los buques y proveerlos de artillería y munición. En 1526 quedó prohibido que los barcos mercantes hicieran su travesía sin escolta de protección, señalándose la manera en que debían hacer el viaje de regreso:

*Que los navíos que hubiesen de venir a Castilla, viniesen bien proveídos de armas, i que se juntasen en la Isla Española, i que de allí viniesen todos en conserva, viniesen en flota... i esta misma norma se dio para los navíos que de acá se fuesen para las Indias*¹⁰⁷

En 1528 se vuelve a dar forma a la escuadra, encomendándose al alimón a la Contratación y varios miembros de la nobleza militar andaluza: los duques de Medinaceli, Arcos y de Medina Sidonia, manteniéndose hasta los años sesenta¹⁰⁸. A este periodo pertenecen un buen número de

¹⁰⁶ El tanto por ciento que se cobra es oscilante entre el uno y el veinte sobre las mercancías.

¹⁰⁷ GARCÍA-BARQUERO, 1976. Pág. 145.

¹⁰⁸ HARING. 1978 PÁG. 251. El escuadrón formado en esta ocasión estaba compuesto de cuatro barcos armados que cubrían la travesía atlántica y la realizada entre Canarias y Andalucía. En 1543 se formula una Ordenanza que gestiona la salida periódica de flotas. Dos anuales, en marzo y Septiembre:
- Cada flota se protegía con un barco de Guerra, mantenidos con el impuesto de *Avería* y otros impuestos que recaían sobre los productos del convoy.

entradas que ofrece el Archivo de Indias en PARES. Hemos seleccionado algunas que aluden al cobro de la avería por parte de la institución y al papel de los militares encargados:

- 1533-4-20. *Real Cédula a Juan de Aranda, factor de la Casa de la Contratación, concediéndole licencia para cobrar las averías de las mercancías y oro de las cinco naos que vinieron de Indias en 1533 y se tomaron para el ejército de Fuenterrabía*¹⁰⁹.
- 1537-8-31. *Real Cédula al corregidor de Almería para que dé el salitre que necesite a D. Enrique Enríquez de Guzmán, para la pólvora de las tres galeras que ha de armar según el asiento que ha capitulado con S.M*¹¹⁰.
- 1541-12-13- Carta del Consejo de Indias a los oficiales de la Casa de la Contratación sobre el apresto y despacho de 4 naos de armada; provisión de bizcocho, aras, munición, pólvora, etc. Y nombramiento de general para esta armada¹¹¹.
- 1544-10-26. Real Cédula al duque de Medina Sidonia agradeciéndole su ofrecimiento de artillería, pólvora y munición para las naos de armada que se aprestan (AGI. INDIFERENTE, 1963, L.9, F.134).

Entre 1561 y 66 se forma definitivamente el régimen de navegación Atlántica, que se mantuvo hasta época de los Borbones¹¹². El sistema se basaba en la definición de la salida de las flotas a los rumbos de Tierra Firme y Nueva España. Las referencias a la carga de naves y provisión de pólvora se multiplican a partir de entonces en el PARES. Hemos seleccionado de ellas algunas relativas a:

- El abastecimiento de los galeones de la Armada de Indias:

- Acompañaba a la flota en el viaje hasta que esta se dispersaba a sus destinos caribeños, luego permanecía en La Habana, desde donde partía junto con el resto de naves que debía acompañar.

¹⁰⁹ AGI. INDIFERENTE, 1961, L.3, F.24V-26

¹¹⁰ AGI. INDIFERENTE, 541 ,L.1, F.5V-6

¹¹¹ AGI. INDIFERENTE, 1963,L.8 , F.92V-94.

¹¹² HARING 1979. Pág. 147. GARCÍA BARQUERO 1976. Pág. 143: Entre la evolución puede mencionarse:

- Por Real Cédula de 16 de Julio de 1561: Ordenó que no saliese de Cádiz ni Sanlúcar Nao alguna sino en flota, so pena de perdimiento de ella y quanto llevase. Queda también establecido "que cada año se hagan y formen en el Río de la Ciudad de Sevilla, y puertos de Cádiz y Sanlúcar de Barrameda, dos flotas y una Real Armada... con Naos para Tierra Firme y para Nueva España, la una por enero y la otra por agosto, con Capitán y Almirante".

- Estas medidas se vieron confirmadas en dieciocho de octubre de 1564, señalándose con más detalle el destino de las armadas. La de Nueva España integraba navíos que se dirigían al puerto de Veracruz, Honduras y Las Antillas. La de Tierra Firme, rumbo al Istmo de Panamá, reunía las naves con destino a Cartagena de Indias, Santa Marta y puertos de América del Sur. Ambas debían pasar el invierno en las Indias, realizando conjuntamente el viaje de regreso desde la Habana, a partir del décimo día de marzo.

- Decretos de 1565-66, ordenaban que La Capitana y La Almiranta de las flotas de Nueva España, fuesen navíos de porte superior a 300 T, armados con ocho cañones de bronce, cuatro de Hierro y 24 piezas menores, con doscientos hombres entre tripulación y soldados, y la prohibición absoluta de transportar carga de particulares.

1575-12-23. Real Cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación para que provean de pólvora y municiones los galeones de la Armada de la guarda de Indias.

1575-12-24. Carta Real al capitán Pedro Menéndez Márquez para que, estando prestos los galeones, los lleven a Sanlúcar para su salida, sobre la provisión de artillería, pólvora, municiones y bastimentos de los citados galeones de la Armada de la guarda. AGI. INDIFERENTE, 1956, L.1, F.314R-314V.

1590-06-20. Consultas del Consejo e Indias sobre la artillería, mosquetería y pólvora que hacen falta en las naos de la flota de Nueva España. Responde la Casa de Contratación:

De lo que piden de los magazenes se de copia a Francés de Alava, para que por el Consejo de Guerra, se despache cedula, con orden que se les de lo que se pudiere, sin inconveniente y toda la artillería que por medio del duque de Medina y otros, se pudiere haber prestada, se procure (AGI. INDIFERENTE, 741, N.230).

1591-6-05 A los jueces oficiales de la Casa de la Contratación para que prosigan con toda diligencia el despacho de la flota de Nueva España, sobre el acomodo de los 200 quintales de pólvora en las naos y sobre la correspondencia que se ha de enviar; sobre la conveniencia de que los dos galeones del adelantado de Castilla vengan desde Gibraltar para servir de armada en la flota de Tierra Firme; para que el veedor que había de ir en la flota de Tierra Firme vaya en la de Nueva España¹¹³.

- Compras para la flota:

1577-03-13. Carta Acordada a Don Francisco Duarte, factor y veedor de la Casa de la Contratación, agradeciéndole las diligencias en el apresto del galeón de Pedro Menéndez Márquez que ha de ir a Cuba; sobre la necesidad de pólvora y municiones para el dicho galeón y para las flotas de Tierra Firme y Nueva España. (AGI. INDIFERENTE, 1956, L.2, F. v36R-36V).

¹¹³ AGI. INDIFERENTE, 1957, L.4,F.212-213V

1590-11-8 . A los oficiales de la Casa de la Contratación sobre la provisión de cosas para la flota que se ha quedado a invernar en la Habana, bastimentos, artillería, pólvora y soldados¹¹⁴.

1591-5-27. Carta Real a los oficiales de la Casa de la Contratación sobre la provisión de 200 quintales de pólvora para la flota de Nueva España¹¹⁵.

1598-06-22. Consulta del Consejo de Indias: Sobre los 20.000 ducados que se podrían librar en Indias para la provisión de pólvora y municiones para la armada de la guarda de las Indias¹¹⁶.

- Órdenes para hacer levas a la Casa de Contratación:

1599-03-30. Cosas necesarias para la Flota de Nueva España:

(...) quanto a los soldados viejos que se piden para la flota parece que se puede excusar y que bastara para los navíos della soldados muchos pues se podrán levantar quantos quisieren en quatro días y ordénese a la Contratación que levanten la gente que fuere menester para la flota, porque de la que viene en los galeones que han traído la plata no se les puede dar un solo soldado, y de todo lo demás que el Consejo dice que tome cuenta y el haçe muy bien de acordármelo¹¹⁷

- Sobre la manera de enviar material el material:

1640-3-20. Carta de Fernando Ruiz de Contreras al presidente y oficiales de la Contratación para que de las 8 botijas de pólvora venidas en la última armada, envíen al Consejo la mitad (AGI. INDIFERENTE, 435, L.10, F.41).

1682-1-7 Carta de D. Francisco Fernández de Madrigal a la Casa de la Contratación de Sevilla para que cuide el cumplimiento de la orden de que la pólvora se remita a Indias en botijas vidriadas¹¹⁸.

¹¹⁴ AGI. INDIFERENTE, 541, L.1DESP,F.

¹¹⁵ AGI. INDIFERENTE, 1957 ,L.4,F.207

¹¹⁶ AGI. NDIFERENTE, 745 ,N.84

¹¹⁷ AGI. INDIFERENTE,7 45, N.249

¹¹⁸ AGI. INDIFERENTE, 442, L.31, F.38

- Sobre el malgasto de munición:

1627-3-17. Real Cédula para que los gobernadores y almirantes de las Armadas y flotas de la Carrera de las Indias, y los capitanes y cabos de Honduras, cumplan la cédula inserta, en que se prohíbe hacer salvas y gastar pólvora a no ser que sea preciso (AGI. INDIFERENTE, 433, L.3, F.148V-153V).1640-9-16. Cédula a los generales, almirantes y otros ministros de las armadas y flotas para guarden y cumplan la Real de 4 de enero de 1626 prohibiendo gastar pólvora en salvas y otras cosas semejantes¹¹⁹.

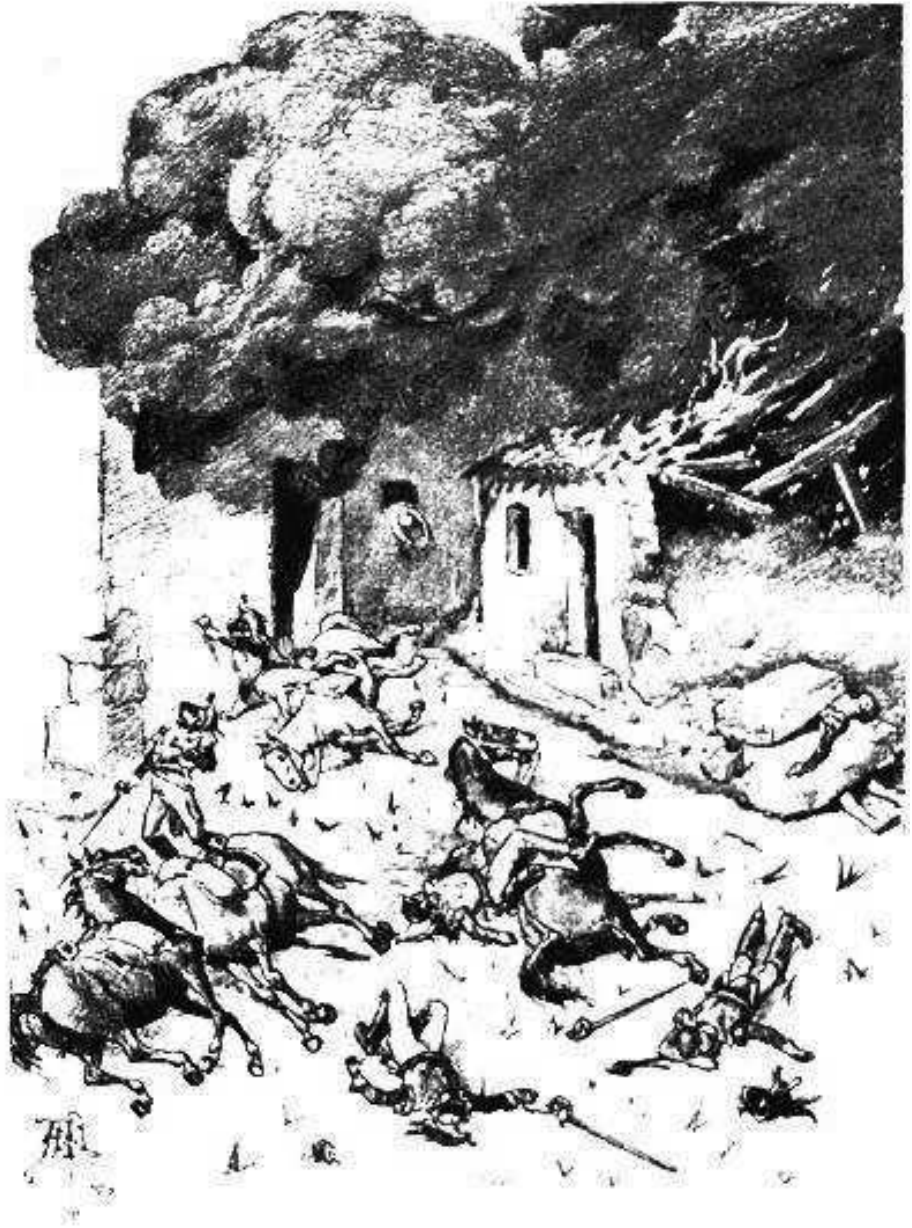
- Sobre los ataques piratas entrado el XVII:

1635-5-25. *Carta de Francisco de Riaño y Gamboa, a Su Majestad, informando de las noticias recibidas de diversas fuentes sobre actividades de corsarios en aquellas costas, especialmente holandeses (el pirata pie de palo)*. AGI. PATRONATO, 273, R.3

Las posibilidades son infinitas.



¹¹⁹ AGI. INDIFERENTE, 435, L.10, F.221V-225



EL ESPANTO.

LA INCIDENCIA DE LA PÓLVORA EN SEVILLA: LAS EXPLOSIONES DE 1579 y 1613.

La presencia de molinos y almacenes de pólvora en Sevilla en los siglos XVI y XVII ha sido puesta de manifiesto por la bibliografía. De manera general las fuentes parten de los relatos de Alonso Morgado y Ortiz de Zúñiga, que cuentan con detalle lo que supusieron para la ciudad las explosiones de estos complejos en 1579 y 1613, y la reacción municipal que suscitaron por su proximidad al caserío. En ambos casos se encontraron las factorías en Triana, aunque el primer incendio ocasionó que se alejasen a la parte despoblada de la collación, conocida desde el siglo XV como paraje de *Las Bandurrias*. Quedaba en la orilla del río tras el convento de los Remedios. Recibía este nombre porque allí tendían los pescadores sus redes, llamadas así; servía como lugar de recreo para familias en días de fiesta y pescadores de sábalo¹²⁰.

Cuando en 1613 estalla el segundo molino, los dos principales polvoristas de la ciudad son Alonso Matías de Bolaños y Damián Pérez Galindo, a los que hemos podido seguir en el rastro de PARES. En la factoría del segundo se origina el estallido. A esas alturas están perfectamente establecidos ya en aquella zona, destacando particularmente la riqueza de las instalaciones del primero, que cuenta con una manzana edificada, como puede verse del plano de situación de 1620. Tras las quejas de la ciudad y el desarrollo del largo pleito que se describe en los *Avisos*, son trasladados al sitio de *Cuartos*, al Sur de Sevilla, en el camino que comunicaba con Dos Hermanas.

La primera descripción del incendio del Quinientos setenta y nueve es del párroco Alonso Morgado, en su *Historia de Sevilla* impresa en 1587. Al tratar de las fábricas de armas que había en la ciudad cita la existencia de molinos de pólvora en Triana y la descripción de aquella explosión, que hizo que fuesen trasladados¹²¹:

¹²⁰ COLLANTES DE TERÁN. 1991. T. I. Pág. 143. En la entrada de Calle Betis aparece la misma definida bajo el topónimo de Orilla o Vera del Río desde el siglo XV. Estaba formada por diferentes tramos, conociéndose como Sitio de Las Bandurrias el situado tras el convento de Los Remedios. Este topónimo se refería al tipo de red que los pescadores tendían allí para secar.

¹²¹ MORGADO, A. Reed., 1887. Sevilla. L. II. Pág. 178-180.

(...) Y en su Triana ay Molinos de Pólvora, donde se haze tanta della, que de mas de sus armadas, puede Sevilla abastecer a muchas otras Artillerías. Mas porque si ya sirviese de escarmiento (para que ningún Príncipe consienta ni permita, que dentro en poblado, por alguna via aya molinos de pólvora), diré aquí una desgracia lastimosissima, que sucedió en Sevilla Lunes diez y ocho del mes de mayo, año de mil y quinientos y setenta y nueve: Estuvieron las casas, donde esta polvora se haze, dentro de la misma Triana por la vanda del Guadalquivir, casi frente de la Torre del Oro, hasta el dicho día, mes y año, cuando se emprendió de fuego toda la pólvora que en ellas avía.

Estuvieron las casas donde esta pólvora se hace dentro de la misma Triana, por la vanda del Guadalquivir, casi frente de la Torre del Oro, hasta el dicho día, mes y año, cuando se emprendió de fuego toda la pólvora que en ellas había, y volándolas con más de otros treinta pares de casas en su acera, y alrededor, se vio estremecer, y sacudirse toda Sevilla, aún con estar el río Guadalquivir en el intermedio. Como yo soy buen testigo, que estando comiendo a mediodía en la collación de San Bartolomé (buena distancia de Triana, metida en la ciudad) sentí que tembló toda la casa, y se me hinchó de tierra toda la mesa.

No quedó casa ni templo en toda Sevilla, donde no se sintiese la misma. Tembló también el insigne edificio de la Sancta Iglesia Mayor, con quiebra y rotura de sus mayores vidrieras. La gente de Triana, hasta las más encerradas doncellas, se salían huyendo al campo, atónitas y como fuera de sí del grande estruendo y humareda. Más la mucha gente que mataron los edificios al caer, fue un espectáculo lastimosísimo; a unos que estaban comiendo, a otros durmiendo reposando o como quiera en sus casas. Los maderos y pedaços que disparaba la pólvora, hacían pedaços a otros muchos por las calles. Y se hallaron muchos pedaços de cuerpos de hombres y mugeres bolados por desta vanda del Guadalquivir. Y en esta sazón cayan algunos cuerpos, de los que venían bolados, en el mismo río. Otros viéndose yr abrasando, se lanzaban en el agua donde se quedavan ahogados. Pudieronse contar de los muertos más de ciento y cincuenta personas. Y tuvo se que hazer algunos días, en sacar cuerpos muertos de baxo de la tierra y paredes arruinadas. Desta casusa están los molinos de pólvora en el cuerpo baxo de la misma Triana, en la Ribera del Guadalquivir.

La incidencia de la explosión debió ser de tal magnitud en la ciudad, que la situación de los molinos quedó desplazada. Tuvo que ser una disposición de envergadura la que dictaminó este alejamiento, de ahí el primer párrafo en el que se expresa que estas factorías estuviesen fuera de poblado, y que tal solución no fuese mudada por ninguna institución o príncipe. El lugar elegido no quedaría lejos, a las afueras de la misma Triana, en el sitio de *Las Bandurrias*, tras el Convento de Nuestra Señora de los Remedios, siendo estos los que explosionaron en 1613, suceso descrito por Diego Ortiz de Zúñiga¹²²:

Jueves, 14 de noviembre, poco después de Mediodía, volaron en Triana los almacenes y molinos de pólvora que allí tenía, cerca del Convento de los Remedios, el polvorista Damián Pérez, asentista fabricante della, con muchas muertes y otros graves daños en los edificios, así de aquella parte como de toda la ciudad, pues los padeció notables el Alcázar Real y la Santa Iglesia, en el que sus riquísimas vidrieras bastaba a ser muy llorado. Avía sucedido otro semejante incendio y no menos nocivo el año de 1579, y el rezelo de los venideros empeñó a la ciudad en suplicar a su Majestad, que apartase de su población tan peligrosa vecindad, y de que tales experiencias hacía horroroso exemplo, que al fin se configuró, y los molinos y fábricas se mudaron más de una legua desta ciudad, en la Dehesa de Quartos, cerca de la Ermita de nuestra Señora de Valme, donde nuestros tiempos vieron otra ruina en el año de 1667, que acreditó este acierto.

No solo contamos con estas fuentes para acercarnos a la descripción de las explosiones de los años 79 y 13. El impacto en la consciencia de la ciudad fue tal que son citadas en obras de la literatura contemporánea, como las *Novelas Ejemplares* de Miguel de Cervantes. Aparecen en *El Coloquio de los Perros y Rinconete y Cortadillo*, donde se citan los molinos de pólvora y se da cuenta de los hechos, para señalar que junto a ellos estaba la Casa de Monipodio, hermano mayor de *la más famosa cofradía de picaros del mundo*¹²³. D. Adolfo de Castro ha sido el primer autor que hizo hincapié en la presencia de Monipodio en las obras ejemplares cervantinas¹²⁴. Con los datos facilitados por las novelas, pretendió situar el inmueble en el parcelario de la ciudad del XIX. La referencia que tiene para ello es que aquella casa estaba en Triana lindera a los molinos

¹²² ORTÍZ DE ZÚÑIGA, Reed. 1988. Vol. 4. Pág. 235.

¹²³ CABALLERO BONALD. 2003. Pág. 150-56. En el texto se da noticia de las obras en las que se hace alusión a la Casa de Monipodio no solo en la obra cervantina, también en diversas comedias de Lope o en el *Buscón* de Quevedo entre otras obras menores y el imaginario local. REY HAZAS, 2009. Pág. 200 ss.

¹²⁴ DE CASTRO 1874. Pág. 375 ss. Refiere a la Casa de Monipodio en una de las Ilustraciones, 375-ss. La lectura de este ejemplar puede realizarse entre otros en The University of Chicago Library, Digital, Activities and Collection.

de pólvora que explosionaron en el año 1579, cuya situación sería recordada en la ciudad por la crudeza de la explosión.

En el *Coloquio de los perros*, se sitúa la casa junto al molino de pólvora. Podemos establecer la fecha exacta de los hechos allí relatados, ya que la novela transcurre durante la Asistencia de la ciudad por D. Juan Sarmiento de Valladares, que ocupó ese cargo entre los años 1589-90. El hecho de que esta historia se desarrollase una década después de la explosión de los molinos, lleva a De Castro a situar la morada de Monipodio en la zona de *las Bandurrias*, donde se trasladaron los almacenes tras la explosión de 1579. Hace una descripción de aquel suceso, incorporando parte del relato de Morgado:

(...) se quemó el molino que Triana tenía en el Puerto de Camaroneros o calle de la Caba (actual calle Betis), frontero de la Torre del Oro, propiedad de Remon el Polvorista, destruyéndose unas treinta casas de una a otra. (...). Después de este espantoso acontecimiento, consta de una memorias eclesiásticas y seculares de Sevilla (Biblioteca Colombina, 1698; B. 4ª 449-50, que se mudó el molino de pólvora detrás del Convento de los Remedios, en el mismo Triana.

Las Memorias citadas son las compuestas por Ortiz de Zúñiga, que se custodiaban en la Biblioteca Colombina. Son muy interesantes porque aportan la titularidad de la fábrica, Remón Martín, al que también hemos podido seguir en PARES. Basado en este texto, sitúa la casa de Monipodio en *las Bandurrias*, porque el molino había explotado diez años antes (*no dentro del barrio de Triana sino en el campo por bajo de la misma, en la misma ribera del río*).

Hemos podido comprobar que su suposición no era correcta, a partir del análisis del primer plano de 1620 de Simancas (Lám. 1). Ofrece una imagen fidedigna de la Triana del momento, aparecen los molinos de pólvora están alejados de ella, a la espalda de los dos conventos, en un gran espacio verde a mediodía de la collación, sin ningún tipo de residencia ni urbanismo en su entorno (*Las Bandurrias*). Allí donde habían sido trasladados tras el desastre de 1579. Por más detalles, se señala en el plano su antigua ubicación frente a la Torre del Oro. Por lo tanto, la casa de Monipodio citada en las Novelas Cervantinas no estaba junto a los almacenes de *las Bandurrias*; sino a los que habían explotado en el Setenta y nueve. Cervantes describe con ironía esta residencia, ya que aquella cofradía de pícaros presidida por Monipodio habitaba en las ruinas de las casas demolidas por la explosión.

También ofrece De castro datos sobre el estallido de 1613. Su primera consecuencia, el traslado de las fábricas a *Cuartos*, y el motivo por el este se dilató: por pretender el polvorista, Alonso Matías, mantenerse a las afueras de Triana (en *las Bandurrias*). Esta explosión también debió permanecer en el recuerdo colectivo de la ciudad, como puede extraerse de un pasaje que extrajo de una obrilla anónima, en la que dialogan en una casa del arrabal trianero una vieja y un pícaro llamado *Rebolledo Pies de Liebre*, que cita la explosión del molino y lo sitúa en el campo frontero al monasterio de la Victoria en la ribera del río, citando los daños del siniestro¹²⁵:

- *“Harto de espanto hemos tenido en la voladura del molino, de los trabajadores, de los mulos y las mulas, sin el destrozo de las casas, la iglesia y el convento de Nuestra Señora de los Remedios, los Cuartos de los Reales Alcázares, algunas vidrieras de la Sancta Iglesia y todas las de Sevilla, no quedando cristal sano, ni casa ni corazón sin estremecerse”.*
- La vieja le replica: *“pero déjeme encomendar a Dios al dueño del molino de pólvora, Damián Pérez Galindo, si es que en la voladura ha salido también por esos aires.*

La bibliografía sevillana de fines del XX también ha hecho alusión a los estragos de las explosiones. Respecto a la de 1579, Morales Padrón cita que estuvieron los molinos en la calle *Betis* durante 20 años a pesar de haber sufrido incendios anteriores. El dueño de los que explosionaron era un francés llamado Remon Martín, que frente a las quejas de los vecinos los trasladó río abajo. No era el único polvorista de la ciudad, puesto que en la misma vía tenía su almacén el veneciano Pablo Matías y junto al Monasterio de la Victoria producía un tal Pedro López¹²⁶. Aparte de los citados, se almacenaba pólvora por toda la ciudad, señalando el autor las casas de Jorge de San Pedro en la calle *Larga*, del arcabucero Juan Roche en *el Arenal*, y del fundidor de plata Francisco Rodríguez en la *Puerta de la Carne*. En el último cuarto del siglo manejan el negocio Pablo Matías, veneciano maestro de dar carena, capaz de fabricar entre cincuenta y sesenta quintales por año; y el francés Remon Martín, cuyos almacenes guardaban

¹²⁵ DE CASTRO, 1874. Pág. 375 ss. Por último, menciona que hubo una nueva explosión en el año de 1667, cuando ya estaban allí instalados, frente a la ermita de Valme:

Estando los molinos de pólvora y almacenes a cargo de D. Hipólito de Cervantes, el 27 de octubre de 1667 a las cuatro de la tarde se volaron con gran daño esos molinos. Los herederos de D. Hipólito Osorio de Cervantes se fueron a vivir a Sanlúcar de Barrameda y a allí tenían en 1697 otra fábrica de pólvora.

¹²⁶ MORALES PADRÓN, 1977. Pág. 157-159. Aparte de los citados, se almacenaba pólvora por toda la ciudad, señalando el autor las casas de Jorge de San Pedro en la calle *Larga*, del arcabucero Juan Roche en *el Arenal*, y del fundidor de plata Francisco Rodríguez en la *Puerta de la Carne*. En el último cuarto del siglo manejan el negocio Pablo Matías, veneciano, maestro de dar carena y el francés Remon Martín. Los almacenes de Martín guardaban doscientos quintales, y Matías confesó que era capaz de fabricar entre cincuenta y sesenta quintales por año. La producción de estas fábricas era cuantiosa, bastando para aprovisionar las armadas y otras artillerías.

doscientos quintales de pólvora. Tras la explosión de 1579 se les requisó a los menores el material, solicitándose al vecindario que declarase cualquier cantidad superior a media arroba.

Respecto a la explosión de 1613, el mismo autor recoge en sus *Memorias de Sevilla* el siguiente Aviso¹²⁷:

En (...) noviembre, a la una y media de la tarde, se encendió el molino de la pólvora detrás de los Remedios en Triana, y quemó la casa y Mulas i personas, y maltrató la iglesia de los Remedios, y estallaron las vidrieras de la iglesia Mayor.

D. Antonio Domínguez Ortiz también se refirió a este episodio, y a la situación general de las fábricas en Triana, documentando la existencia de un volumen que recoge diferentes noticias de interés respecto al suceso: *Memorial del pleito de la Ciudad de Sevilla, trata sobre que no haya molinos y almacenes de pólvora que se ha de refinar en el Sitio de las Bandurrias ni en otros que con sus incendios hagan daños en la ciudad*; documentación que se encontraba en el Archivo Municipal de Sevilla, entre los papeles del Conde de Águila, del que extrae¹²⁸ :

(...) los molinos de las Bandurrias eran de Alonso Matías polvorista, que por su interés y provecho de hacerlos cerca de la ciudad, lo ha sacado así por condición del asiento que le ha convenido hacer, por tiempo de cuatro años, con el Sr. Capitán de Artillería, el Sr. Marqués de la Hinojosa, este año pasado de 1620. Por el cual está obligado de dar a S.M. graciosos cada año 450 quintales de pólvora, que trae de fuera del reino, porque sus molinos no pueden labrar tal cantidad, ni nunca han podido. Y así, para proveer las flota, el Rey y la Avería, la compran de extranjeros que las traen de diversas partes, o S.M la manda traer de otras partes del reino.

La mención de este memorial fue muy interesante para nuestro trabajo ya que corrobora, como después se verá, que existieron varias compilaciones del difícil y largo pleito que finalizó con la erradicación de los molinos de la ciudad, entre 1613 y 26. Concretamente la publicación de los *Avisos* informaba exactamente de los lugares en los que podía encontrarse el grueso documental,

¹²⁷ MORALES PADRÓN. 1981. Pág. 28. Se trataba de un tomo manuscrito compuesto por algo más de una centena de documentos de diversa factura, que presentaban noticias de la ciudad. El autor lo encontró en la Biblioteca Colombina, tratándose de hechos estimables de la ciudad de los que entendía debía mantenerse su memoria. Morales otorgó la paternidad de esta compilación a Andrés de la Vega, tendero de la calle Francos y afincado en la parroquia del Sagrario de Sevilla. En este caso el texto no conservaba el día exacto del siniestro

¹²⁸ DOMÍNGUEZ ORTÍZ. 1991. Pág. 37-38. La voladura del seiscientos trece afectó al barrio y a parte de la ciudad, insiste en la rotura de las vitrinas de la Catedral.

que incorporaba las Reales Provisiones, cartas y pareceres de todos los que intervienen en el pleito.

Noticias sobre las catástrofes sevillanas en PARES.

Es el campo que ofrece la información más escueta de pares. En el registro se conserva copia del proceso traído de la explosión de los molinos de la ciudad de 1613, y una investigación sobre el la explosión de los molinos de Cuartos de 1667:

- 1626. La ciudad de Sevilla sobre la construcción de nuevos molinos de pólvora y el traslado de los ya existentes a raíz de lo sucedido en un incendio¹²⁹. 1
- 667-11-08. Carta de Don Juan del Solar a los jueces oficiales de la Contratación, para que continúen las diligencias en la averiguación de las causas del incendio ocurrido en los molinos de pólvora existentes a un cuarto de legua de Sevilla¹³⁰.

Sin embargo accediendo a los fondos del Archivo General de Simancas, particularmente en su Colección Digital de Mapas, Planos y Dibujos dimos dado con dos planos de 1620, levantados durante el proceso de traslado de los molinos a Cuartos (el descrito en nuestros Avisos entre 1613-26):

- Sevilla. Planos de población. 1620. Plano de la ciudad de Sevilla del otro lado del Guadalquivir con el barrio de Triana, convento de Carmelitas y los molinos de pólvora que se incendiaron. Marca la situación del lugar en el que estaban los molinos en Triana, y las distancias que tenían respecto al entramado urbano (Lam. 1. AGS. MPD. 34,014).
- Sevilla. Molinos. Planos. 1620. Sitio de las fuentes que la ciudad de Sevilla y asistente an señalado Para edificar molinos de pólvora. Es decir el lugar en el que se debían proyectar a las afueras de Sevilla (Lám.2 .AGS. MPD. 44, 049).

¹²⁹ AGI.CONSEJOS, 5506, Exp.2.

¹³⁰ AGI. INDIFERENTE, 440, L.24, F.126-126V.

EL FONDO ANTIGUO DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA DE SEVILLA.

Muy variadas son las posibilidades para el estudio y la investigación que ofrece la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, que acota por su amplitud cualquier campo de conocimiento. Su rápido y fácil acceso digital¹³¹, permite el uso de herramientas de aprendizaje, investigación, o de servicios propios, entre los que se encuentran los usuales de préstamo, compra, solicitud; y otros muchos, que acercan el manejo de sus bases de datos tanto a neófitos como a especialistas, a los que ofrecen variadas posibilidades para la gestación de sus trabajos.

No son estas las únicas opciones que presenta esta plataforma, que incorpora una primera entrada general denominada *Nuestras Colecciones*, en las que se dan cita los instrumentos de acceso a las fuentes de información. Forma parte de este grupo el celebrado catálogo *Fama*, de tradicional consulta bibliográfica aunque sus riquezas sean inagotables; así como otros buscadores de recursos electrónicos, o de artículos en revistas especializadas. Particularmente interesante nos resultó el descubrimiento de la *Colección Fondo Antiguo*, donde se encuentran manuscritos, incunables y otros títulos anteriores a 1800, muchos digitalizados y accesibles desde cualquier parte del mundo. Entre los caminos que ofrece esta sección, ha sido diferenciada de manera temática toda la documentación que se conserva respecto al funcionamiento de la Universidad de Sevilla, desde que fue fundada en 1505.

Para facilitar más la consulta, en el citado apartado *Nuestras Colecciones*, se incorpora una pestaña de acceso a *Fondos Digitalizados*, entre los que encontramos entrada a *Tesis Doctorales*, a la imprescindible *Fototeca* y al citado *Fondo Antiguo*¹³², lugar en el que fue seleccionado el tema de investigación del presente trabajo. Llegados a este punto, la solicitud de información es muy sencilla, pudiendo realizarse la misma de manera general (introduciéndose cualquier término que corresponda a un nombre propio o de localidad, una materia o una fecha); o bien introduciendo caracteres específicos por autoría, título, serie etc.

Inicialmente desarrollamos una búsqueda sobre los efectos de dos catástrofes naturales muy tratadas por la historiografía local, el terremoto de Lisboa de 1755 y la gran inundación del Guadalquivir de 1626. Para el seísmo la información en la base de datos es generosa. Atiende a

¹³¹ <http://bib.us.es/>

¹³² http://bib.us.es/nuestras_colecciones/fondos_digitales-ides-idweb.html

diferentes visiones, como su explicación científica o providencial; y su incidencia en diferentes ciudades. Para la narración de la crecida del río seguimos el mismo patrón de búsqueda, introduciendo como materia de entrada la fecha de 1626. En este proceso se dio una circunstancia que no esperábamos, la localización de un documento fechado en aquel año, titulado *AVISOS MUY IMPORTANTES PARA EL BIEN COMUN Y PARTICULAR DE LOS VEZINOS DE LA CIUDAD DE SEVILLA*, que nos interesó por conjugar diferentes opciones de estudio.

Se trata de un amplio escrito formado por cuatro partes encuadernadas. El total digitalizado cuenta con 51 páginas, teniendo en cuenta que están escaneados su portada, contraportadas y el lomo del legajo. El texto, impreso en 1626, está precedido por el Escudo de la Ciudad, en el que se aparece el rey Fernando III sedente, flanqueado por los santos Isidoro y Leandro. El grabado fue esculpido a tal efecto Francisco Heylan.

El documento resume un largo proceso en el que estuvo ocupada Sevilla entre los años de 1613 al 26, cuando pleiteó con el Consejo de Guerra de Su Majestad y los intereses particulares de unos polvoristas, por la orden de mudar estas industrias (molinos y almacenes de pólvora), fuera de la ciudad. Para ello contó con diez Provisiones del Real Consejo de Justicia, que fueron desobedecidas hasta la emisión del documento. La querella venía condicionada por la última gran explosión de aquellas factorías, acaecida en jueves catorce de noviembre de 1613, cuando estas se encontraban en la zona de *las Bandurrias*, en el actual barrio de Los Remedios, tras el monasterio homónimo y el de la Victoria.

El texto describe con detalle el desarrollo de aquellos acontecimientos, siendo muy rico en cuanto a la mención de todos los personajes que estuvieron involucrados, y describiendo su actuación. El resultado final fue el traslado de las industrias a la zona conocida como *Quartos*, en el actual término sevillano de Bellavista, inmediato al *Cortijo Viejo* o *del Cuarto*. La precisa descripción de esta obra permite en la actualidad situar la ubicación de aquellas factorías, que volverían a explotar en 1667.

A V I S O S

M V Y I M P O R T A N T E S

P A R A E L B I E N C O M V N Y P A R T I C V

L A R D E L O S V E Z I N O S D E L A C I V D A D D E S E V I L L A :

donde demas de los vtiles, y cosas necessarias que se tratan, se dá noticia de los Archiuos y legaxos, en que se hallarán los Originales, Traslados y Registros que se han hecho del pleyto, y de las doze Prouisiones, y Cedula de su Magestad, q̄ ponen remedio en los grandes daños, que en vidas y casas de los dichos vezinos los incendios de la Poluora haziá, por labrarse y almacenarse cerca de la poblacion. Y se aduiente la importancia q̄ es para la guarda y conseruacion desta Ciudad el sustentar lo que se ha executado en virtud de las dichas Prouisiones, y Pleyto: Dizense los medios y caminos por donde se sustentará con efecto: y que si bien se han alçado los Estancos de Poluora de España, y dado licencia general para que todos libremente la puedan labrar, q̄ su Magestad tiene mãdado vitimaméte, en quãto a la parte dõde se ha de labrar, q̄ en seuilla solo sea en el sitio de Quartos, y no en otro ningun sitio. Auifase, que en la guarda y execucion dello cõsiste el vnico remedio para escusar los dichos daños desta Ciudad. Y se dá mas a entender (aunque es notorio) que lo ventulado y ganado por este Pleyto de apartar las fabricas de Poluora de Seuilla, es en beneficio comun y particular de todos los vezinos della, y no de solos los que viuen en Triana.

DIVIDENSE ESTOS AVISOS EN QVATRO PARTES, LA primera y vltima son mas importantes que se vean,



PRIMERA PARTE
En la qual con la breuedad que el caso permite, se pone la relacion del pleyto: y dizen sus varios y diversos successos, encontrados ordenes, y singulares controuersias, para la mejor inteligencia y ponderacion de lo que se auifa.
A Auendo

LA RELACIÓN DE LOS AVISOS MVY IMPORTANTES PARA EL BIEN COMUN Y PARTICVLAR DE LOS VECINOS DE LA CIVUDAD DE SEVILLA.

El volumen recoge el proceso de exclusión de los molinos y almacenes de pólvora que se encontraban en la collación de Triana en Sevilla. Estas estructuras habían recibido un primer traslado en 1579, cuando se produjo la voladura de la factoría de Remon Martín, pasando de la actual calle Betis a la trasera del convento de los Remedios (*Sitio de las Bandurrias*). En 1613 explota la pirotecnia de Damián Pérez Galindo, sita en el nuevo emplazamiento. Fue muy grave su incidencia en vidas y materiales, demostrándose que aquella distancia seguía siendo vulnerable para la ciudad.

Así se gesta este proceso que abarca los años 1613-26, en el que la metrópoli por medio de sus responsables municipales, pretende el traslado de la munición a una zona lo suficientemente alejada: el paraje de *Quartos*, en el camino hacia Dos Hermanas¹³³. A pesar de que esta solicitud estaba sobrada de razón, el interés concejil va a chocar con el particular del polvorista Alonso Matías de Bolaños, que pretende mantener la situación de su fábrica. Mientras que la Audiencia de Sevilla recibirá hasta doce Reales Provisiones¹³⁴ por parte del Consejo de Justicia que avalaban y ordenaban el traslado de su almacén, Matías contará con el favor del Concejo de Guerra, que necesitado del material y atado por el asiento con el firmado, apoyará al industrial en su deseo de mantener su fábrica en *las Bandurrias*. La complejidad del asunto está perfectamente manifestada en el documento, que recoge los hechos y señala los lugares en los que se conserva el grueso de la documentación, entre Reales Provisiones, Pareceres técnicos y testimonios de los afectados por la explosión de 1613. Con la compilación se pretende evitar que por cualquier razón, fuese cual fuese su naturaleza, volvieran los molinos a las inmediaciones de la urbe, manteniéndose para siempre en Cuartos.

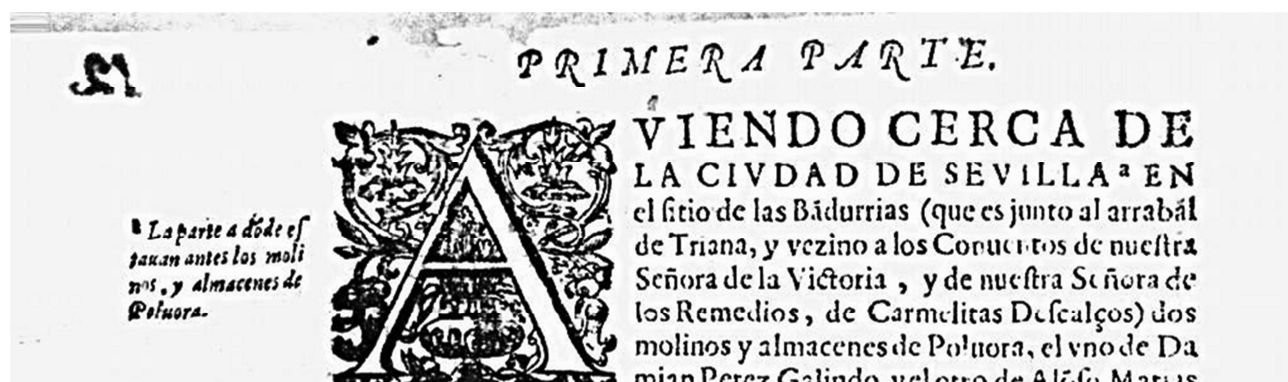
¹³³ El acceso se realiza por la Nacional IV, por el kilómetro 598. El origen del recinto se remonta al siglo XIII, cuando según la tradición, Fernando III dispuso el campamento del cuarto cuerpo que tomó la ciudad, de lo que vendría su nombre. La primera alusión al Término Cuartos aparece en el Libro de Repartimiento de Sevilla, donde se le nombra poseedor de 3.000 pies de Olivar y 1160 aranzadas.

¹³⁴ Según la Real Academia de la Lengua Española, en su quinta acepción: *Despacho o mandamiento que en nombre del rey expedían algunos tribunales para que se ejecutase lo que por ellos se ordenaba*. www.rae.es

Estos *Avisos* se dividen en cuatro partes, señalando el texto que son la primera y última las más importantes. En la portada aparece grabado el escudo de Sevilla, obra de Francisco Heylan. En el frontis manifiesta el motivo de su redacción y el año de su publicación, 1626:

*AVISOS MUY IMPORTANTES PARA EL BIEN COMUN Y PARTICULAR DE LOS VEZINOS DE LA CIUDAD DE SEVILLA; donde se da noticia de las doce Provisiones y cédulas de su majestad que ponen remedio a los grandes daños que en vidas y casas de los dichos vecinos los incendios de la Pólvora hacían, por labrarle y almacenarle cerca de la población. Se advierte de la importancia que tenía para el mantenimiento de la población el llevar a cabo la Real Provisión, y se recuerda que si bien se han alçado los estancos de pólvora de España y dado licencia general para que todos libremente la puedan labrar, que en Sevilla solo sea en el sitio de *Quartos*, y no en otro ningún sitio; Avísase que en la guarda y execución dello consiste el único remedio para excusar los dichos daños de esta ciudad. Y se da más a entender, que lo ventilado y ganado por este pleito de apartar la fábricas de Pólvora de Sevilla es Beneficioso común y particular de todos los vezynos della, y no de solos los que viven en Triana.*

En el año de 1626 no había estanco sobre la Pólvora en España, su fabricación y venta era libre, de manera que el texto pretende evitar que cualquier nuevo polvorista que quisiera instalarse en la ciudad, lo hiciera fuera en Cuartos. La situación era muy distinta en 1613, cuando el Estado compraba en Sevilla pólvora a dos asentistas particulares: Damián Pérez Galindo, y Alonso Matías de Bolaños. Ambos poseían molinos y almacenes para labrar pólvora en *el sitio de las Bandurrias, junto al Arrabal de Triana, vecino de los conventos de Nuestra Señora de la Victoria y de Nuestra Señora de los Remedios.*



PRIMERA PARTE.

El texto comienza presentando la causa que genera el pleito:

Los molinos y almacenes de Damián Pérez se encendieron a catorce del mes de noviembre de mil y seiscientos y treze años, Iueves a las dos de la tarde, repentinamente. Causando muchas muertes, y haciendo tan comunes y generales daños en las Iglesias, Alcaçares Reales, Casas y edificios desta ciudad, que el cabildo della tomó resolución de remediar tan graves y comunes daños como de ordinario recibía, y seguía recibiendo en diversos tiempos y ocasiones, con la vecindad de los molinos y almacenes de pólvora. Y aviendo considerado y reconocido que los mismos daños avia de recibir con los molinos y almacenes que de Alonso Matías quedaba en el mismo sitio y paraje de Bandurrias, que con los que allí se habían quemado de Damián Pérez, y que era preciso y necesario para escusar los dihos daños quitar los dichos molinos de Alonso Matías, que estuviesen apartados una Legua de la Ciudad y arrabales y todas las demás fábricas y almacenes de polvora que adelante haviesen y se labrasen, lo suplicó así a su magestad en los Consejos de Justicia y Guerra, presentando información de veinte testigos en esta conformidad, donde averiguó los daños y muertes y ruinas que en diversas ocasiones y tiempos avía recibido con los incendios de los molinos y almacenes de pólvora y la necesidad de que estuviesen apartados una legua de la población.

El Cabildo de la Catedral de Sevilla inicia el procedimiento solicitando al de la Ciudad, que se diese remedio al daño ocasionado por las explosiones¹³⁵. A su pretensión se unen como coadyuvantes, por los particulares perjuicios que recibieron sus fábricas:

- Los Alcázares Reales.
- La Casa de la Moneda, representada por el Alcalde, Tesorero y Oficiales.
- La Parroquia de Santa Ana.
- El Convento de Nuestra Señora de la Victoria, que aportaba cinco testigos de su estado.
- El Convento de Nuestra Señora de los Remedios, que aportaba seis.
- Otros particulares.

Aparte hicieron fuerza en la Corte algunos miembros de la Nobleza de Sevilla¹³⁶, y otros Títulos eclesiásticos, que emitieron cartas y avisos. Por todos los esfuerzos ganó la ciudad diez Provisiones del Consejo de Justicia, a lo largo de los trece años que duró el pleito. El Cabildo Municipal se había dirigido en sus solicitudes al citado organismo, ya que los molinos que se pretendían desplazar no eran propiedad del rey, sino de particulares. Tampoco tocaba a competencias del Consejo de Guerra, puesto que no se trataba de una causa de cantidad o calidad de la pólvora, solo a que no se labrase ni almacenase cerca de la ciudad. Por ello, el mensaje más repetido en las Provisiones es:

Que se quiten todos los molinos del sitio de Bandurrias, y de cualquier parte de Sevilla y de sus Arrabales, y se muden y aparten una legua de su población. A esa distancia se ubica el lugar seleccionado: El sitio de Fuentes o el Sitio de Quartos.

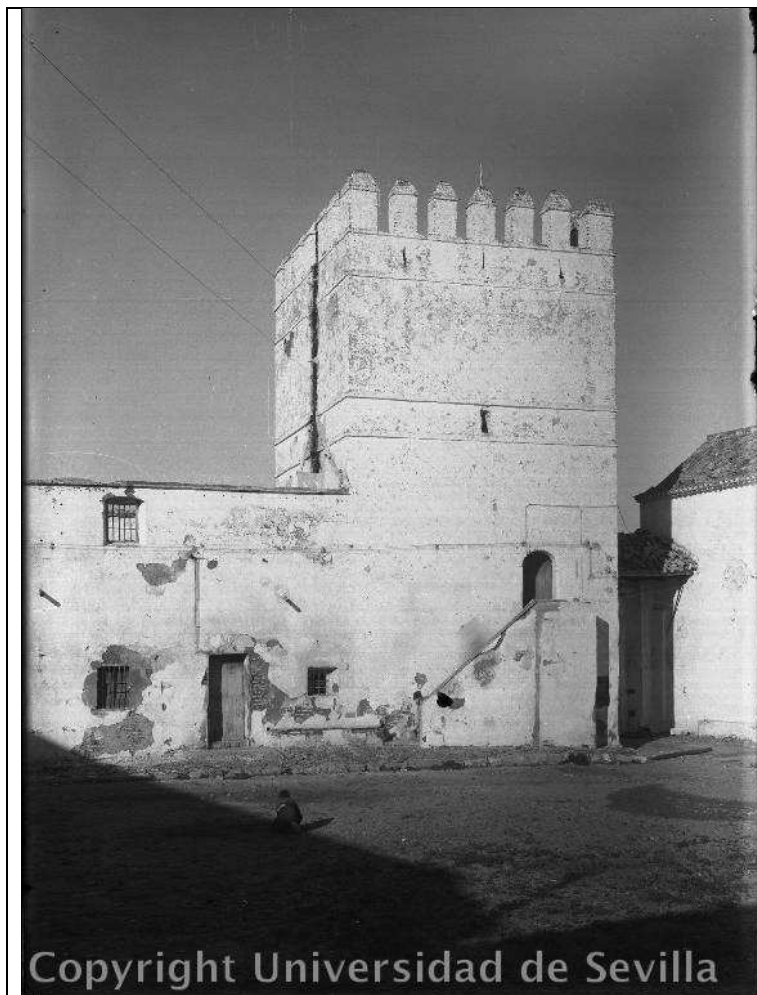
Se especifica que ambos lugares son el mismo, definiéndose como una tierra baldía de Sevilla. La llamada de *Quartos* estaba próxima a un Castillo, mientras que la de *Fuentes* estaba más al Sur de la ciudad y tenía la particularidad de tener unos caños¹³⁷. El texto especifica que la única diferencia que existe en esta zona es que una está más cerca de Sevilla que la otra, si bien todo queda a una legua de la misma. El castillo que refiere el texto era la torre defensiva almohade,

¹³⁵ Tanto en 1579 como en 1613, la Catedral había sufrido la rotura de sus vidrieras. Es posible que la rotura de los ventanales en la primera explosión provocase la intensa labor de maestros vidrieros en la fábrica entre ese año y el 82, como ponen de manifiesto los documentos que transcribe Nieto en su apéndice documental. NIETO ALCAIDE, 1969. Pág. 247. GÓMEZ SÁNCHEZ (2009-2010). Págs. 5 – 26. El autor plantea la relación de aquellos trabajos con la explosión.

¹³⁶ D. Fernando Enríquez de Ribera, tercer Duque de Alcalá de los Gazules y Marqués de Tarifa. Adelantado y Notario Mayor de Andalucía. Muerto en 1636

¹³⁷ Esta zona se incluye actualmente en el término de Bellavista.

que todavía se mantiene en el Complejo Universitario del Cortijo del Cuarto. La Fuente del rey estaba en otro pago próximo, más al Sur, que contaba con unos caños y una laguna.



Torre almohade del Cortijo del Cuarto.
Fototeca de la Universidad de Sevilla.
José María González-Nandín y Paúl.
10/12/1944.

Copyright Universidad de Sevilla

Tras la explosión, y una vez solicitado el traslado por el Cabildo, recibió la ciudad cuatro Reales Provisiones del C^o. de Justicia, que determinan que no se consienta la labra, almacenaje o refinamiento de pólvora en el sitio de *Bandurrias* ni en los arrabales ni otra parte de la ciudad. También mandaban demoler los molinos de Triana a los polvoristas Alonso Matías de Bolaños y Damián Pérez con la máxima diligencia y a su costa, y que levantasen otros en el nuevo emplazamiento. A pesar de la claridad de la reclamación, el proceso se detiene al contar con la oposición del primero.

En su intento por detener el traslado a Cuartos, y tras la emisión de las cuatro primeras Provisiones que lo ordenaban (1613-17), Matías recurre al C^o. de Guerra. Aunque la decisión municipal no tenía que ver con el suministro del explosivo, tenía firmado un contrato de producción y venta con el Capitán General de Artillería, que gestionaba los asientos de pólvora

con particulares. Su solicitud provoca que se produzca un desencuentro entre los Consejos de Justicia y Guerra; mientras que el primero se mantuvo en el traslado de los almacenes y molinos, el segundo pretende que se mantengan en *las Bandurrias*.

La primera consecuencia que trae la intervención del Ministerio de Guerra, es desautorizar a los Asistentes de la ciudad como árbitros del asunto, nombrándose a la Real Audiencia como Juez de la causa. Aun así el enfrentamiento de las partes hizo que se demorase en diez años la resolución del asunto, desarrollándose otras seis Provisiones:

(...) las cuatro primeras (Reales Provisiones) hablaron, y se cometieron la ejecución dellas al oficio de los señores Asistentes, y después se cometieron, y las seis restantes al acuerdo de los Señores Regente y Oidores de la Real Audiencia de Sevilla, a petición de la ciudad que solicitó a su majestad que fuese esta su juez conservador en la causa, porque había experimentado inconvenientes de tener esta comisión los señores Asistentes, respecto de ser juntamente Capitanes Generales de la Milicia y tener con ello dependencia del Consejo de Guerra, y encontrados órdenes del Consejo de Justicia, por la competencia que abía en este negocio entre ambos.

El desarrollo de los acontecimientos.

En 1614 como cumplimiento de la primera Provisión del Consejo de Justicia, el Asistente de la ciudad, Diego Sarmiento de Sotomayor y Mendoza, Conde de Salvatierra¹³⁸, mandó a Alonso Matías a que deshiciese en tres días sus molinos de *las Bandurrias*. El polvorista desoyó la resolución, y apeló a la Audiencia, que viendo la necesidad de demolerlos remitió al Asistente deshacerlos. Así lo hizo, informando al asentista que los edificase en el sitio de *Fuentes* si es que quería tener molinos en Sevilla. Agraviado, Matías pretendió reconstruir sus molinos en *Triana*, por los intereses que allí tenía:

¹³⁸ Diego Sarmiento de Sotomayor y Mendoza, primer Conde de Salvatierra, título concedido por Felipe III en 20-2-1612. Su asistencia en la ciudad se desarrolló entre los años 1613-1618.

*(...) por tener allí gran huerta, jardín, tierras y edificios labrados de importancia y costa, y la comodidad de estar cerca de su vivienda y casa de Triana*¹³⁹. Esta impresión se corrobora a juzgar por el plano de 1620 conservado en Simancas (Lám.1)

También informó Matías al Consejo de Guerra que el Sitio de Bandurrias no había sufrido daños, y estaba en buen estado para acometer su producción. Por todo ello, el Capitán General de Artillería, Juan de Mendoza y Velasco, Marqués de la Hinojosa¹⁴⁰, tomó partido por su defensa. Mandó devolverle sus molinos, ordenando a la ciudad que permaneciera al margen de esta disposición, que despachó con una Cédula en veinte de febrero de 1617, donde impedía expresamente a la Audiencia que se opusiese a la redificación, ordenando que favoreciese la obra. Envío copia de esa misiva al Sr. Francisco de Tejada y Mendoza, presidente de la Casa de Contratación, sugiriéndole:

(...) que se volviese a reedificar los molinos de Alonso Matías en la misma parte y lugar de Bandurrias donde se deshicieron, y que fuese esto hecho a costa del Asistente Conde de Salvatierra, por haberlos mandado a deshacer.

Del texto se extrae que Alonso Matías de Bolaños fabricaba para las Indias, aunque el acuerdo lo firmase con el Consejo de Guerra, desde 1617 como poco, antes de firmar el asiento de 1621 por el que se comprometía a suministrar pólvora a Tierra Firme¹⁴¹.

A pesar de ello, el Asistente impidió la rehabilitación de la factoría¹⁴², volviendo el asunto a la Audiencia, que se mantuvo firme en esta acción, remitiéndola al Consejo de Justicia, que la avaló y participó al Rey Felipe III. Este mantuvo el parecer, e instó la emisión de una quinta Provisión, que mantenía los términos anteriores y daba a Real Audiencia de Sevilla poder de decisión este asunto.

Sin embargo, Alonso Matías siguió insistiendo en permanecer en el sitio de *Bandurrias*, por sus particulares intereses, realizando licencias y volviendo a interpelar al Consejo de Guerra, que

¹³⁹ La descripción corresponde al complejo descrito en el plano de Simancas. AGS. MPD. 34, 014 (Lám.1).

¹⁴⁰ Juan de Mendoza y Velasco (+1628). Capitán General de Artillería y Presidente del Consejo de Indias. Fue el Primer Marqués de la Hinojosa, título concedido por Felipe III en 11-2- 1612.

¹⁴¹ AGI. PANAMA, 229, L.2, F. 122R. En 1621-2-18. Debe ser este asiento el señalado por DOMÍNGUEZ ORTÍZ, 1991. Pág. 37-38.

¹⁴² *El Conde de Salvatierra, movido por el daño que pudiera causarse a la ciudad, junto con ser requerido della con las Provisiones segunda, tercera y en particular con la cuarta, en que el Real Consejo de Justicia le mandaba no consintiese hacer novedad, le impidió al señor presidente la reedificación de los molinos comenzada.*

también llevó el asunto ante Su Majestad. Aprovechó para ello la nueva Asistencia de la ciudad, ostentada por D. Alonso de Bracamonte y Guzmán, Conde de Peñaranda¹⁴³, primo del Capitán General de Artillería.

Entre el polvorista, Asistente y Capitán organizaron una solución intermedia para evitar el abandono de los molinos de *las Bandurrias*, proponiendo un traslado parcial, a unos cuatrocientos sesenta metros de los que habían producido el estallido de 1613¹⁴⁴. Corría el año de 1620:

Y pareciéndole al señor Marques de la Hinojosa que se podían mantener los molinos sin perjuicio para la ciudad separándolo trescientos treinta pasos de donde el Conde de Salvatierra los hizo derribar, encaminó a su primo, el señor Conde de Peñaranda, que era Asistente de la ciudad, para que lo escribiese así, diciendo que bastaba apartar los molinos la dicha distancia de 330 pasos.

La nueva propuesta no estaba exenta de picaresca, ya que esa distancia era la que había entre la instalación explotada de Damián Pérez y la de Alonso Matías. En el ánimo de los organizadores estaba el cumplimiento del asiento de pólvora para Tierra Firme, que habían firmado en 1620, por el que el proveedor se comprometía al suministro durante cuatro años¹⁴⁵. Mientras que se realizaba una respuesta a esta diligencia, Alonso Matías intentó levantar de nuevo los molinos en el sitio de las *Bandurrias*, el texto dice:

(...) juntó el dicho Alonso Matías los materiales, haciendo muy grandes gastos en la abundancia que de ellos se previno, y estando todos a punto, no se atrevió el Conde de Peñaranda a levantar los molinos, viendo que se lo impediría la Audiencia, y así escribió al Real Consejo de Guerra, que no se consentiría labrarlos en las Bandurrias mientras que no se acabara la competencia entre dichos Consejos. Por lo que se trató que del todo se concluyese volviendo con gran esfuerzo a consultar a la Real Persona el Consejo de

¹⁴³ Alonso de Bracamonte y Guzmán, señor de Bracamonte. En título de Conde de Peñaranda es concedido por Felipe III 31-1-1602. Sus años de Asistencia en la ciudad de Sevilla se sitúan entre 1618-20. Era primo directo del Marqués de la Hinojosa, Capitán general de Artillería.

¹⁴⁴ Correspondencia a partir de la medida del paso castellano, establecido en 1'4 m.

¹⁴⁵ Domínguez Ortiz, A. Op. Cit. Pág. 37-38. AGI. PANAMA, 229, L.2, F.122R. Datada en 1621-2-18. Aprobación del asiento para el refinado de la pólvora: Mandamiento del Consejo de Indias a la Casa de la Contratación de Sevilla, aprobando el asiento que tomaron con Alonso Matías de Bolaños para el refinado de la pólvora que enviaron los oficiales de Tierra Firme, y que se de orden de que comience para que pueda ir en la armada que se está aprestando.

Guerra, diciendo que era muy desacomodado para la fábrica de la pólvora el Sitio de la Fuentes, señalado de nuevo por el Consejo de Justicia y ciudad de Sevilla que el sitio de las Bandurrias era sin daños y el que más convenía y otras muchas cosas conformes a este intento, y las que acerca del, coadyuvándolo la Junta de Guerras de India decía, y el dicho señor Marqués en un largo, en el que hacía constancia de que después de haber tratado con Alonso Matías del asunto, notaba el grave perjuicio que ello le ocasionó. Por ello, y siempre bajo el servicio al Rey, había llegado a un acuerdo con Matías y alcanzado un asiento según el cual este se ofrecía a dar cada año a su Majestad 150 quintales de pólvora gratuitos, a condición de que se le devolviese el derecho de poder labrar los molinos en las Bandurrias, en el mismo sitio que ocuparon los que le habían sido derribados.

Solo en tal caso se llevará a cabo el asiento. Para hacer presión no tiene reparos en argumentar a su favor la escasez de pólvora en aquellos años, solicitando que fuesen invalidadas las decisiones del C^o. de Justicia:

(...) y que la falta de polvora era muy grande, y otros muchos discursos encaminados al propósito de que su Magestad mandase al Concejo de Justicia que alçase la mano de este negocio, y que no impidiese la reedificación de los molinos en las Bandurrias, apartándolo de donde se derribaron, los dichos treientos treinta pasos que el Conde de Peñaranda dezia que bastaba.

En esta situación se inserta la postura del rey, que sabedor del conflicto de intereses que enfrenta a sus Ministerios, firmó como disposición que se juntasen las siguientes personalidades para que reconociesen los sitios, y llegasen a un parecer común sobre donde situar los molinos¹⁴⁶:

- Asistente de Sevilla, Conde de Peñaranda, Alonso de Bracamonte y Guzmán
- Regente de la Audiencia, Don Andrés de las Infantas.
- Presidente de la Casa de Contratación, Lorenzo de Balda y Cárdenas.
- Varios Diputados de la ciudad.

Solo el primero se manifestó contrario a que los molinos saliesen de Triana. El resto solicita que se trasladen a una legua de la ciudad, para que no se viese afectada en caso de incendio¹⁴⁷. Tras

¹⁴⁶ Esta disposición fue mandada por el monarca al Consejo de Justicia, Presidente de Castilla, Arzobispo de Burgos, en 10 de enero de 1621

haberse reunido y visitado los sitios, señalan el lugar de Cuartos. Al expediente formado y enviado al rey debieron acompañar los dos planos de la sección de Mapas y Planos del Archivo General de Simancas (Lám. 1 y 2). Desconocemos si este episodio ocasionó la marcha de la Asistencia hispalense del Conde de Peñaranda, porque su postura le dejó en entredicho. En 1621 ocupaba ese cargo D. Pedro de Deza¹⁴⁸, partidario de trasladar los molinos al camino de Dos Hermanas, como trasciende de la Sexta Provisión despachada por el Consejo de Justicia en 18 de noviembre de 1621. De la actuación de Peñaranda dice el texto:

El Conde de Peñaranda fue solo de singular parecer, sustentando el que avia informado, de que se podían quedar los molinos en el dicho sitio de Bandurrias, edificándolos trezientos treinta pasos apartados de donde estaban antes que se derribaran. Y viéndose solo de este parecer, lo acompañó y apoyó, (sin mandarlo la comisión) con una información que hizo, para que no le faltaron testigos: que en lugar tan grande como este no es maravilla aver desacordados pareceres, ni faltar aduladores a un Conde Asistente. Y no por conformarse con el los demás informantes no intentó luego labrar los molinos en las Bandurrias, como en aquella ocasión también hubo orden del Consejo de Guerra para ello.

A pesar de haberse presentado copia de todos los pareceres al Rey, se mantuvo Peñaranda en su postura, informando al Consejo de Guerra y logrando la siguiente Cédula:

El Rey,

Conceio, Asistente, Alcaldes, Alguaziles mayores, Veynte y Quatros, Caballeros Iurados, Escuderos Oficiales, y hombres buenos de la muy noble y muy Leal ciudad de Sevilla; aviéndose considerado con mucha atención lo que por vuestra parte, y de los Conventos de Nuestra Señora de los Remedios de la Orden de los Carmelitas Descalços, y el de Nuestra Señora de la Victoria, se me ha representado, y lo que también me han informado otras personas, sobre el sitio que se podía elegir para reedifiar los molinos de Pólvora de esta ciudad, he resuelto que se hagan y labren en la campaña de las Bandurrias, trezientos y treinta pasos de donde se derribaron, como lo propuso el Conde de Peñaranda siendo mi Asistente de la ciudad. Porque si se edificaran en el sitio de las Fuentes o cerca del Castillo de Quartos, como lo aveys suplicado, de más de la mucha

¹⁴⁷ Legua Real Castellana, 6´7 Km.

¹⁴⁸ Pedro de Deza, Señor de la Fuente del Sauco, fue Asistente de la ciudad de Sevilla entre los años 1621-23.

costa que se acrecentaría con la conducion de la pólvora a los magecenes¹⁴⁹ resultaría muy superiores inconvenientes, y no puede aver ninguno considerable en daño de esta ciudad, y conventos y arrabal de Triana, labrándose en el sitio referido de las Bandurrias, aunque se sucediesen los Incendios que relatáys. Mayormente teniéndose cuidado de yr sacando cada Sabado de los molinos toda la Polvora que en los días de la semana se hubiese fabricado o refinado, y llevándola a los almagacenes diputados a este efecto como he ordenado que se haga (...).

Para llevar a cabo tales disposiciones nombra como diputado al Prior del Convento de los Remedios. Concluye que debido a la necesidad de pólvora es conveniente que se construya la fábrica y almacenes con prontitud. La carta está emitida en Madrid a 28 de mayo de 1622, y estaba acompañada de otra compuesta por el Secretario Bartolomé Anaya Villanueva¹⁵⁰, por orden del rey Felipe IV. Tras la recepción de las mismas, la ciudad parecía haber perdido cualquier opción de trasladar las factorías. Sin embargo, para no dar lugar a esta ejecución, el municipio responde al Consejo de Guerra una carta¹⁵¹, alertándole de que había sido engañado, e incorpora el sentimiento general de los vecinos de la ciudad era reubicar los molinos:

Señor:

La carta de V. Majestad de veynte y ocho de mayo pasado, en que manda a esta ciudad que ni indirectamente ni directamente de lugar a que se ponga impedimento en labrarse los molinos de pólvora de Alonso Matías en el sitio de las Bandurrias: se ha visto en su Cabildo, y respondiendo a ella suplica humildemente a V. Majestad mande advertir que los polvoristas y demás interesados han informado a V. Majestad con siniestra relación, encaminada a fines particulares y no al servicio de V. Majestad, que si lo fuera hiziesemos lo que V. Majestad nos manda, como lo tenemos de costumbre, y siempre lo avemos hecho.

Sobre los estragos que las explosiones de pólvora habían causado a la ciudad:

¹⁴⁹ RAE: *Magacén* o *Almagacén*: almacén, término en desuso.

¹⁵⁰ Bartolomé de Anaya Villanueva, natural de Málaga, Señor de las villas de Carmona, Encina y Puebla de Mendoza y de las casas solariegas de Villanueva y Galdo; del Consejo de Su Majestad, su Secretario de Guerra y caballero de Santiago,

¹⁵¹ emitida en Sevilla en 28 de junio de 1622

Y por las muchas muertes, y daños que se han visto en esta ciudad con los incendios de la pólvora, por estar los molinos della en las Bandurrias, V. Majestad tiene mandado lo contrario por su Consejo de Justicia, con seys Reales Provisiones, aviendolo consultado con su majestad que esta en el cielo (Felipe III). Y entendiendo quanto importa para la conservación desta ciudad, que no se redifique molinos de polvora en el dicho sitio de las Bandurrias, por las muchas informaciones que hemos presentado, y personas que por mandato de su Majestad lo han informado.

Aparte de la misiva al Ministerio de Guerra, el Cabildo de Sevilla logra la mediación de otros personajes afines al rey, como Don Baltazar de Zúñiga y Velasco, Duque de Sanlúcar¹⁵², el Padre José González, dominico de la Orden de Predicadores, primer confesor del rey, y otros Consejeros de Justicia¹⁵³. Aparte escribió cartas el Cabildo de la Catedral¹⁵⁴, y encargó que se repartieran y se diese noticia directa (*por boca*), a su Majestad y los Consejeros.

También informó al rey su Consejo de Justicia:

(...) a boca le informó muchas vezes el ilustrísimo señor presidente de Castilla, Don Francisco de Contreras, por medio de todo lo qual su magestad tuvo noticia entera de este negocio; y aviendolo todo entendido, y queriendo dar fin a los nueve años de competencia entre los Concejos, por ultima resolución mandó que los molinos de pólvora se labrasen bien apratados de Sevilla, en la parte y forma que la ciudad tenía propuesto y suplicado (...) de lo qual no hubo mas lugar de replicar, ni el Consejo de Guerra quiso satisfecho con mejor y mas plenaria información, que la pretensión de Sevilla era Justicia; por cuya razón y causa hizo lo mismo el señor Marqués de la Hinojosa (Juan de Mendoza y Velasco).

Estos procedimientos dieron su fruto. El texto incluye copia de la Cédula del Rey a Sevilla, disponiendo que se situasen los molinos en el lugar que había fijado y resuelto su gabinete de Justicia:

¹⁵² Baltasar de Zúñiga y Velasco fallece en 7 octubre de 1622, como valido de Felipe IV

¹⁵³ No fueron las únicas diligencias hechas por la ciudad, el texto señala que el cabildo escribió y ordenó a seis caballeros veinticuatro de la ciudad que estaban en la corte, que: *Juntos entrasen a su magestad, y a boca le diesen a entender la importancia de su pretensión, y que lo mismo hiziesen a los grandes, y demás personajes que convenía.*

¹⁵⁴ Por medio de Manuel Sarmiento y Mendoza, canónigo Magistral de la Santa Iglesia Metropolitana de Sevilla.

(...) y por el amor y zelo con que os empleais en todo quanto se ofrece de mi servicio, he tenido por bien que se edifique en la parte, e forma que lo aveys propuesto y suplicado: y en esta conformidad se ha dado la orden necesaria al Marques de la Hinojosa, mi Capitán General de la Artillería, para que estando de acuerdo con vos, haga poner en ejecución la fábrica de los dichos molinos. La carta de fecha en Madrid, en 26 de octubre de 1622.

Tras la decisión, el Consejo de Guerra recapacita. Su secretario Bartolomé de Anaya Villanueva, despacha dos documentos:

- Para el Cabildo de Sevilla, manifestando la prisa que se tenía en levantar los molinos en Cuartos sin dilación.
- Para el Capitán General Mendoza y Velasco, al que comunica la resolución del asunto.

Informado el Marqués de la Hinojosa comenzó a resolver el asunto, notificando a su personal sevillano, que exigiesen a Alonso Matías construir los molinos con prontitud¹⁵⁵. También escribe al Cabildo de la ciudad, apremiando la edificación de la fábrica, por la necesidad de pólvora que había. Por último dispone que se de autoridad a la opinión de sus funcionarios.

El Ayuntamiento de la ciudad se pone en marcha, y acuerda en cinco de diciembre de 1622, que:

(...) los caballeros Veinte y cuatros, diputados del negocio se juntasen con el señor Don Fernando de Céspedes, Veinte y cuatro y Teniente de Capitán General de Artillería, y Sebastián González de León, Veedor della, de manera que entre todos eligiesen el sitio de Quartos donde mejor estuviesen ubicados lo molinos y almacenes.

Se juntan en veinticuatro de enero de 1623:

Los señores Veinte y cuatro diputados de este negocio: Don Alonso Martel Durán y Don Pedro Galindo de Abreu, con los dichos Teniente y Veedor de la Artillería, estando presente Andrés de Oviedo, que ocupaba el cargo de Maestro Mayor de obras de la ciudad, y Alonso de Matías de Bolaños, polvorista y Hernado de Nájera, escribano de su majestad y de las comisiones del Cabildo. Juntos todos nombraron cuatro sitios posibles

¹⁵⁵Fernando de Céspedes y Sebastián González de León, Teniente y Veedor de Artillería. Formaban parte de la Organización que se ocupa de la provisión de pólvora desde 1607, cuando se traslada el asunto al Consejo de Guerra, como vimos arriba.

en los que instalar los molinos y almacenes, para que de ellos escogiese uno el propio polvorista.

La definitiva elección se realizó en cuatro de octubre de 1623, dando orden a Alonso Matías de Bolaños para la construcción del complejo. Sin embargo, la obra se demora, provocándose otra vuelta de tuerca en el asunto¹⁵⁶. En 1623 el nuevo Asistente de la Ciudad, Fernando Ramírez Fariñas¹⁵⁷, se halló en la urgencia de conseguir pólvora, y sin tener completo conocimiento de tan largo proceso, intentó desarrollar su producción en las ruinas de los talleres de *las Bandurrias*, dando noticia de ello a los Concejos de Justicia y Guerra, los cuales no permitieron que se llevase a cabo. Este intento del Asistente, motivó que se resolviese una Séptima Provisión por el Ministerio de Justicia, mismo órgano que había dispuesto las anteriores. Como en aquellas, se solicitaba:

(...) que se compliese cuanto se había contenido en las antecedentes, que se labrasen los molinos en el sitio de Quartos, incorporando en esta ocasión un plazo de ejecución que se fija en cuarenta días.

Esta Séptima Provisión vino acompañada de una orden para fuesen demolidos por completo los restos de los molinos de *las Bandurrias*, habida cuenta que existía la posibilidad de que se pudiera labrar en ellos. Por ello se dispone que se asolen aquellas instalaciones, tanto en la séptima como Octava Provisión, que se despacha nuevamente por el Consejo de Justicia, muy apremiado por encontrar una solución al conflicto.

La Octava Provisión mantiene la fábrica de los Molinos en Cuartos en cuarenta días, también se insta al polvorista que se persone en la ciudad (estaba afincado en Sanlúcar de Barrameda, donde continúa su actividad) para llevar a cabo la obra. Esta orden se dispone en cinco de octubre de 1623, sin embargo no se lleva a cabo. Tal despropósito condiciona al C^o. de Justicia a despachar una Novena Provisión y una Décima; con la que se llega a acuerdo del asunto:

(...) convino volver a juntar y unir la comisión para diversos efectos: con que lo tuvo el acabar de hazer labrar al dicho Alonso Matías los molinos y almacenes de Pólvora, con sus oficinas en el dicho sitio de Quartos, y con ello fenecerse total y efectivamente (a

¹⁵⁶ Hubo ciertas diferencias nacidas de no tener gusto Alonso Matías de edificar molinos de nuevo en ninguna parte, y assi se perdió de començar la obra todo este tiempo.

¹⁵⁷ Asistente de Sevilla entre 1623-26. Fue Capitán General de la Milicia

favor de Sevilla y cointeresados) este pleito, y cerrar la continua guerra, y vigilancia que se ha traído los trece años que ha durado para poder prevalecer contra la defensa admirable y trasordinaria, gastos, favores y traças, de que se ha valido el dicho Alonso Matías, de cuya industria y de sus muchos coadyuvantes se han originado los infinitos lances deste pleito: los nueve años de competencia entre los dichos Consejos de Justicia y Guerra; las diferencias y diversidad de pareceres, y con ellos otros accidentes, notables dificultades, contradicciones y desasosiegos, de cuyos sucesos se pudiera hacer una larga historia, que della solo aquí se ha referido lo más necesario (...).

SEGUNDA PARTE.

CONTIENE
ALGUNAS DE LAS

ACCIONES MAS CONSIDERABLES QUE SE han executado en la guarda y cumplimiento de las dichas diez Provisiones del supremo Consejo de Justicia. Dize se la parte, calidad y forma en que se ha executado y acabado de todo punto la obra de los molinos y almacenes de Polvora, y sus Oficinas en el sitio de Quartes. Las grandes perditas y gastos de mas de quarenta mil ducados, que por este pleyto ha auido entre las partes: y para que mas notorio sea, por demostraciones se dá a entender, que lo ventilado y ganado en este pleyto de apartar las fabricas de Polvora de Sevilla, es en beneficio del bien comun y particular de todos los vezinos della, y no de solos los que viuen en Triana.

✻ (?.) ✻

352

SEGUNDA PARTE.

La Segunda parte incorpora algunos aspectos particulares, sobre como se levantó la nueva fábrica de Cuartos, las pérdidas que el pleito había acarreado a las partes y lo beneficiario que la mudanza de los molinos había sido para Sevilla.

Contiene alguna de las acciones más considerables que se han ejecutado en el cumplimiento de las diez Provisiones del Consejo de Justicia, también recoge la manera en que se ejecutó la obra de los molinos, oficinas y almacenes de Pólvora en el Sitio de Quartos. Las grandes pérdidas y gastos de más de cuarenta mil ducados que por este pleito ha habido entre las partes; y para que mas notorio sea, se da cuenta de lo beneficiario que ha sido este traslado para todos los vecinos de Sevilla, no solo los de Triana.

La ejecución de las provisiones terminó con la costumbre de almacenar pólvora intramuros, en arrabales y el *sitio de Bandurrias*. Se requisó toda la que se guardaba en lugar prohibido, de titularidad particular y de su Majestad, incautándose un total de 995 barriles, que se llevaron al *Castillo de Quartos*, por no estar finalizados los molinos nuevos. Por Castillo debemos entender la torre almohade antes descrita, que quedó integrada en la nueva instalación.

(...) en conformidad de todo lo qual, por mandado de su majestad esta oy cerca del dicho castillo, labrado bastante el edificio de almacenes en que se debe y ha de almacenar toda la pólvora.

También se incorpora al principio del capítulo algunos datos referidos a como se produjo el traslado, y se señalaron medidas de castigo para los que desobedecieran la norma de no acercarse pólvora a Sevilla:

Y así mismo mandaba dicho auto que sea por su cuenta y costa de todos los dichos oficiales de Artillería el volver a llevar la pólvora al sitio de Quartos (...) y que ningún barquero, ni otra persona traiga, ni ayude a traer pólvora a esta ciudad, ni a sus arrabales, ni a otra parte alguna mas cerca desta ciudad que el dicho sitio de Quartos, so pena de veynte mil maravedís para la cámara de su majestad, y de veinte días de

cárcel, y mandó que lo susodicho se pregonara públicamente en las partes y barrios que fuese menester.

Continúa el texto a propósito de la definitiva demolición de los molinos viejos, la reutilización de sus muelas y su traslado para formar parte de nuevas construcciones:

(...) se deshizieron los molinos de Pólvora que avía en esta ciudad y arrabales, que eran los dichos de Alonso Matías y Damián Pérez, que estaban en el sitio de Bandurrias, el de Damián Pérez que se avía quemado se acabó de deshacer, y se sacaron las piedras; y el de Alonso Matías se deshizo del todo desde su principio, y las piedras del uno y otro molino se llevaron al dicho sitio de las Fuentes una legua de Sevilla (como por el pleito parece) para que allí se hiziesen los molinos: y porque no se labraron entonces, passo después Alonso Matías sus piedras a Quartos, donde hoy sirven en los molinos

En esta sección el texto es muy insistente en mostrar las ventajas de haber ganado el pleito, a pesar de la inversión de tiempo y dinero que supuso. Para el Municipio todo este camino tiene como justificación el bien común de la ciudad, muy por encima de los particulares de Triana, aunque allí se guardase la mayoría pólvora. Para hacer hincapié en ello señala varias razones que se han evitado con la mudanza: las posibles víctimas en un lugar tan transitado como *Las Bandurrias*, los históricos daños de los incendios, los efectos cruzados entre explosiones e inundaciones, y el peligro general ante la práctica ilegal del almacenaje de munición. De todo pueden extraer imágenes de la vida cotidiana del momento:

I. Sobre las *Bandurrias*:

Los incendios de polvora siempre han sucedido de día, y es cosa muy contingente a cualquier vezyno de Sevilla el estar en aquella ocasión en algunos negocios en Triana, o estaciones de devoción, o campo de las Bandurrias en alguna salida recreable o vista de la pesquería de los sábalos, o en el paseo de la estación de San Diego o en los passajes y recreación de los barcos del Río, u orilla y ribera del, donde en particular junto a la Torre del Oro (por estar enfrente della de la otra parte del río los molinos de pólvora, quando se encendiero en el año setenta y nueve), cayeron muchas vigas y ladrillos ardiendo, que bolo la polvora levantandolos en alto y esparciéndolos por el Arenal y ribera del río; y muchos pedaços de cuerpos muertos de los hombres, y mulas que bolo y hizo pedaços la polvora. Y sucediendo el estar en una destas partes (...) quién se podría escapar destos peligros, por

noble o rico que fuese? Ni por apartada que tuviese la vivienda y morada de su casa de Triana y confines del Río?

II. Sobre el daño que históricamente estos incendios han motivado en la urbe. En este sentido aporta datos de la explosión de 1579, cuando se encendieron dos mil quintales de pólvora. Podemos hacernos una idea de su efecto tan si lo comparamos con los trescientos explosionados en 1613.

III. Por continuar defendiendo el traslado, el texto pone en relación los efectos que pudiese tener un incendio como los descritos, frente a los ocasionados las inundaciones, muy presentes por la gran avenida del Guadalquivir ese año:

(...) Y si qualquiera de los incendios de pólvora que ha avido, y temblores de tierra que han causado, sucedieran en el tiempo de la avenida pasada deste año de seiscientos veynte y seys, cuando estaban los edificios y sus cimientos llenos de agua, y todos recalados y temblando, que casa se escapara en Sevilla, que toda o en parte no se arruinara? Pues con sola la inundación del río, y lluvias del cielo, las que no cayeron fue por el socorro de los infinitos puntales que les pusieron. Y si justamente de conformidad (sin mandarlo Su Majestad) se escusaron por cinco meses el servicio de los coches, mientras se enxugavan y reparaban las paredes, porque los temblores que les causan el ruido dellos no los derribasen (...).

IV. Denuncia que antes de la mudanza todos los vecinos de Sevilla estaban sujetos a la posibilidad de sufrir explosiones, por no existir control sobre donde almacenar. Es decir, ofrece un panorama de ilegalidad permitida en la ciudad respecto a este tema, a pesar de que la fabricación particular se concedía con licencias específica. El texto dice:

(...) Los que tenían facultad para labrar polvora la podían labrar y almacenar en su casa, en todos los barrios y partes de la ciudad que quisiesen, sin aver cedula o provisión que se lo vetase e impidiese, ni tal avía podido ganar esta ciudad, no obstante las muchas diligencias, comisiones y acuerdos que sobre ella avia antes hecho (...).

Por todo ello se dan por buenos los años de espera en la resolución del conflicto:

(...) por lo qual se da por bien empleada la mucha costa y trabajos que costaron ganarlas, y hazerlas executar, cuyas dificultades se pudieron tolerar en este discurso, y pensamiento del bien común, seguridad de vidas, y haciendas que de ello resultaba y resulta a todos los vezinos de esta ciudad - Que a no ser este bien común de todos, no se pudieran tolerar (por solas comodidades particulares) semejantes trabajos, ni sufrir tantas contradicciones, y a veces de los mismos, para quien se procuraba este bien, y aun de otros que no conviene dezirlo. (...).

Entre las circunstancias acaecidas, el texto no deja pasar la manera de proceder de Alonso Matías de Bolaños. Hasta cumplir con la Real Provisión el polvorista intentó seguir fabricando mezcla en *las Bandurrias*. Para ello se denuncia que utilizó distintas artes y favorecido por el Ministerio de Guerra. Incluso una vez resuelto el desencuentro entre el Consejo de Justicia y este, demoró la edificación durante los años 1623 a 25¹⁵⁸

Otra joya que ofrece el texto es la descripción de las nuevas fábricas de Matías de Bolaños en *Quartos*, que aparecen en el texto bajo el epígrafe *VI*. Se cuenta los edificios que la componen, los materiales de construcción, sus partes y situación. El complejo de estaba compuesto de tres edificios individuales:

(...) Están labrados los tres edificios de la Fábrica de la Polvora distintos y apartados unos de otros, como necessario es, para que encendiéndose la Polvora del uno, no alcance y queme la del otro. El asiento y puesto donde están fundados es pasado el castillo de Quartos, como vamos al lugar de Dos Hermanas, entre el camino que va a este lugar, y el del Arrecife, que llaman de la armada, que va a Xerez de la Frontera¹⁵⁹. El un edificio, que son los almacenes de polvora, están del castillo de Quartos medidas

¹⁵⁸ En el qual sitio por tener los señores Don Fernando de Céspedes, Teniente del Capitán General de la Artillería, y Sebastián González del León, Veedor della, orden del Marqués de la Hinojosa, su Capitán General (en virtud de la que su Excelencia tenía del Real Consejo de Guerra), para hazer que el dicho Alonso Matías labrasse los Molinos en Quartos, y para que no queriendo buscasen a otra persona que los labrasse, y tomasse el asiento de la pólvora. Proveyeron un auto ante Lazaro de Olmedo, Jurado de Sevilla y escribano de la dicha Artillería, en el mes de octubre del año de seiscientos y veynte y tres, en que mandaron notificar al Alonso Matías (y se le notificó el dicho mes de Octubre por el mismo escribano) que dentro de diez días comenzasse a labrar los molinos en el dicho sitio de Quartos, y los prosiguiesse hasta acabarlos, con apercibimiento de que de no hacerlo, se buscaría otra persona que los labrasse y tomasse asiento de la polvora. Y para hacerle el diço requerimiento y apremio, le obligaron a venir de Sanlúcar de Barrameda a esta ciudad.

¹⁵⁹ Vereda del Arrecife (8.100 metros). La vereda, cuya denominación procede del árabe (arrecife = camino) mantenía el trazado de la calzada romana de *Oripo*. Ha sido acondicionada en tiempos recientes como carretera secundaria SE-9024, sirviendo de comunicación entre la Cañada Real de la Isla Menor (Ctra. SE-685) y la autovía N-IV, y acceso al Parque Periurbano "La Corchuela" y determinados cortijos y haciendas.

por cuerda, setecientas y trece varas; y desde el dicho castillo al edificio de los molinos ay quinientas y ochenta y cinco varas; y desde la casa de fuego, cocina y aposento de moços de los molinos al dicho castillo de midieron quinientas y nueve varas¹⁶⁰.

Y desde los almacenes a la casa de Fuego trezientas y una vara, desde los almacenes a los molinos ciento y treinta y cinco varas, y desde los molinos a la dicha casas de Fuego ciento y cuarenta y dos varas; todas medidas por Andrés de Oviedo Maestro Mayor de Obras de las obras de Sevilla, y por los Alcaldes Alarifes de esta ciudad, como parece en este pleito por la declaración que los susodichos con juramento hizieron en la vista y visita de los dichos edificios (a petición de Sevilla y por mandado de la Real Audiencia), ante Lucas García, Escribano del oficio de los dichos Alcaldes Alarifes en veynte y cinco de octubre de mil seiscientos y veynte y cinco años¹⁶¹.

La visita de las obras para asegurar que todo estaba perfectamente ejecutado se produce en 25 de octubre de 1625, teniéndose esta por finiquitada. A continuación pasa a describir las medidas de cada parte:

(...) De los cuales edificios el de la casa de Fuego tiene treinta varas de largo, y de ancho cinco y media: y el almacén diez y seis varas de largo, y de ancho siete, y ambos edificios están labrados de muy fuertes tapias y rafas¹⁶² de ladrillo. Los techos son de tablas, sobre buenas maderas, y texados todos de canelones, canal y roblón; las puertas son clavadizas, y muy fuertes, con llaves grandes de loba. Y la casa de fuegos tiene divisiones con sus puertas, aposento, gran chimenea, y corral de caldera para refinar el salitre, y otras comodidades de buena disposición y obra.

La casa de los molinos son cuatro insignes cuartos, labrados de fortísimas tapias, y rafas de ladrillo, que medidos tuvieron, el cuarto donde esta la puerta y el de mediodía que le

¹⁶⁰ La medida de la vara castellana se cifra en torno a 0'836 m. Todos los edificios se referencian según la distancia a la que se encuentran del castillo, es decir de la Torre que se integra actualmente en el Cortijo de Cuarto. El edificio de los almacenes estaba a 512 metros del castillo; a 489 estaban los molinos del baluarte, a unos 425 metros se encontraba el tercer edificio, que albergaba la casa de fuego, cocina y dormitorio de los mozos.

¹⁶¹ Especifica la separación entre los edificios que componen el conjunto, que debía ser conveniente para evitar una explosión en cadena en caso de accidente. Había 251 metros entre los almacenes y la casa de fuego, 112 entre los almacenes y los molinos, 118 metros entre los molinos y la casa de fuego.

¹⁶² RAE. Rafa: 3. f. Macho que se injiere en una pared para reforzarla o reparar una grieta.

4. f. Ingen. Plano inclinado que se labra en la roca para apoyar un arco de la fortificación.

corresponde, quarenta y ocho varas de largo cada uno; y de ancho tienen los tres quartos seys varas , y el uno quarto y tercia.

Y en los dichos quatro quartos están puestos nueve molinos corrientes y molientes, fabricando polvora, y otros se van poniendo, porque caben y ay sitio para mas de quinze molinos, quedando sobradas piezas para graneadores, caballerizas y un quarto entero para servir de ataraçanas, en que guardar pertrechos, botijas, y diversas cosas para el servicio de los molinos, y de la entrada y casa puerta dellos: Se entra a un patio grande que tiene de largo treinta y zinco varas, y de ancho treinta y tres; donde a un grado esta un gran pozço, con su brocal de ladrillo, todo costoso y bien hecho. Y de los quatro quartos mira al dicho patio veynte nentanas, que las diez y siete dellas tienen rejas de hierro, cada una de a dos varas menos quarta de alto, y de ancho vara y tercia (eran estas 17 rejas de la casa de los molinos); y todas veynte tienen sus puertas clavadizas, con aldabas por de dentro; Y tiene esta casa dividida por las piezas, ocho puertas todas clavadiças, y muy fuertes con sus cerraduras, y llaves grandes de loba. Y las armaduras de los dicho quatro quartos son todas de madera de castaño fuerte, y entablados de buena tablazón, y texados de canelones; y tiene otras muchas cosas particulares tocates a buena disposición y obra, y prevencion de mulas, instrumentos y pertrechos, de forma que a dicho de quien lo entiende, no tiene su Magestad en estos Reynos tan buena y acomodada fabrica para la provision de polvora.

Hecha la descripción se incorpora el gasto de la obra y del coste de todo el pleito:

(...) Ase apreciado lo que el dicho Alonso Matías ha gastado en los edificios desta fábrica (por aver sido todos los materiales de acarreo) en ocho mil ducados, y en el pleito y perdidas por el doze mil ducados. Y a su Magestad , Sevilla y demás partes a costado, mas de veynte mil ducados, de los quales ha lastado (padecido) su Magestad la mayor parte, por perder cada año de los que duro el pleito, los intereses de los dos asientos (que dexaron de correr), que tenía hecho con los dichos dos polvoristas Alonso Matías y Damian Perez, y en solo quatro años monto la perdida del ultimo asiento, que hizo con el dicho Alonso Matias, treze mil e quatrocientos y noventa y un duacados, a tres mil trezientos y setenta y dos ducados y ocho reales cada año, que tenia oblicación a dar graciosios a su magestad (con los quatro mil y cien reales de salareis de ministros) por la facultad de poder el solo labrar y vender polovora es esta ciudad, y ciertos lugares

de su comarca, como asy parece por el testimonio del dicho asiento, presentado en este pleito.

A pesar del elevado precio, se da por bueno el coste en cuanto al beneficio que este tiene para la ciudad.

TERCERA
PARTE, EN QUE SE
dá noticia de los Archiuos, y Legajos, donde se hallarán los Originales, Traslados, y Registros, que se han hecho de este pleyto; y de las Executorias, Prouisiones, y Cedula de su Magestad, Informaciones de daños de la Poluora, y de los demas papeles, que en razon deste negocio conuiene, que en todo tiempo parezcan, y estén de manifesto, para impedir qualquier nouedad que se intentare cótra lo q̄ dicho es, q̄ se ha executado y ganado por este pleyto en preuencion, y remedio de los dichos daños.
Y se adierte, que papeles bastan, y tomarán para ello.

PARTE TERCERA.

Noticia de los Archivos y Legajos, donde se hallarán los Originales, Traslados y Registros que se han hecho en este pleito (...) para que en todo tiempo aparezcan.

Ante la importancia de lo resuelto por las Provisiones, este apartado se compuso para identificar los fondos donde se custodiaron los documentos relacionados, de modo que pudiese recurrirse a ellos cuando fuese necesario. El pleito y todos los autos originales estaban juntos en un legajo:

(...) y al presente el dicho pleito esta en el oficio de Diego de Arana Escribano de Cámara desta Real Audiencia de Sevilla, como Secretario que es del Acuerdo General de los Señores Regentes y Oidores de la dicha Audiencia. Y esta en el Legajo de acuerdo general, en pergamino, intitulado: La ciudad de Sevilla, en virtud de ciertas Provisiones de su Magestad, sobre la reedificación de los molinos de polvora, con Alonso Matías de Bolaños, y otros.

(...) De este pleito se sacó un testimonio, parte en relación y lo demás a la letra que se contiene en mas de cien hojas, y lo hizo registrar la dicha ciudad ante Iuan de Carrança Andino, escribano publico de Sevilla.

Del mismo se realizaron tres traslados, que se custodiaron en:

- Consejo de Justicia, a Disposición de su escribano de Cámara, Pedro de Montemayor del Mármol.
- Archivo de la Ciudad de Sevilla.
- Real Consejo de Guerra, en poder del Secretario, Bartolomé de Anaya y Villanueva, traslado en el que se especifica que faltaban algunos documentos.

Con respecto a las Cédulas del Consejo de Guerra y las diez Provisiones del de Justicia, estaban todas en el Cabildo de la ciudad de Sevilla, registradas por Juan Vázquez de Santa Cruz, escribano público de la ciudad; las cedulas a 14 de diciembre de 1622, y las provisiones con sus obediencias a 16 de abril de 1625. Todas juntas, cédulas y provisiones, se registraron por la ciudad de Sevilla ante Juan de Carrança Andino, escribano público de Sevilla a 24 de marzo de 1626, junto con trece testimonios:

(...) en que se contiene la medula y sustancia de todos los papeles tocantes a este negocio y pleyto. el qual registro, aunque se hizo todo junto y esta en un cuerpo, pero para decirse con mas claridad lo que contiene se divide en tres (...).

Con esta división se pretendía facilitar la búsqueda de cada parte o cuerpo:

El primer cuerpo tiene cinco testimonios, de los cuales el primero contiene las Propositiones que ciertos Regidores de Sevilla hizieron por el mes de Mayo en su Cabildo los años de Mil y Quinientos y setenta y nueve, y de ochenta, ponderando a la ciudad la necesidad de proponer remedio en los daños que se avía recibido con los dos incendios de Polvora, que avia avido los dichos dos años. Parece que también por este testimonio lo que la ciudad acordó para procurar el dicho remedio. Y así mismo contiene cierta petición que se presentó en el Cabildo de la dicha ciudad a quinze de noviembre, del año de mil y seiscientos treze, pidiendo se procurasse el remedio de los daños que se continuaban y recibían con los molinos de polvora, pues se avían visto tan grandes con el incendio próximo de aquel año. Contiene también lo que la ciudad acordó, comisión que nombró, informaciones que mandó hacer de los dichos daños, para procurar en la Corte de una vez el dicho remedio.

Por esta parte sabemos que la ciudad había iniciado los trámites para los traslados de los molinos tras la gran explosión de 1579.

El segundo testimonio contiene una información que la ciudad hizo de veynte testigos, ante Pedro Gil del Rio, Escribano de la Audiencia y Juzgado del Teniente Mayor, en siete de diciembre de mil y seiscientos y treze años, por donde consta los daños, ruynas y muertes que en diversos tiempos y ocasiones Sevilla ha recibido con los incendios de la polvora, y la necesidad que tiene para su conservación, de que este apartados de ella una legua los molinos, y almacenes desta municion.

El tercer testimonio contiene la información que el Convento de Nuestra Señora de la Victoria de Triana hizo a veynte y siete días del mes de mayo, de mil y seiscientos y diez y seys, ante Iuan de Santa María, escribano del Juzgado del Teniente Menor, por donde constan los particulares daños que recibió el dicho convento con el incendio de la polvora del seiscientos y treze.

El cuarto testimonio contiene la información que el Convento de Nuestra Señora de los Remedios, de Carmelitas Descalzos de Triana hizo en diez y nueve días del mes de Noviembre de de mil y seiscientos y treze, ante Iuan de Palma Escribano del Juzgado del Teniente Mayor, por donde constan los particulares daños que recibió el dicho convento con el incendio de la polvora del seiscientos y treze.

El quinto Testimonio contiene dos Provisiones que la ciudad de Sevilla ganó del Real Consejo de Justicia antes de las diez que se han referido. Y contiene también algunos importantes acuerdos del Cabildo de la dicha ciudad hechos sobre la materia, y una petición y ofrecimiento que Damián Pérez Polvorista hizo en el dicho Cabildo, obligándose a labrar dos casas de molinos de polvora, y dos de almacenes della en el sitio de las Fuentes, una legua de Sevilla, en conformidad de lo que la dicha ciudad pretendía.

Desconocemos la fecha del ofrecimiento de Pérez, si bien podría entenderse por esto que se mantuvo aparte del pleito. El segundo cuerpo también estaba formado por cinco testimonios:

El primero contiene un testimonio a la letra del registro que la ciudad hizo en diez y seys días del mes de abril del año de seyscientos y veynte y cinco, ante Iuan Vazquez de Santa Cruz Escribano Publico de Sevilla, de las dichas diez Provisiones Originales y sus obedecimientos.

El segundo testimonio contiene el informe y suplica que la Ciudad hizo a su Majestad en el mes de mayo de mil y seiscientos y veynte y uno, suplicando y proponiendo los sitios de la Fuentes y Quartos por los mas a propósito para fabricar en ellos los dichos Molinos y Almacenes, y presentando papeles de importancia que lo testifican, especialmente el primer memorial de ocho pliegos, que Sevilla hizo imprimir, el año de seiscientos y veynte y uno, principalmente para este intento y propósito.

El tercer testimonio contiene algunas cartas del Consejo de Guerra, negándole a la ciudad lo suplicado en el sobredicho informe, y mandándole que no contradijese la orden de ejecutar los molinos en las Bandurrias. Tambien contiene acuerdos que la ciudad hizo en veynte y dos días de junio de seiscientos y veynte y dos (1622): para encaminar fuesse mejor informado el dicho Consejo de Guerra y mudase de parecer, mandando que los molinos se hiziessen en los dichos sitios de las Fuentes o Quartos,

como tenía propuesto y suplicado. Y en uno destes acuerdos la dicha ciudad mandó que todo lo que se gastasse en este pleito, y pretensión, se pagasse por cuenta de gastos de pleytos.

El cuarto contiene testimonio a la letra, del registro que hizo el catorce de diciembre de 1622 la ciudad ante el escribano público de la ciudad Juan Vázquez de Santa Cruz, de las cédulas del Consejo de Guerra por las que concede a la ciudad que se construyan los molinos en la parte que había propuesto en el sitio de Fuente y Quartos. También contenía este testimonio algunos acuerdos que hizo la ciudad en nueve de noviembre y cinco de diciembre de 1622, mandando registrar el despacho del Consejo y señalar la parte en la que se labren los molinos y almacenes.

El quinto testimonio contiene la relación que se hizo de cuatro sitios señalados ante Hernando de Nájera, escribano de las comisiones del Cabildo de Sevilla, en 24 de enero de 1623. Estos lugares fueron señalados por Diputados nombrados por la propia ciudad, en conformidad de las personas que el señor Marques de la Hinojosa, pidió a la ciudad que fuesen oídas de su parte.

El tercer cuerpo contenía tres testimonios, el primero del Secretario Diego de Arana, contiene todo la documentación que se ha producido alrededor del pleito:

(...) algunas cosas en relación y otras a la letra, con que tiene más de cien hojas; y tiene también inclusas a la letra, todas las dichas cédulas y provisiones.

El segundo testimonio contiene la declaración que ante Lucas García, escribano de los alcaldes Alarifes, en veynte y cinco de octubre del año mil y seiscientos y veynte y cinco, hizieron Andrés de Oviedo Maestro Mayor de Obras de Sevilla y los Alcaldes Alarifes della, de la parte, calidad y forma en que se están labrados los molinos y almacenes y sus cocinas en el sitio de Quartos.

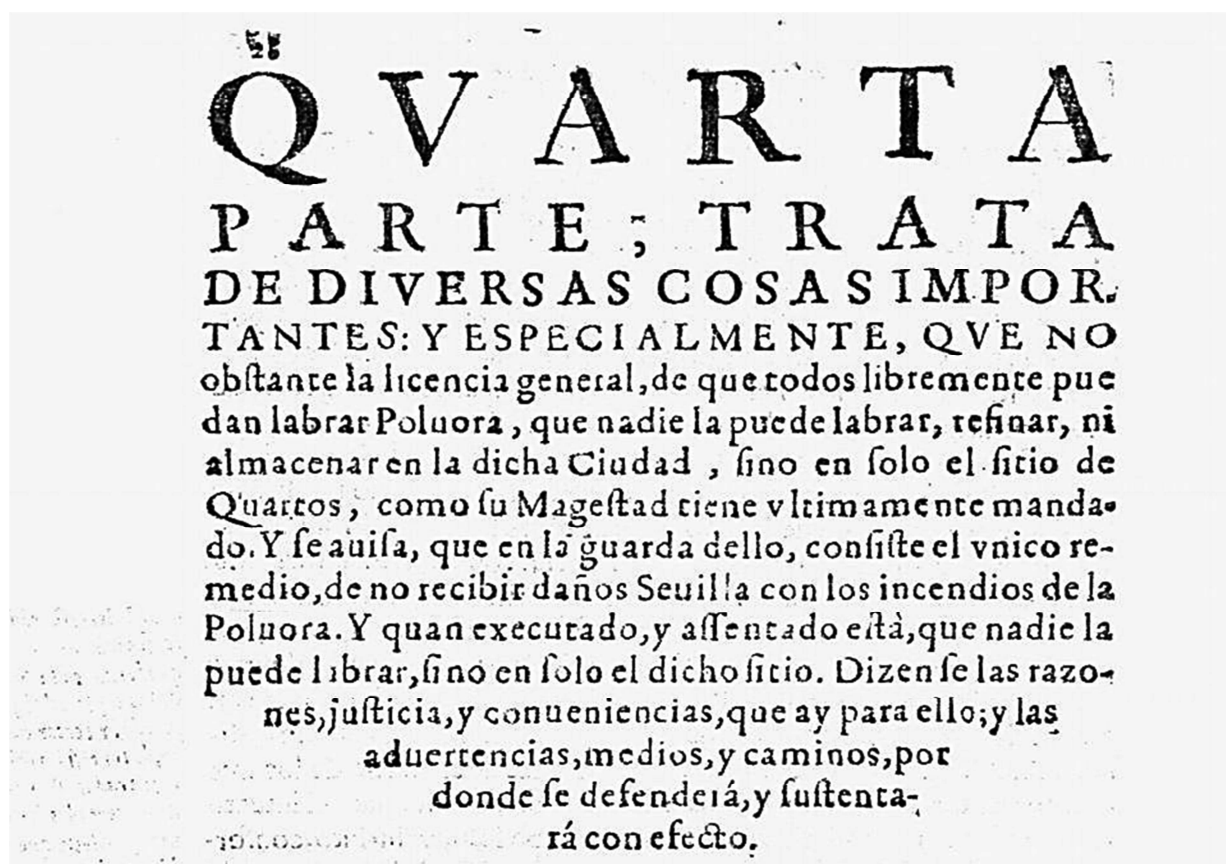
El tercer testimonio era un parecer del Caballero Veiticuatro de la ciudad de Sevilla Don Pedro Galindo, que dio a Sevilla en 17 de Febrero de 1615 por mandato de la ciudad, y que se llamó a cabildo para oírlo. Sirvió para saber el gasto que la ciudad había tenido que sufragar tras la explosión.

Y las dichas Cédulas, Provisiones y treze testimonios hizo registrar la ciudad, de suerte que cualquier vezino della, puede sacar todos los traslados autorizados que se quisiere; de todos juntos los dichos testimonios, o de algunos, o de cada cosa de por fía.

Y en consideración de la facilidad con que (por los varios sucesos de los tiempos) se pierden rompen y confunden los papeles, para mas seguridad y guarda de estos, que tan importantes son (...) se han sacado siete copias o traslados autorizados de los dichos testimonios, registrados, cédulas y provisiones y se han guardado en los archivos y legajos siguientes encuadernados en pergamino y yntitulados: Executorias de doze Provisiones y Cédulas de su Majestad: Testimonio del Pleyto, y demás papeles, autos y recaudos, para poder impedir que no se labre, refine ni almacene, polvora en Sevilla, ni sus arrabales ni en otra parte fuera del sitio de las Fuentes, o Quartos como su majestad últimamente lo tiene mandado: en prevención y remedio de los grandes daños, que se recibían en la dicha ciudad, por estar las fábricas de pólvora en otros sitios mas cercanos a su población.

Los legajos se guardaron en:

- Archivo de la Santa Iglesia Catedral, cajón 38, razón P en el libro del Abecedario que esta en la contaduría.
- Archivo del Cabildo de los Jurados de la ciudad, razón en la letra P del libro de archivo.
- Archivo de la Iglesia de Santa Ana de Triana.
- Archivo Convento de Nuestra Señora de la Victoria de Triana, libro de Abecedario letra P.
- Archivo del Convento de Nuestra Señora de los Remedios de Triana, se especifica que está junto a los documentos de fundación.
- Oficio de la escribanía Mayor del Cabildo de Sevilla, que es el Señor Don Pedro de Pineda, en el legajo 22.



QUARTA PARTE.

Se señalaba al comienzo del documento que la parte primera y cuarta son las más importantes. En la primera se da noticia de lo sucedido, presentando a los personajes y su intervención en el conflicto, en esta se recuerdan los mandamientos de las Provisiones, señalándose que quedaba prohibido que volviese a labrarse o almacenarse pólvora en Triana, los arrabales y la ciudad de Sevilla, quedando establecido para siempre el emplazamiento de esta tarea en Cuartos, camino de Dos Hermanas. Viene esta aclaración porque estaba levantado el asiento de pólvora, y la posibilidad de libre facturación había atraído a algunos polvoristas a instalarse en poblado.

No obstante el aver su magestad quitado (por el Consejo de Guerra) los Estancos de polvora de España, y dado licencia general para que (en estos reynos), libremente la puedan todos labrar; porque con ello su magestad no dio licencia para que nadie la labre (en Sevilla), fuera del dicho sitio ni menos donde quisiere (ni la dara que ya se ve

el daño grande que dello resulta). Ni la dicha licencia trata ni hace mención de la parte donde se ha de labrar la polvora, como cossa vista y asentada, que ella ha de ser donde las ciudades, villas y lugares (a vista de ojos) juzgaren ser necesario, para no recibir daños con los incendios de la polvora, o en la parte y sitio que su Magestad tiene mandado y prevenido, como lo tiene en Sevilla.

Se especifica que la ley no dice que se labre donde quiera, y si así fuese, *se devia esto entender para las demás partes destos reynos y no para Sevilla; porque la ley general dada antes o despues, es cosa cierta y asentada, que no deroga la especial, y mas llena de particularidades como es la especial dada para Sevilla.*

También se describen los motivos por los que la ciudad eligió el sitio de Cuartos para la instalación de los molinos:

- Por la distancia de una legua a la ciudad: *justa para evitar la afectación de incendios y explosiones, y que no había otro sitio más cerca de la ciudad, puerto y rio libre de ofender a nadie, ni a los sembrados y caserías, ni que incluyese tantas comodidades para labrar, almacenar y refinar la pólvora: porque es parte alta, llana y de muy buen asiento, donde nunca llegan las avenidas del rio en las inundaciones.*
- Por la comodidad de acceso: *El camino hasta Sevilla es calçada y Arrecife, y el que va al puerto y rio es corto, cursado y apacible. Es sitio agradable y de muchas vistas, tienelas muy descubiertas a la ciudad, lugares y caseríos con lo cual, y ser muy cursado de ganaderos, caçadores y passageros de los diversos caminos, que lo cruzan; tienen los polvoristas bastante compañía para mas guarda de la polvora. Y por ser tan anchuroso y capaz, pueden labrar en el todos los polvoristas que quisieren, por muchos que sean, los molinos y almacenes unod de otros como conviene (...). Demás tiene muchas otras bondades este sitio, que en nombre del de las Fuentes se trata en la quarta parte del memorial impresso el año de veynte y uno, que esta presentado en este pleito (...). Las cuales comodidades siempre las conocieron los polvoristas, que desapasionadamente trataron la elección del sitio.*
- Porque la zona de Cuartos: *siempre fue muerta, de baldío, por la cual solo transitaba el ganado.*

Añade alguna referencia más al complejo levantado por Alonso Matías, al que describe tan grandioso que se podía labrar pólvora para suministrar a toda la ciudad, su tierra y otras partes del reino.

Para finalizar, y por volver a justificar la decisión, incluye de nuevo la comparativa con los efectos de las inundaciones. Es un tema repetido, con el que se pretende hacer comprender a la población las ventajas de la resolución del conflicto. Sobre las crecidas se considera más peligrosa la pólvora, porque su explosión es inesperada, y la única defensa es el alejamiento de su fábrica y almacenaje:

Solo se dirá el siguiente: por ser tan considerable, el daño grande, que el fuego de la polvora causa, con la hermandad y buena compañía que hace con las lluvias del cielo, y avenidas del río, para destruir a Sevilla, sirviéndose estos dos elementos de agua y fuego, el uno al otro, como de disposición y primer causa, para sus nocivos y mayores efectos. Esto es, que el fuego de la polvora con sus estrepitos y temblores de tierra que causan, atormenta, abre y deja sentidos los edificios, y sus cimientos movidos y removidos. Con que las lluvias del cielo se hallan hecho el camino, por donde recalar, y enternecer mas los edificios y hacerlos desplomar y amanezazar ruyna, y las avenidas del rio tardan poco en dividir y desahazer los cimientos y aflojar de todo los edificios.

Y quando esto ocurre los dexa blandos, sazonados y dispuestos para que otros incendios de polvora los destruyan y acaben de assolar. Como en particular sucedió el año setenta y nueve, cuando el incendio de la polvora assolo toda la calle de Triana, que por este suceso oy la llaman Quemada, que es junto al puerto de Camaroneros, donde quemo y bolo la polvora mas de setenta casas y mató más de doscientas y cincuenta personas, entre hombres niños y mujeres, como parece por la dicha información que Sevilla hizo ante Pedro Gil del Río, escribano; y por una proposición hecha en el Cabildo de la dicha ciudad el año siguiente de ochenta por el Señor Jurado Baltasar de Aguilar., con ocasión de aver sucedido aquel año otro semejante incendio, y mas ocasionado a destruir toda esta ciudad y Triana, por aver en la casa donde se incendio la polvora otro apartado con dos mil quintales della, que su magestad tenía requerido para las guerras de aquel año. Y fue Dios servido, que no le llegasse el fuego (...).

Y destos exemplares y successo no se refieren mas porque se esta entendido que una buena compañía y ayuda se hacen estos dos principales enemigos que Sevilla tiene para destruirla. Y se hubiera mejor entendido el presente años de veynte y seis, si quando estaba la ciudad bañada en el río dos y tres varas de alto por muchas partes, y todos los cimientos de las casas enternecidos y los edificios incapaces de resistencia, por estar recalados y cayéndose, sucediera (como cosa tan contingente), los estremecimientos y temblores de tierra, que los incendios de polvora causan, sin duda que assolarían la ciudad y todos sus arrabales. Por lo cual y demás daños vistos y padecidos, es muy necesario que se vele en la guarda de la división destos dos enemigos, para que siempre estén divididos y apartados, teniendo siempre la pólvora en quartos, como nesta prevenido y mandado por este pleito.

Hemos querido rescatar una última noticia de estos párrafos, cuando se alude a la explosión del 79 y se da noticia de las treinta casas destruidas por la misma. Se dice que aquellos efectos habían quedado en la memoria de los sevillanos y entre el nomenclátor de sus calles, pasando a llamarse la vía que acogía a los molinos como *Calle Quemada*.

Tradicionalmente se ha entendido que correspondía a la actual *Betis*, aunque nos parece que la primera línea edificada del río en su flanco de Triana pudo corresponderse más con *Pureza*. Si eso es correcto, entre las fincas demolidas por la explosión del Quinientos, hubo una que ha mantenido el topónimo *Quemá*: el número 72. Hemos tenido la suerte de participar en la campaña de rehabilitación de este edificio, actualmente convertido por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla en viviendas unifamiliares, recuperando su espíritu decimonónico de Corral de Vecinos.

No fue la residencia comunitaria su primer origen. La casa se edificó como particular, incorporando las características de la arquitectura doméstica de entonces, que fusionaba aspectos renacentistas con mudejares: una excelente portada manierista que todavía permanece, acceso indirecto a patio principal de tres frentes de columnas, estancias rectangulares a su alrededor, zona de servidumbre¹⁶³. Todo ello fue construido de nueva planta, sin reutilizar fábricas precedentes como era norma, en la última década del XVI¹⁶⁴.

¹⁶³ MORA VICENTE 2011 (2).

¹⁶⁴ Dato corroborado por el estudio de los registros materiales, asociados a la cimentación de sus muros e integrados en los cajones de tapial que constituyen la base de su fábrica.



Calle Pureza nº 72,
Casa Quemá.

Tradicionalmente se ha puesto en relación el término *Quemá*, como se conoce a la casa, con Fray Tomás de Torquemada, Inquisidor General de Castilla (+1498), aunque por la datación del inmueble es imposible que la habitase, quizás en alguno inmediato o en una posible construcción precedente. La vinculación con la Inquisición es más posible, porque mantuvo sus secretarías en parte de la calle, en concreto en la esquina con calle *Rosario*, durante el XVI.

Hemos querido finalizar este trabajo con la hipótesis de que esa finca se erigió entre los restos de la gran explosión del 79, aquella que arrasó treinta casas, según los últimos párrafos de *Los Avisos*. Si bien se perdió en la memoria colectiva el término de *calle Quemada*, refiriéndose a la fachada del Guadalquivir, pudo mantenerse el topónimo asociado a esta residencia, que nos ha llegado como *Casa Quemá*, término que puede recordar que sus muros se levantaron entre aquella primitiva zona cero.

El 27 de octubre de 1667 explotaron los molinos y almacenes de Cuartos...en 1687 volvía ha haber fábricas en Sevilla¹⁶⁵

¹⁶⁵ 1686-87- Pleito de Bartolomé Álvarez, vecino de Sevilla, con Pedro Sánchez Riscos, ministro titular y depositario de pruebas del Santo Oficio de dicha ciudad, sobre el pago del alquiler de un almacén de pólvora sito en el llamado Prado de Tagarete AHN. INQUISICIÓN, 2065,EXP.4

MÁLAGA, CASO POR COMPARAR.

Entre las conclusiones que podamos sacar de lo expuesto, está la lucha de la ciudad con parte de la Administración del Estado, sobre el que intenta mantener el privilegio de la seguridad. Las explosiones de Sevilla trajeron muchas víctimas y destrozos, y en su ánimo estaba la definitiva erradicación de las factorías. Defendiendo el bien común, el texto no culpa de manera explícita a Damián Pérez Galindo, cuyo molino fue epicentro del incendio; sino a Alonso Matías y al Capitán General de Artillería, Mendoza y Velasco.

Se pueden defender pocas actitudes en la postura del primero, que quiso mantener sus propiedades y contratos. No sale mejor parado el Capitán, que merece un estudio detenido por haberse enfrentado a los graves problemas de la política bélica del momento. En su descargo traemos esta reseña, que da noticia de la complicación de su tarea, y como tuvo que lidiar con un asunto semejante en la Fundación Real de Málaga. Este apartado se basa en un artículo del recientemente fallecido profesor de la, D. Joaquín Gil Sanjuan¹⁶⁶.

Este dato permite equiparar problemas semejantes, y comprobar la preocupación de las Juntas locales del Renacimiento por conseguir condiciones saludables para su caserío. Málaga y Sevilla coinciden en cronología, número y consecuencia de accidentes con munición entre los siglos XVI-XVII. Las factorías malagueñas hicieron explosión dos veces, en nueve de agosto de 1595 y dos de agosto de 1618, la que supuso su traslado.

Tradicionalmente, los molinos se situaron inmediatos a la cerca de la ciudad medieval, muy cerca de las Atarazanas, de la Puerta de los Gigantes y del Puente de Santo Domingo. Incorporaba la Casa Real de Bastimentos y Municiones, y estaba próximo al edificio del Salitre (Plaza de Santo Domingo). Contaba su fábrica de 24 piedras de molino, todos de sangre (tracción animal, mulas). A pesar de su situación extramuros, a escasos metros se encontraba un barrio de casas que fueron las más afectadas por las explosiones.

De la primera explosión de los molinos tenemos escasas noticias, más que fue provocada por uno de los trabajadores al manipular el material, y que la explosión provocó el que se destruyese parte del edificio de molinos. Del segundo incendio se tienen más referencias, habida cuenta de

¹⁶⁶ D. Joaquín Gil Sanjuan, + 12/4/2012. GIL SAN JUAN, 1980.

que generó un largo proceso para situar la fábrica lejos de la ciudad. Según las fuentes consultadas, la catástrofe acabó con la vida de un número de personas dispar, entre cincuenta y doscientas, y habían causado grandes destrozos a la Fábrica y Atarazana.

Desde la primera explosión se puso en duda la idoneidad del lugar en el que se situaban los molinos, si bien esta medida fue aplazada hasta el año de 1618, cuando el estallido provocó que se tomase una decisión definitiva, que partió del Consejo de Guerra, por iniciativa del Capitán General de Artillería, Juan de Mendoza y Velasco (Marqués de la Hinojosa). Solicitó a la ciudad la delimitación de un nuevo emplazamiento de garantías, para la situación de la nueva factoría. El 26 de Julio de 1619, el municipio propone unos terrenos extramuros situados en el Haza¹⁶⁷ y Casa de Zamarrilla, lindantes con el Camino Real de Antequera.

Los terrenos fueron reconocidos por el personal del Consejo en la Fundición Malagueña¹⁶⁸, que señalaron las buenas condiciones del solar. Se realizó un plano de la nueva fábrica y de su maquinaria, que fue aprobado por el Ministerio. La obra comenzó bajo dirección de Pedro de Arriola, contando con el presupuesto adecuado, incluso con una partida propia extraída de un impuesto especial sobre el vino.

Cuando todo está preparado se inicia un pleito a cuenta de la ubicación de la fábrica, en la que toma partido la nobleza local (Condesa de Castelar¹⁶⁹), y la orden religiosa de los Trinitarios, a cuenta de la presunta proximidad de la nueva factoría al Convento de San Onofre, perteneciente a la congregación de Trinitarios Calzados¹⁷⁰. La construcción del mismo rememoraba la toma de la ciudad, siendo financiado por Francisco Ramírez¹⁷¹.

¹⁶⁷ RAE. Haza. (Del lat. fascla, faja). 1. f. Porción de tierra labrantía o de sembradura.

¹⁶⁸ Teniente de Artillería y el Maestre de Campo Práctico en materias de Artillería

¹⁶⁹ Beatriz Ramírez de Mendoza, Condesa de Castellar y nieta de Beatriz Galindo La Latina, preceptora de la reina Isabel La Católica.

¹⁷⁰ El Convento de San Onofre de Padres Trinitarios Calzados (Convento de la Trinidad) es un cenobio del siglo XVI, alrededor del cual se originó el barrio de Bailén Miraflores, extramuros de la ciudad medieval. Combina elementos arquitectónicos renacentistas y mudéjares, destacando sobre la fábrica el claustro con arcos de medio punto y columnas de mármol. Tradicionalmente se ha interpretado que la construcción posterga el lugar en el que se situó el campamento de la Reina Isabel La Católica en la toma de la ciudad, conocido entonces como Cerro de la Artillería. Fue una Fundación Real.

¹⁷¹ Pensamos que se trate de Francisco Ramírez "El Artillero". Desconocemos su nacimiento, que debió acaecer en el último tercio del XV. Hijo del Regidor Juan Ramírez de Oreña y Catalina de Ramírez de Cobreces, ambos naturales de San Vicente de la Barquera, si bien se asentaron en Madrid, donde empieza la carrera política de Francisco Ramírez. En la corte de Enrique IV fue escribano en Segovia y alcalde de Toledo. Los Reyes Católicos le confirmaron sus privilegios y fue designado Capitán General de Artillería para la campaña de Zamora, de donde le vino su apodo: *El Artillero*. Fue recompensado por la Corona numerosas veces por sus exitosas campañas. Participó decisivamente en la Campaña de Málaga, por lo que Fernando el Católico lo nombró Secretario Real y lo

Aprovechando la relación que le vinculaba a la Monarquía, la Condesa envió al Rey una carta que contenía todo el perjuicio que podía llevar al convento la construcción programada. Desde la corte se solicitó al Corregidor de la ciudad, Francisco de Trejo, y a Pedro de Arriola que conformaran un plano en el que quedasen señaladas las distancias que separaban ambas construcciones, valoración que fue transmitida en 14 de enero de 1620, y que estimaba una distancia entre los inmuebles de 472 varas, sin contar las 89,5 varas de longitud que ocupaba la factoría. Para avalar la situación de la misma en la Haza, el Capitán Arriola argumentaba la proximidad a la ciudad, y la distancia, que defendía era mayor que la que antaño existía entre la Catedral y la fábrica demolida, para todo ello compuso un plano.

La obra continuó, dándose para ello los presupuestos y partidas necesarias. Sin embargo la congregación pone en duda las medidas enviadas al monarca. A sus quejas se une la propia ciudad. De esa manera, y llegado ese memorial al Marques de la Hinojosa, tomó la decisión de que midiesen nuevamente y revisasen el asunto el Obispo de la Ciudad, su Corregidor (Gaspar Ruiz de Pereda) y el Proveedor General de Armadas (Francisco Verdugo). Todos los personajes junto con Pedro de Arriola asistieron al replanteo, que fue ejecutado por el Maestro Mayor de la Ciudad y Catedral, y otro alarife asistente. El resultado fue muy semejante al anterior, cifrándose la distancia en 471 varas. A pesar de ello, los molinos funcionaron en esta ubicación poco menos de un año, ya que fueron trasladados a un espacio que había sido propuesto por la ciudad, *el Sitio del Pozo Verde y Palomar de Doña María, en la orilla izquierda del Guadalmedina, a medio cuarto de legua de la ciudad*. G.M.M.V.

armó caballero. Le fueron otorgados el cortijo de Bornes, en Jaén y distintas propiedades en Granada. Tras la conquista y toma de Granada, regresó a Madrid, donde acumuló múltiples propiedades. Todos los terrenos comprendidos entre el Paseo del Prado y el paseo de las Delicias, así como las dos riberas del arroyo de Atocha eran suyos. Se casó, en segundas nupcias, en diciembre de 1491 con Beatriz Galindo, escritora, humanista y preceptora de la reina Isabel la Católica. Murió en 1501, al combatir una insurrección de los mudéjares de la Sierra de Ronda. Fue su lugarteniente en los cercos de Málaga y Salobreña, el artillero Gonzalo de Luz.

BIBLIOGRAFÍA.

A.A.V.V. *La Casa de la Contratación y la Navegación entre España y las Indias*. Universidad de Sevilla. Sevilla 2003.

A.A.V.V. *Felipe II los Ingenios y las Máquinas. Ingeniería y Obras Públicas en época de Felipe II*. Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V. 2ª ed. Madrid 1999.

A.A.V.V. *Cortijos, Haciendas y Lagares. Arquitectura de las grandes explotaciones agrícolas en la Provincia de Andalucía*. Provincia de Sevilla Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. Sevilla 2009.

ALBARDONEDO FREIRE, A.J. *El Urbanismo de Sevilla durante el reinado de Felipe II*. Guadalquivir Ediciones. Sevilla, 2002.

DÍAZ GONZÁLEZ, FCO. J. Las competencias inspectoras y judiciales de la Casa de la Contratación hasta el Reinado de Felipe II. En *EHSEA*, Nº 14/Enero-Junio 1997. Págs. 59-73.

CABALLERO BONALD. J.M. *Sevilla en tiempos de Cervantes*. Sevilla, Fund. Lara, 2003.

CABALLERO SUÁREZ, J.A. El régimen jurídico de las armadas de la Carrera de Indias, siglos XVI-XVII. Univ. Nacional Autónoma de México, 1997.

CASADO SOTO, J.L. *Los barcos españoles del Siglo XVI y la gran armada de 1588*. Ed, San Martín. 1988.

- Los Barcos del Atlántico Ibérico en el Siglo de los Descubrimientos. Aproximación a su perfil tipológico. En *Actas de las IX Jornadas de Andalucía y América. Andalucía, América y el Mar*. Universidad Internacional de Andalucía. T. 1. Págs. 121-156.
- Barcos Españoles de la Expansión Oceánica. Descarga libre: www.asesmar.org/conferencias/documentos.

COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A. *Sevilla en la Baja Edad Media. La ciudad y sus hombres*. Sevilla 1984.

- (Coord.). *Diccionario Histórico de las Calles de Sevilla*. Sevilla 1991
- De Betis a Guadalquivir; la victoria de Mercurio. En *Una Gran ciudad Bajomedieval. Sevilla*. Univ. Sevilla 2008 (1).
- Relaciones entre espacio urbano y actividades artesanales; algunas consideraciones que ofrece Sevilla en periodo Bajomedieval. En *Una Gran ciudad Bajomedieval. Sevilla*. Univ. Sevilla 2008 (2).
- El papel del Atlántico en la Configuración de Andalucía. En *Historia, Instituciones y Documentos*. Nº. 3, Pág. 85-105. 2008 (3).

CHAUNU. P. et H. *Seville et l'Atlantique. 1504-1650*. 1ª ED. Paris 1959.

DE CASTRO, A. *Varias Obras Inéditas de Cervantes sacadas de Códices de la Biblioteca Colombina, con nuevas ilustraciones sobre la vida del autor del Quijote*, Madrid 1874

DOMÍNGUEZ NAFRÍA, J.C. *El real y supremo Consejo de Guerra Siglos XVI-XVIII*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2001.

DOMÍNGUEZ ORTÍZ, A. *Orto y Ocaso de Sevilla.*, 4ª ED. Universidad de Sevilla. 1991.

- *Historia de Sevilla en el siglo XVII*. 1ª Reimpresión Univ. Sevilla 2006.

ELLIOTT, J.H. *La España Imperial. 1469-1716*. Barcelona 1984 (4ª ed.)

ENCINAS, D. *Cedulario Indiano*. Madrid 1945. Libro IV.

ESPIAU EIZAGUIRE, A. *La Casa de la Moneda de Sevilla y su entorno; Historia y morfología*. Universidad de Sevilla. 1991.

GARCÍA BAQUERO GONZÁLEZ, A. *Cádiz y el Atlántico (1717-1778): el comercio colonial español bajo el monopolio gaditano*. Sevilla Escuela de Estudios Hispano-Americanos, C.S.I.C. 1976. 2. VOL.

GARCÍA FUENTES, L. Los Libros de Armada, la Casa de Contratación y los Orígenes del Estado del Bienestar. En A.A.V.V. *La Casa de la Contratación y la Navegación entre España y las Indias*. Sevilla 2003. Págs. 1033-1059.

GIL SANJUAN, J. Industrias bélicas malagueñas: la fundición de cañones y los molinos de pólvora en los siglos XVI-XVII. En *JÁBEGA*, nº 31, Málaga 1980, Pág. 21-36.

GÓMEZ SÁNCHEZ, J.A. *Sobre Sebastián de Pesquera y Claudio de León, vidrieros de la Catedral de Sevilla*. En *ATRIO*, 15-16 (2009-2010).

HARING, Cl. *Comercio y navegación entre España y las Indias en la Época de los Habsburgo*. México. 1979 (1ª ed. 1939).

JIMÉNEZ ESTRELLA, A. Asentistas militares y fraude en torno al Abastecimiento de pólvora en el reino de Granada (siglo XVI). En *Investigaciones Históricas* 30 (2010) pp. 11-30

LADERO QUESADA, M.A. *Ejércitos y Armadas de los Reyes Católicos. Nápoles y El Rosellón (1494 - 1504)*. Madrid RAH, 2010.

- *Las Indias de Castilla en sus primeros años: Cuentas de la Casa de la Contratación (1503-1521)*. Dykinson, Madrid 2008.

LUCENA SANDOVAL, M. Organización y Defensa de la Carrera de Indias. En: Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales. *España y América, Un Océano de Negocios. Quinto Centenario de la Casa de Contratación. 1503-2003*. Madrid 2003. Pág. 131-146.

MARTIN, C; PARKER, G. *La Gran Armada. La Mayor Flota Jamás Vista desde la Creación del Mundo*. Planeta, Barcelona 2ª edición, 2011.

MATUTE GAVIRIA, J. *Aparato para escribir la historia de Triana y de su iglesia parroquial*. Sevilla 1818. Reed. 1988.

MAURA GAMAZO, G. (Duque de Maura). *El designio de Felipe II y el designio de la Armada Invencible*. Madrid, 1º ed. 1957.

MENA GARCÍA, M^a. C. *Sevilla y las Flotas de Indias: La gran armada de Castilla del Oro (1513-14)*. Sevilla 1988.

- La Casa de Contratación de las Sevilla y el abasto de las flotas de Indias. En A.A.V.V. *La Casa de la Contratación y la Navegación entre España y las Indias*. Sevilla 2003. Págs. 237-278.

MORA VICENTE, G.M. Intervención Arqueológica Paramental en calle Pureza nº 72 de Sevilla. La Casa *Quemá*. En *Anuario Arqueológico de Andalucía 2005: Sevilla*. D.G.B.B.C.C. Sevilla 2010. Págs. 2797- 2810.

- La Casa de la Moneda de Sevilla. Novedades al Sur de la Catedral. En *XVIII Edición de Aula Hernán Ruiz de la Catedral de Sevilla*. Sevilla 2011 (1).
- Ejemplos de Arquitectura civil sevillana en los siglos XV y XVI. Proceso constructivo. En *Actas del Séptimo Congreso Nacional de Historia de la Construcción*. Instituto Juan de Herrera. Vol. 2. Págs. 965-974. Madrid 2011 (2)

MORALES PADRÓN, F. . *Historia de Sevilla. La ciudad del Quinientos*. Univ. Sevilla. 1977.

- (ED). *Memorias De Sevilla. 1600-1678*. Córdoba 1981.
- *Sevilla en América, América en Sevilla*. Ayuntamiento de Sevilla, 2009.

MORGADO, A. *Historia de Sevilla*. Impr. de A. Pescioni y J. de Leon, 1587. Reed. Archivo Hispalense, Impresa de José María Ariza, 1887. Sevilla.

NIETO ALCAIDE, Víctor: *Las vidrieras de la Catedral de Sevilla. Corpus Vitrearum Medii Aevi, España*, I. Madrid, 1969.

ORTÍZ DE ZÚÑIGA, D. *Anales Eclesiásticos y seculares de la Muy Noble ciudad de Sevilla*. Madrid, Imprenta Real 1677. Reed. D. Guadalquivir. Sevilla 1988.

PARKER, G (ED.). *Historia de la Guerra*. Madrid, Ed. Akal 2010.

PÉREZ-MALLAÍNA BUENO, P.E. *El hombre frente al mar: naufragios en la Carrera de Indias durante los siglos XVI y XVII*. Universidad de Sevilla. Sevilla 1996

- *Andalucía y el dominio de los espacios oceánicos: la organización de la Carrera de Indias en el Siglo XV*. Fundación Corporación Tecnológica de Andalucía, Sevilla. 2010.

Sánchez Gómez, J. Abastecimiento y desabastecimiento de Pólvora en España en siglo XVI. En *Studia Historia. Historia Moderna*. 1985,3. Págs. 55-62.

REY HAZAS, A. Andalucía en las Novelas Ejemplares de Cervantes. Una reflexión sobre el espacio novelesco cervantino. En *Anales Cervantinos*, Vol. XLI. Pág. 189- 215. Madrid 2009.

SCHÁFER, E.: *El Consejo Real y Supremo de las Indias*. Sevilla, 1935.

VEITIA LINAJE, J. *Norte de Contratación de las Indias Occidentales*. Sevilla, por Juan Francisco de Blas, impresor mayor de la ciudad. 1672. Lib. II Pág. 238-9. PARES . AHN. CODICES,L.752.

VICENTE MAROTO, M^a I. Las Escuelas de Artillería en los siglos XVI-XVII. En *Quaderns d'història de l'enginyeria*. V. Valencia 2002-03. Pág. 1-9.

VIGÓN, JORGE. *Historia de la Artillería Española*. Tomo I. Madrid 1947.

VILLAR ORTIZ, C. *La renta de la pólvora en Nueva España (1569-1767)*. Sevilla 1988.

ANEXOS.

1. CUADRO DE INFORMACIÓN OBTENIDA DEL REGISTRO PARES.
2. *Ordenanzas para la creación de una Escuela de Artillería en Sevilla dirigida por Andrés de Espinosa. Firmada por Juan de Ledesma, secretario Real, en Madrid a 28 de Febrero de 1576 años.*
3. *Oficiales del Consejo de Indias, poniendo de manifiesto los problemas respecto a la provisión de pólvora. Procedencia original: A.G.S. Guerra Antigua. Leg. 302, fol 31 ss.*

ANEXO 2. Ordenanzas para la creación de una Escuela de Artillería en Sevilla dirigida por Andrés de Espinosa. Firmada por Juan de Ledesma, secretario Real, en Madrid a 28 de Febrero de 1576 años (<http://www.armada15001900.net/loquehadehacer.htm>).

Lo que ha de hacer y guardar Andres de Espinosa, artillero de S. M., en enseñar su oficio, en la ciudad de Sevilla, á las personas que lo quisieren aprender, y la orden que se ha de tener y S. M. manda que se guarde en el examen de los artilleros es la siguiente:

Primeramente, no ha de admitir ni examinar á ninguno que no sea natural de los reinos de la Corona de Castilla y Aragón, y ha de procurar que sean buenos christianos, que no sean blasfemos, ni borrachos, ni ha de admitir á ninguno de los que tuvieren alguna falta destas.

Item, que no ha de examinar ninguno que no sea de veinte años arriba, y que haya hecho cuando ménos un viaje á las Indias por marinero ó artillero de alguna nao, ó soldado de la nao Capitana ó Almiranta, y constando dello.

Item. El que se quisiere examinar ha de ser obligado á asistir con el dicho Andres de Espinosa dos meses continuos en el terrero á la plática y uso de la artillería y ejercicio della, y de la pólvora y fuegos artificiales, y no ha de ser examinado ninguno si primero no hobiere ganado tres piezas en el terrero á los demas artilleros que con él tiraron aquel dia, aunque entre ellos haya á lo ménos dos artilleros que sean examinados.

Y ansimismo no ha de ser examinado ninguno que tuviere lision de brazo ó falta de vista, que cuando se hubiere de examinar alguno le examine el dicho Andres de Espinosa en presencia de uno de los jueces oficiales de la Casa de la Contratacion de Sevilla, en la misma casa, y asistiendo á ellos unos cuatro ó cinco artilleros de los examinados, y los unos y los otros le hagan allí las preguntas y repreguntas que quisieren, tocantes al uso y ejercicio de la artillería y pólvora y fuegos artificiales; y habiendo respondido y satisfecho como conviene, y trayendo certificacion del dicho Andres de Espinosa, jurada y firmada de su nombre, ante uno de los escribanos de la casa, de que ha asistido en el dicho terrero el dicho tiempo y ganado los dichos precios, señalando á qué personas lo ganó, y con esto, si al dicho juez ,oficial le pareciere, y al dicho Andres de Espinosa, que ha dado buena cuenta el que ausí se

examináre, mande que se asiente por auto ante uno de los dichos escribanos de dicha casa y le den un testimonio dello, firmado del dicho juez oficial, inserta la certificacion del dicho Andres de Espinosa por donde conste de su suficiencia, y que precedieron para venir al examen todas las diligencias que se requieren , y en él se ponga la edad, señas y naturaleza del artillero, con los nombres de sus padres, y el que no satisfaciere cumplidamente á las preguntas que se le hicieren, no pueda ser examinado hasta que haya asistido en el terrero otros dos meses.

Item. Que ninguno pueda ser admitido, ni usar el oficio de artillero en la carrera de las Indias, sí no fuere precediendo el examen en la forma dicha.

Item. Que del dicho testimonio se tome la razon en la contaduria de la dicha casa en un libro que para ello se tenga aparte, y sin esto no pueda ser admitido á servir en ninguna nao.

Item. Que ninguno de los extranjeros que han navegado algunos viajes á las Indias por artilleros no puedan navegar en la dicha plaza, si no fuere examinándose, como lo han de ser los naturales, y que el maestre ó capitan de nao que lo admitiere de otra manera incurra en pena de 50.000 maravedises para la cámara de S. DL, y dos años de suspension de oficio.

Item. Que el dicho Andres de Espinosa sea obligado á residir en la dicha ciudad de Sevilla ordinariamente, sin hacer ausencia á parte alguna; y que cuando conviniere que la haga, sea con licencia expresa de los jueces oficiales de la Casa de la Contratacion, por escrito y firmada de sus nombres, y no de otra manera; y si la hiciere, pierda el salario de todo el tiempo que estuviere ausente; y si pasáre de quatro meses, no sea despues admitido al oficio.

Item. Sea obligado el dicho Andres de Espinosa á residir todos los días del año en la parte donde se hiciere el terrero para el ejercicio del artillería, á lo menos dos horas á la mañana y otras dos á la tarde, y allí enseñe y platique el arte con los que hubieren de aprenderle con todo el cuidado y buena orden posible; y cuando no lo hiciere así, pierda el sueldo de aquel día.

Fecha en Madrid a 28 de Febrero de 1576 años. Juan de Ledesma..

ANEXO 3¹. *Documento conservado en Simancas datado en 1589. Oficiales del Consejo de Indias, poniendo de manifiesto los problemas respecto a la provisión de pólvora. Procedencia original: A.G.S. Guerra Antigua. Leg. 302, fol 31 ss.*

No pueden suceder fraudes en la pólvora que se recoge en las Atarazanas de Sevilla, porque tiene las llaves dellas el factor, y nunca hay ninguna de repuesto con que trocirla, y la que ha habido de muchos años a esta parte ha sido dada de la que se labra por cuenta de vuestra majestad y en virtud de sus cédulas, que ha sido tan mala como se puede haber entendido; y aunque se haga la prueba estando recién hecha y no parezca tan mala, luego se prende y hace lodo, porque tiene poco salitre y mal molido. Y quien dixere que se puede dexar de recibir la que no fuere buena y la de Sevilla no se puede recibir, para que se de en Granada o en otra parte es menester nuevo despacho de su majestad, y falta tiempo para que se pueda enviar por el y después por la pólvora, y como los mercaderes se han proveído de Granada de la que ellos han menester, también falta para Capitanas y Almiranta. Y Presidente y Oficiales no tienen a mano personas de tanta satisfacción para enviar a estas cosas, y remitirles el examen de los que los ministros de su majestad tienen para estos ministerios aprobados.

Y la causa principal de estos años es que estos ministros, a cuyo cargo está esta satisfacción, pasan ligeramente por ella; pues este año por mayo (contrastar con PARES), se llevaron de las Atarazanas de Málaga, estando allí el Capitán General de la Artillería, 250 quintales de pólvora, que estaba recibida y aprobada por los que tienen cuidado desto, y sin descargarse en Sevilla se llevó a Sanlúcar, y por lo que escribieron el Duque de Medina Sidonia y el factor D. Francisco Duarte y Joan de Uribe, entendió Su Magestad cuán mala era, y no tuvo tiempo para buscar otra, y así la hubo de llevar el dicho general, y si a la vuelta tuviere necesidad de aprovecharse della, se verá en harto aprieto.

Y ochenta quintales que quedaron en Sevilla de la dicha pólvora, se hizo con parecer del capitán Spinosa y del General Antonio Navarro y otros, que se moliese allí por los Matthiás en su molino, y se retinasen y labrasen, añadiendo treinta reales de costa en cada quintal para que pudiese servir. Y aunque los polvoristas sean buenos, el

¹ GIL SANJUAN, 1980. Pág. 28.

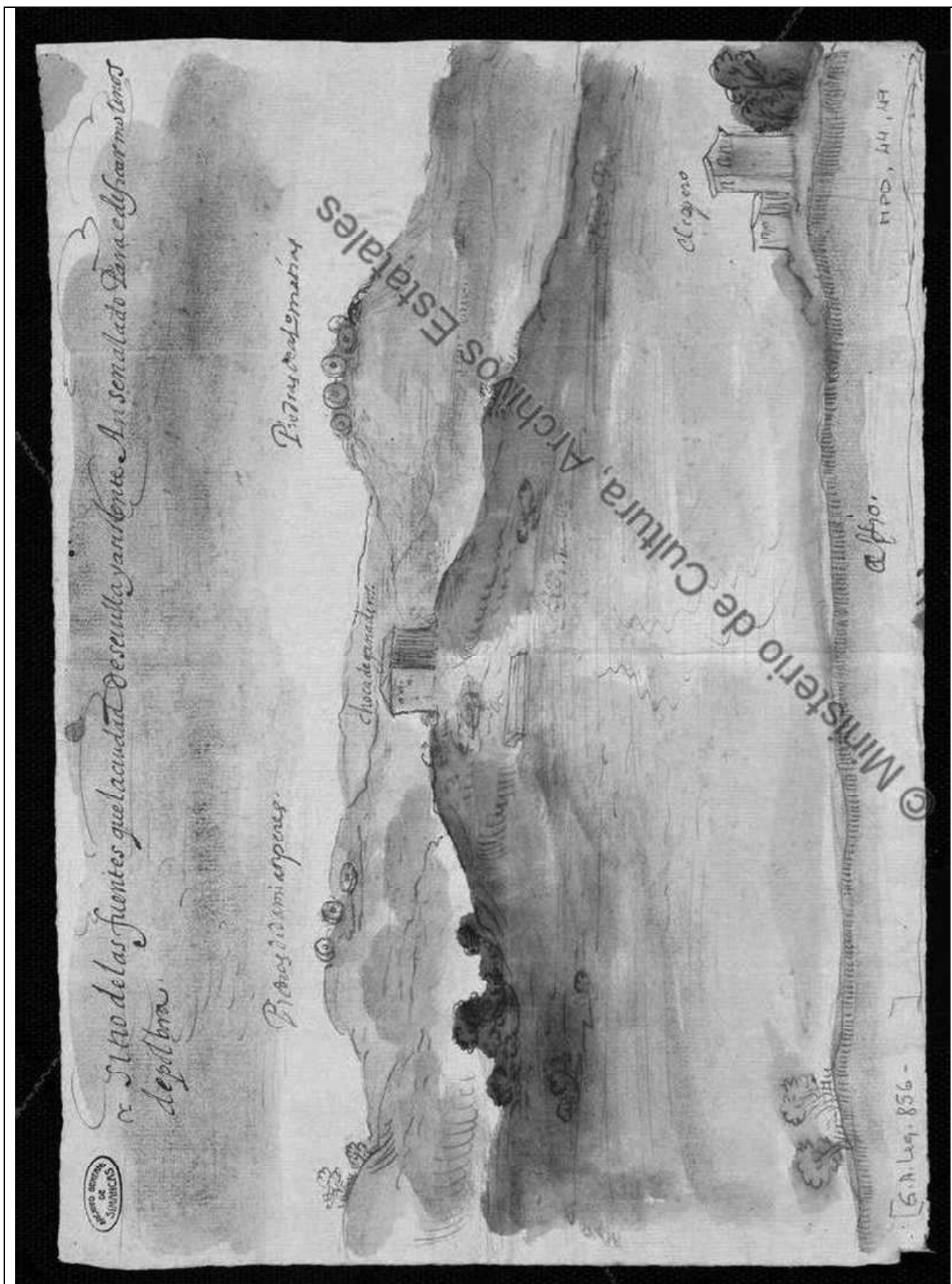
descuido de los veedores, o el demasiado cuidado de aprovecharse los unos y los otros, ha puesto en tan ruín estado esta labor de pólvora, que no se halla quien la quiera gastar en cosa que le importe, como se ha visto por los efectos. Y desde por Febrero pasado se envió cédulas de Su Magestad para que se pudiese traer de fuera del reino sin pena, no ha habido lugar para que venga de Alemania, que tampoco se asegurarán de que esto le será de mucha ganancia, si de Sevilla no se puede meter en todo el reino libremente. Y lo que aquella ciudad y el Consulado ha suplicado es que se alçe el estanco generalmente para todos, y en todas partes se pueda labrar pólvora poniéndose por consideración los materiales que ha de llevar, para que ha porfia se labre mejor y en más cuantía, y cada uno pueda comprar de quien quisiere. Y en estos tiempos, no parece que esto pueda tener inconveniente, y cuanto antes se remediere será lo más acertado.

LÁMINAS.

LÁMINA 1. Sevilla. *Planos de población. 1620. Plano de la ciudad de Sevilla del otro lado del Guadalquivir con el barrio de Triana, convento de Carmelitas y los molinos de pólvora que se incendiaron. Marca la situación del lugar en el que estaban los molinos en Triana, y las distancias que tenían respecto al entramado urbano.* AGS. MPD. 34,014.

LÁMINA 2. Sevilla. *Molinos. Planos. 1620. Sitio de las fuentes que la ciudad de Sevilla y asistente han señalado Para edificar molinos de pólvora. Es decir el lugar en el que se debían proyectar a las afueras de Sevilla.* AGS. MPD. 44,040

LÁMINA 3. 1620. *Planta del sitio que tenían los molinos viejos Málaga.* AGS. MPD. 28-7.



LÁM 2. Sevilla. Molinos. Planos. 1620. Sitio de las fuentes que la ciudad de Sevilla y asistente han señalado Para edificar molinos de pólvora. Es decir el lugar en el que se debían proyectar a las afueras de Sevilla. AGS. MPD. 44,040



LÁM 1. Sevilla. Planos de población. 1620. Plano de la ciudad de Sevilla del otro lado del Guadalquivir con el barrio de Triana, convento de Carmelitas y los molinos de pólvora que se incendiaron. Marca la situación del lugar en el que estaban los molinos en Triana, y las distancias que tenían respecto al entramado urbano. AGS. MPD. 34,014.

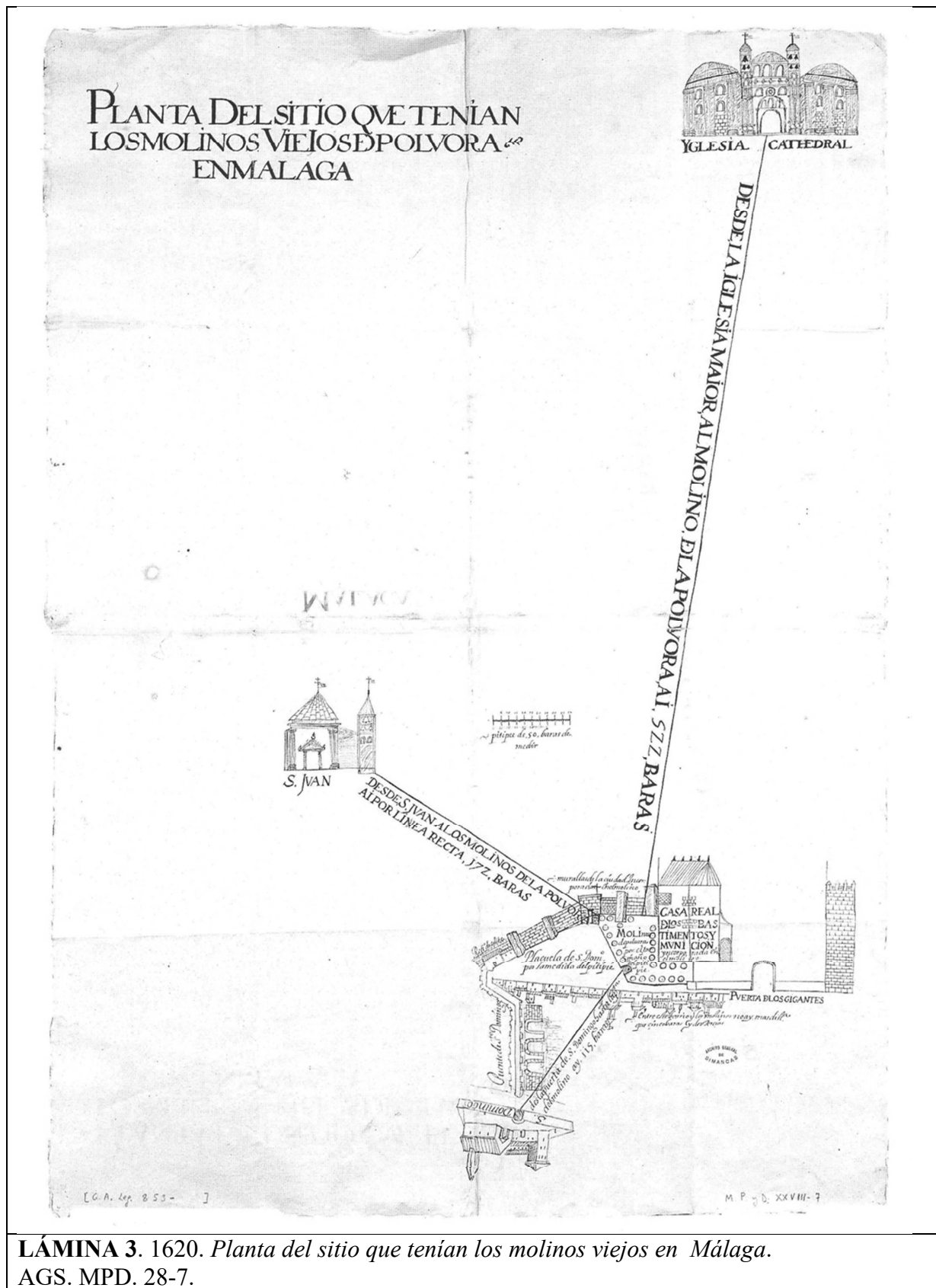


LÁMINA 3. 1620. *Planta del sitio que tenían los molinos viejos en Málaga.*
AGS. MPD. 28-7.

